



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Es del caso señalar que, de las argumentaciones expuestas no se advierte que este contratista tenga una posición claramente dominante que hiciera que una licitación no fuera competitiva, ni que las características del servicio hicieran aconsejable tal modalidad.

Por su parte, en lo que toca a la razonabilidad del precio, el documento a que se hace referencia no muestra una comparación de valores, sino la implicancia que podría significar la no ejecución del servicio.

Lo anterior no da cumplimiento a la normativa interna de la Corporación, dispuesta en el Manual GAB-P-213, de la Gerencia de Abastecimiento, pues no permite acreditar la concurrencia de los elementos de las hipótesis contempladas en ella.

Asimismo, vulneró lo previsto en el artículo 9° de la ley N° 18.575, como también, los principios de control, eficiencia y eficacia consignados en los artículos 3°, inciso segundo, y 5°, inciso primero, del mismo cuerpo legal, conforme a los cuales las autoridades y funcionarios deben velar por la idónea administración de los recursos públicos.

Al respecto, la empresa estatal expresa en su respuesta que se trata de una situación puntual, en la cual la justificación de asignación directa fue deficiente, por cuanto no se reflejó apropiadamente las razones -que se encuentran documentadas- para tal procedimiento.

Atendido lo anterior, se mantiene lo objetado.

#### 2.4. Sobre contratación con la empresa Sistema Consultores Limitada.

El contrato N° 4400052635, suscrito con esta empresa para la prestación de los servicios de "Análisis sistémico de variables políticas", abarcó un período 12 meses -entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2014- por un monto de UF 1.440, equivalentes a \$ 33.611.170.

De acuerdo al documento "Solicitud de requerimiento de servicios contratos de terceros y asesorías profesionales", de 23 de diciembre de 2013, que cuenta con la aprobación de la adjudicación en forma directa del señor Daniel Sierra Parra, Gerente de Relaciones Laborales, los fundamentos para asignar bajo dicha modalidad fueron:

- Justificación de la necesidad de contratar el servicio: "La Gerencia de Relaciones Laborales, para el ejercicio de sus funciones requiere contar con información oportuna y a tiempo de los diversos hechos y coyunturas del mercado sociolaboral".
- Razones concretas para la elección del contratista: "Disposición de un equipo de profesionales con experiencia en el sector minero tales como: Consejo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Minero, BHP Billiton, Antofagasta Minerals y Codelco, en los aspectos relativos a sus estrategias comunicacionales, seguimiento de la agenda legislativa y manejo de crisis".

- Razonabilidad del precio: "Similar al N° pedido: 4500340840 del año 2013, con el área de comunicaciones".

De las argumentaciones expuestas, la justificación se funda solo en la necesidad de la Gerencia de Relaciones Laborales de contar con información oportuna de los diversos hechos y coyunturas del mercado sociolaboral, no haciéndose mención a los motivos concretos y demostrables de la necesidad de utilizar la modalidad de asignación directa, como tampoco que confirmen que se trataba de la mejor opción.

Asimismo, no constan antecedentes que den cuenta de la razonabilidad del precio cobrado por el consultor, mencionándose solo el aludido pedido del año 2013, sin que se advierta que se trate de un mismo tipo de servicio.

Lo expuesto da cuenta que en este caso tampoco se dio cumplimiento a la normativa interna de la Corporación sobre la materia, vulnerando, además, el artículo 9° de la ley N° 18.575, y los principios de control, eficiencia y eficacia consignados en los artículos 3°, inciso segundo, y 5°, inciso primero, del mismo cuerpo legal.

La Corporación manifiesta en su respuesta que Auditoría Interna realizó un examen al proceso de adjudicación de esta empresa debido a su relación con personas expuestas políticamente, PEP, concluyendo que dicho proceso se adecuó sustancialmente a la normativa vigente a esa fecha.

No obstante lo anterior, indica que con el objeto de mitigar el riesgo de contratos con PEP, como fue el caso de la referida firma, adoptó una serie de medidas, entre otras, la aprobación, en septiembre de 2015, por parte del Directorio de la Regulación de Operaciones con Personas Expuestas a Codelco y con Personas Expuestas Políticamente, la dictación del instructivo MNCI-006 y la entrada vigencia del instructivo MNCI-007.

Cabe señalar sobre este aspecto, que los argumentos descritos por la Corporación no responden a la observación formulada, esto es, no informa sobre la falta de justificación para la contratación de esa empresa mediante asignación directa, como tampoco aporta antecedentes que den cuenta de la razonabilidad del precio a que se alude en la solicitud de requerimiento, debiendo en consecuencia mantenerse la observación.

3. Falta de antecedentes en la fundamentación como proveedor único de la empresa Schwager Energy S.A.

El contrato N° 4501530398, por el servicio de "Precomisionamiento, comisionamiento y puesta en marcha de la sala eléctrica



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

del proyecto OBL-Radomiro Tomic", fue adjudicado a Schwager Energy S.A., por la suma de USD 185.737,10, equivalente a \$ 114.053.724, con una vigencia de 45 días consecutivos, argumentándose la calidad de proveedor único. Posteriormente, mediante "Nota de Orden de Cambio", de fecha 4 de mayo de 2014, se requirió una mayor obra por un valor de USD 9.949,49, siendo finalmente el valor de los servicios contratados USD 195.686,59.

De acuerdo al documento "Solicitud de adjudicación Servicio", de la Gerencia de Proyectos de esa división, sin fecha, mediante la cual se calificó a dicha empresa como proveedor único, se hace mención a un contrato anterior celebrado con esa firma, indicando, en lo principal:

- Que el 20 de octubre del 2011 se invitó a proveedores a participar en la licitación privada N° 80832041, denominada "Suministro de Sala Eléctrica" ID Qmarket 9764.
- Que el 22 de marzo de 2012 se propuso adjudicar a la empresa Schwager Energy S.A., por un monto de USD 2.202.269, emitiéndose el 12 de abril de igual año la respectiva orden de compra N° 4501265591.
- Que por error en el alcance de esa orden de compra no se contemplaron los servicios de precomisionamiento, comisionamiento y puesta en marcha de la sala adjudicada.
- Que la sala eléctrica, objeto del contrato, fue entregada el 30 de diciembre de 2013, por lo que la garantía de sus equipos y componentes -que era de 18 meses- expiró en julio del 2014.
- Que se hace necesario poner en funcionamiento la sala eléctrica del proyecto OBL -Oxido de Baja Ley- a más tardar a fines de abril 2015. El contrato de construcción N° 4501493177 se hizo cargo del término del proyecto OBL, con el alcance de efectuar el montaje e instalación de las obras eléctricas. aquella comenzó a operar en noviembre del 2014, por lo que estos trabajos no fueron factibles de adelantar.

Ahora bien, en lo que toca a la argumentación de proveedor único de esta empresa, respecto del contrato analizado, en la mencionada "Solicitud de adjudicación Servicio", se señala lo siguiente:

- El proveedor es especialista y fue quien suministró la sala eléctrica, por lo que conoce las ingenierías de construcción y entrega mayores garantías de otros posibles proveedores que no conocen el detalle constructivo.
- La ingeniería y el diseño de la sala eléctrica fue realizada por la empresa Schwager Energy S.A., y otra empresa incuriría necesariamente en mayores plazos y costos porque debe realizar estudios de la ingeniería y planos de la sala para prestar los servicios requeridos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

- Todos los equipos al interior de la sala fueron adquiridos bajo los requerimientos de ingeniería de Schwager Energy S.A. (corrientes de cortocircuitos, capacidades de los equipos, etc.).
- Schwager Energy S.A. tiene todas las órdenes de compra de sus equipos. Si bien están fuera de garantía, pueden solicitar al "vendedor" responder por alguna posible falla de componentes, no así una tercera empresa que debiera recabar información y luego contactar a "vendedores".
- Se realizó una licitación urgente por este servicio y ningún proveedor se interesó.

Como puede apreciarse, los argumentos planteados obedecen a una contratación por asignación directa y no a proveedor único, lo cual evidencia un error en cuanto a su tipificación y, por ende, transgrede la normativa interna de la Corporación, dispuesta en el manual GAB-P-214, Rev. 0 "Asignación a Proveedor Único", ya que éste señala, entre otros, que se entiende como tal "...cuando para (sic) no existen alternativas en el mercado al servicio que presta -para un período de tiempo determinado- debidamente comparables en calidad y bajo estándares técnicos preestablecidos.". Ello, considerando que el contrato en cuestión corresponde a una continuación del anterior debido al error en el alcance de la primera orden de compra, en que no se contemplaron tales servicios y puesta en marcha de la sala adjudicada, el cual fue asignado a través de licitación privada, lo que confirma la existencia de otros proveedores que pudieron prestar tales servicios.

Adicionalmente, corresponde indicar que la evaluación que ratifica a Schwager Energy S.A. como proveedor único por el área de Abastecimiento, conforme al numeral 7.5 del procedimiento GAB-M-002, es de fecha 23 de julio de 2015, esto es, posterior a su contratación.

Lo reseñado, no se aviene con la normativa interna de Codelco y vulnera el principio de control consagrado en el artículo 3° de la ley N° 18.575.

Dado que la Corporación no formula alcances sobre la materia observada, la objeción debe mantenerse.

4. Modificación del método de evaluación.

Respecto del contrato N° 4400104304, Servicios especializados en la administración de proyectos, se constató que el método de evaluación de las ofertas técnicas y económicas para la respectiva licitación -ABP-S-654249-15-, adjudicada a la empresa R&Q, por un monto de \$20.833.961.556, fue modificado el 27 de abril de 2015, mismo día de la apertura de las ofertas, por cuanto se eliminó el aspecto N° 3.1.2 "Resultados Proyectos Gestionados", que consideraba una ponderación inicial del 30%.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Dicho factor estaba asociado al formulario TEC-01B, y consta que su contenido fue consultado por un contratista -según se advierte en el documento consolidado de preguntas y respuestas de 24 de marzo de 2015-, quien, dados sus cuestionamientos, sugiere que debería eliminarse, ante lo cual Codelco respondió que "...tiene carácter de esencial para poder evaluar la experiencia específica de la empresa de servicios similares, por lo que se mantiene lo allí solicitado."

No obstante la respuesta dada por la Corporación en esa oportunidad, el referido aspecto fue eliminado, según nota interna GPRO DGPR-145-2015, de fecha 27 de abril de 2015, del Jefe de Proyectos perteneciente a la Gerencia de Proyectos de la Corporación dirigida al Jefe del Departamento de Abastecimiento de Proyectos.

Es del caso precisar que tanto la mencionada nota interna como la apertura de las ofertas acontecieron el mismo día, esto es, el 27 de abril de ese año.

Es dable agregar que las ofertas técnicas fueron recibidas en la misma data en que se informó de la modificación del método de evaluación.

Lo anterior vulnera el principio de transparencia dispuesto en el artículo 3°, inciso segundo de la ley N° 18.575, por cuanto las condiciones del proceso concursal fueron alteradas en la misma fecha que los oferentes presentaron sus propuestas.

Pues bien, en su oficio Codelco no responde sobre esta materia, debiendo por tal motivo mantenerse la observación.

5. Falta de inscripción en el Registro de Contratistas.

Se determinó que el proveedor Sistema Consultores Limitada, RUT N° 78.836.340-0, quien suscribió con Codelco el contrato N° 4400052635, no figura con historial en el Registro de Contratistas, REGIC, ya sea como proveedor vigente, en proceso o dado de baja, obligación dispuesta en el manual GAB-P-213 "Contratación por Asignación Directa", numeral 7, el cual señala para este tipo de contratación que "una vez definida la documentación para la contratación, el área de Abastecimiento deberá proceder a verificar los antecedentes del contratista propuesto en el Registro de Contratistas, debiendo solicitar su inscripción o vigencia en el caso que no se encuentre inscrito o vigente".

En cuanto a este aspecto, la Corporación en su respuesta expone que conforme al procedimiento GAP-P-212 -vigente a la fecha de la contratación- era posible suscribir contratos con proveedores que no se encontraran inscritos en el referido registro, toda vez que dicha normativa precisaba en la letra e) del numeral 7, sobre preparación y suscripción del contrato, que "En todos los procesos de contratación cuyo monto estimado sea igual o superior a KUS\$ 100, es condición para la suscripción del contrato que el adjudicado haya



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

presentado sus antecedentes y que mantenga su inscripción vigente en el REGIC<sup>®</sup> y que la operación en cuestión a esa fecha ascendía a un valor de KUS\$ 56.

Al respecto, atendido lo expuesto por la entidad y analizado los nuevos antecedentes, se levanta la objeción formulada.

6. Falta de formalización oportuna.

Respecto del contrato N° 4600013080, suscrito con la empresa Finning Chile S.A., por el periodo comprendido entre el 28 de abril de 2014 y 27 de abril de 2019, por un monto de \$ 12.035.187.960, correspondiente a USD 21.622.678,64, se advirtió que los siguientes documentos fueron aprobados en fechas que no guardan relación con la secuencia lógica de dicho proceso, como se muestra a continuación:

Cuadro N° 23

DOCUMENTO	FECHA
Acta de Inicio de Actividades	28-04-2014
Carta de adjudicación	14-05-2014
Suscripción del contrato	11-04-2016
Condiciones negociadas	14-04-2016

Fuente: Antecedentes proporcionados por Codelco.

En efecto, se aprecia que el acta de inicio de actividades data del 28 de abril de 2014, esto es con anterioridad a la carta de adjudicación, que es el medio por el cual se le comunica al proveedor que fue adjudicado.

Por otra parte la formalización del contrato data del 11 de abril de 2016, esto es 701 días después de la carta de adjudicación, en la cual se daba un plazo de 60 días para su suscripción, lo que da cuenta de la falta de rigurosidad en la formalización de los actos.

A su turno, las "Condiciones Negociadas con Adjudicado Modificación Bases de Licitación" -firmadas por el Director Comercial de la empresa Finning aceptando las condiciones acordadas- están fechadas el 14 de abril de 2016, desconociéndose la data en que ocurrió tal negociación.

Lo anteriormente descrito transgrede los principios de control y transparencia dispuestos en los artículos 3° y 5° de la citada ley N° 18.575, y el artículo 8° del mismo cuerpo normativo, por cuanto los órganos del Estado deben actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, lo que no ocurrió al suscribir tardíamente el contrato, y al evidenciarse que la decisión de contratar al proveedor era anterior a la adjudicación.

Codelco en su oficio de respuesta, expone que la contratación en análisis corresponde a un proveedor único y permanente en la División de Chuquicamata, por lo que la aprobación del nuevo contrato era una continuación de uno ya existente en la misma.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Agrega que la diferencia entre el plazo de adjudicación y la fecha de firma del referido acuerdo se debió principalmente a todas las revisiones a las que se debió someter la documentación. No obstante, la relación contractual estaba resguardada por la carta de adjudicación/pronto inicio.

Atendido que lo expuesto por la entidad confirma la situación observada, esta se mantiene.

7. Falta de garantías y/o multas para salvaguardar el cumplimiento de los contratos.

El contrato N° 4600014056, suscrito con la Fundación Chile, no contempla una cláusula por concepto de multas ante algún incumplimiento del contratista, como tampoco alude a otros documentos que deberían formar parte del contrato y que contemplan dicha exigencia.

A su turno, el contrato N° 4501530398, firmado con la empresa Schwager Energy S.A., si bien cita como parte integrante del mismo a las Bases Generales de Administración, BAG, las cuales a su vez señalan que las sanciones por incumplimiento serán establecidas en las Bases Específicas de Contratación, BEC, este último documento no fue habido dentro de los antecedentes tenidos a la vista, razón por la cual no fue posible determinar la existencia de multas ante infracciones contractuales del proveedor.

En su oficio de respuesta, la Corporación señala que la observación descrita descansa en una inadecuada comprensión de la normativa por la cual se rige esa organización en sus contrataciones, por cuanto tal regulación contempla la opción de incluir o no multas en los contratos, y tal decisión responde a una evaluación de la necesidad de exigirlos, así como al posible impacto en el precio, apuntándose siempre a la reducción de costos.

Añade que, para asegurar el cumplimiento de los acuerdos cuenta con otros mecanismos, tales como la evaluación de desempeño de los contratistas y la designación de un administrador de contratos, encargados de velar por el cumplimiento en la prestación de los servicios, a través de la revisión mensual de las actividades informadas en los estados de pago.

Indica que, durante el año 2016, la Corporación ha efectuado una homologación de las normas de abastecimiento y convenciones de las distintas divisiones y proyectos, cuyos resultados se espera estén listos a mediados del año 2017.

Sobre la materia, cabe indicar que la incorporación de multas en los contratos obedece a una necesidad de resguardo del patrimonio de la empresa del Estado, que es independiente de la evaluación que puede hacer la empresa del comportamiento del proveedor durante la ejecución del contrato, por lo que la incorporación de multas u otras garantías se hace necesaria para el resguardo del patrimonio público.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Por lo anterior, se mantiene la observación.

8. Falta de uniformidad en la elaboración de los contratos.

Se constató la falta de uniformidad en la elaboración de los contratos, por cuanto, si bien consideran como parte integrante de los mismos una serie de otros antecedentes que estipulan obligaciones, derechos, especificaciones técnicas y administrativas, no todos detallan el contenido de aquellas materias de mayor relevancia para los intereses de la Corporación, según se muestra en el anexo N° 5 de este informe.

En cuanto a este aspecto, tal como ya se indicara en el numeral 6 del acápite II del presente informe, Codelco expone que a través de sus procesos de licitación adjunta los contratos tipo, de modo que los proveedores y contratistas puedan evaluar apropiadamente el riesgo del servicio y lo valoricen, y a la vez puedan objetar cláusulas que pudieran ser un impedimento para la firma final del mismo, cuyas excepciones y/o desviaciones propuestas por las empresas son visadas por la Consejería Jurídica de Codelco.

Añade, que lo antes mencionado se debe al hecho que Codelco interactúa en un mercado donde existe una gran cantidad de empresas proveedoras de bienes o servicios, con una valorización de mercado similar o superior a ella y con una importante capacidad de negociación, tales como Komatsu, Caterpillar, Bridgestone, Siemens, entre otras, y cuyo modelo de negocios se rige sobre la base de administración de riesgos, operan sin que resulte aceptable la suscripción de contratos "tipo" o por adhesión, por lo que se requiere de la flexibilidad necesaria para poder negociar con partes equivalentes a la Corporación, que tienen sus propios estándares contractuales y rechazando que se le impongan términos que no les resulten aceptables.

Agrega que opera con una gran diversidad de bienes y servicios, por lo que no resulta viable uniformar los distintos tipos de contratos sin incurrir en riesgos de desregulación o en los sobrecostos asociados a una regulación excesiva, innecesaria o inaplicable a los mismos, lo que hace la gestión poco eficiente y eficaz.

Sobre la materia, cabe indicar que las explicaciones dadas por Codelco resultan atendibles, por lo que se levanta la observación.

9. Incumplimiento de cláusulas contractuales.

De la muestra analizada se advirtieron los siguientes incumplimientos:

9.1. Contrato suscrito con la Fundación Chile.

Conforme a la cláusula cuarta del contrato N°4600014056, ya mencionado en el numeral 1.2, de este acápite, los





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

requerimientos efectuados en virtud del mismo se registrarán por los instrumentos establecidos como proyectos individuales, los cuales contendrán la forma de trabajo para la formulación, aprobación, ejecución, cierre y evaluación de los proyectos, planes de aprobación de propuestas, gestión de desempeño y capacidades expertas para la ejecución de cada proyecto individual.

Agrega que, para la ejecución de las actividades, las iniciativas a desarrollar deben ser presentadas por la fundación de acuerdo al formato y contenidos establecidos en el Anexo N° 2 denominado "Modalidad de Trabajo: Procedimientos de Actividades y modalidad de trabajo. Procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución, evaluación y cierre de proyectos".

En este sentido, el numeral 3.1, "Gestión Iniciativas" del citado anexo N° 2, señala que, en función de una solicitud por parte de Codelco o de una propuesta de la fundación se gestiona la iniciativa para el desarrollo de un potencial proyecto. Para materializar este concepto y focalizar los esfuerzos de las partes, se requiere completar una ficha con información general del proyecto, la que debe ser enviada por la parte interesada en la empresa estatal al Administrador del Contrato, para su revisión y aprobación, quien solicita a FCH a través de su Gerente General la preparación de la propuesta del tema en cuestión.

Luego, el numeral 3.2, "Gestión de Propuesta", indica que, una vez aprobada la iniciativa formalmente, FCH está en condiciones de gestionarla, donde se requiere consolidar la información del proyecto.

Ahora bien, a julio de 2016, se habían encomendado las siguientes iniciativas:

Cuadro N° 24

PEDIDO N°	INICIO	TÉRMINO	PRESUPUESTO AUTORIZADO UF	INICIATIVAS	MUESTRA REVISADA
4501549036	Mayo de 2015	Noviembre de 2015	3.843,00	Denominación BOTDR para estabilidad de taludes verticales.	X
4501550008	10.06.2015	-	1.331,22	Sistema de formación minera.	
4501574374	23.09.2015	-	25.168,00	Asesoría en programa de innovación abierta y desarrollo de proveedores.	
4501583256	29.10.2015	-	1.872,00	Estrategia de innovación Codelco.	X
4501599613	29.12.2015	-	643	Estado del arte tecnologías abatimiento y supresión de material particulado.	
4501622321	07.04.2016	-	1.551,00	Estudio de alternativas para el monitoreo de la eficiencia de recolección de precipitador electrostático.	
TOTAL			39.354,89		

Fuente: Antecedentes proporcionados por Codelco.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Del análisis de la ejecución de este contrato, cabe manifestar los siguientes incumplimientos:

i) De conformidad con la cláusula décimo primera del acuerdo, sobre "Plan de aprobaciones anuales de actividad", las partes debían establecer al inicio de los trabajos una programación anual de actividades y cartera de proyectos a ejecutar durante el período anual, la cual se encontraría contenida en el anexo 4, denominado "Plan de Aprobaciones Anuales de Actividad: Programa de actividades y cartera de proyectos 2015", y para los restantes años, tal actividad debe realizarse durante el último cuatrimestre de cada anualidad, situación que no ocurrió en la especie, por cuanto el aludido plan para la cartera inicial 2015 no se encuentra incorporado en el convenio marco. El aludido procedimiento tampoco se habría efectuado para el año 2016.

Consultado el administrador de ese contrato sobre el referido plan, manifestó mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2016, que "las aprobaciones se van ejecutando caso a caso, lo que hay es un seguimiento de los proyectos en curso en conjunto con la FCH, pero no es un contrato o documento en sí mismo", con lo cual confirma la falta de elaboración del citado plan.

ii) En relación con la iniciativa "Estrategia de Innovación Codelco", se constató que la formulación de la misma no se ajustó a los numerales 3.1 y 3.2, de la cláusula cuarta del referido convenio marco, situación que fue ratificada por el administrador del contrato, quien mediante correo electrónico de 17 de agosto del año 2016, señaló que "...no hay una propuesta técnica, ya que fue una solicitud de la alta administración directamente a Fundación Chile, la que luego fue formalizada con una oferta económica".

Lo anteriormente descrito no se aviene con el principio de control previsto en el artículo 3º, inciso segundo, de la ley N° 18.575.

#### 9.2. Contrato suscrito con la empresa Sistema Consultores Limitada.

Según la cláusula segunda del contrato, el servicio encomendado a esta empresa fue el "análisis sistémico de las variables políticas laboral de la realidad nacional y de aquellas del ámbito internacional que son relevantes para Codelco. A través de los informes periódicos donde se realiza un seguimiento oportuno y contextualizado de los principales hechos y coyunturas del mercado sociolaboral nacional. Su acento principal está en la apreciación prospectiva de la agenda actual y emergente y de sus escenarios posibles alternativos".

Ahora bien, de la lectura de los informes emitidos por la empresa consultora, aparece que se trata de información general obtenida de los medios de comunicación social, presentada en los informes casi de la misma forma en que fue extraída, no advirtiéndose que den cuenta de que se haya ejecutado el trabajo de "Análisis sistémico de las variables políticas laboral de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

la realidad nacional y de aquellas del ámbito internacional que son relevantes para CODELCO...".

Asimismo, de tales reportes -diarios y semanales- no se aprecia información relativa a variables de "políticas laboral de la realidad nacional y de aquellas del ámbito internacional que son relevantes para Codelco", pues solo exponen un resumen de la contingencia nacional, según aparece en los medios de comunicación, donde la temática laboral prácticamente no se aborda.

Lo expuesto da cuenta de que los servicios contratados, cuya unidad requirente fue la Gerencia de Relaciones Laborales, no guardan relación con los efectivamente realizados, no dándose cumplimiento al contrato en cuestión.

Lo anterior, contraviene los principios de control y eficiencia y eficacia consignados en los artículos 3°, inciso segundo, y 5°, inciso primero, de la citada ley N° 18.575.

9.3. Contrato suscrito con la empresa Schwager Energy S.A., N° 4501530398.

a) Falta de orden de pronto inicio.

De acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del contrato suscrito con esta firma, el plazo de ejecución de los trabajos y/o servicios sería de 45 días corridos a contar de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades firmada por ambas partes, lo que ocurrió el 13 de mayo del año 2015.

Al respecto, cabe precisar que, según los respaldos del Estado de Pago N° 1, el aludido contratista inició los servicios, a lo menos, a contar del 29 de abril, esto es, con anterioridad a la data de la referida acta, sin que se aportaran antecedentes relativos a la Orden de Pronto Inicio.

Lo anterior vulnera lo dispuesto en el documento GAB-P-215 Rev. 0, sobre "Actividades de inicio de un contrato", que en su numeral 5 establece que la ejecución comienza en la fecha estipulada en el documento principal, o en su defecto, en la establecida en la Orden de Pronto Inicio o Acta de Inicio correspondiente.

Asimismo, se incumple el principio de control previsto en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575.

b) Ejecución de hitos fuera de plazo y ausencia de multas.

Según los antecedentes aportados por el administrador del contrato, referidos a los reportes diarios entregados por el "vendedor Jacobs" mediante los cuales daba cuenta de las actividades ejecutadas por la empresa contratista Schwager Energy S.A., en el marco del contrato en análisis, se constató que dicho proveedor presentó, durante la ejecución de los servicios,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

diversos problemas que afectaron el normal desarrollo de las actividades asociadas al proyecto, como también, incumplimientos en los plazos de los hitos -según Carta Gantt- N<sup>os</sup> 4, 11, 29, 32, 33, 36, 37,41 y 44.

Por su parte, la cláusula tercera del contrato estipuló los documentos integrantes del mismo, entre los cuales se encuentran las Bases Administrativas Generales, BAG, las que en su numeral 21.2, sobre "Sanciones por incumplimientos" disponen que las Bases Específicas de Contratación, BEC, establecerán, caso a caso, las variables sujetas a multa por incumplimientos imputables a la contraparte. No obstante, para la contratación en análisis no se elaboraron tales BEC, de modo tal que no se establecieron multas por incumplimientos.

Respecto de los controles en la ejecución de contratos, puntos 9.1, 9.2, y 9.3, Codelco argumenta en su oficio PD-02/17 que el Presidente Ejecutivo ha instruido al Vicepresidente de Productividad y Costos para que la Gerencia de Abastecimiento refuerce los programas de inducción y capacitación de los administradores de los contratos observados.

Ahora bien, sin perjuicio de las medidas anunciadas, las cuales tendrán efectos en el futuro, las observaciones enunciadas en tales puntos deben mantenerse.

#### IV. OTRAS SITUACIONES

##### 1. Gastos misceláneos

El Instructivo Financiero Contable Corporativo IFC 88 "Pagos Misceláneos", previene en sus numerales 4.1, y 5.b, que estos gastos corresponden a los no respaldados por una orden de compra o contrato, que se entienden de naturaleza excepcional respecto de la normativa general aplicable a las compras y contrataciones, son de entrega inmediata y, que, por regla general, revisten el carácter de urgencia o emergencia.

Por su parte, el Manual de Alcance de Facultades de la Dirección Superior MAF, en su numeral 3.3.2 "Gastos Misceláneos", establece que "Las compras de bienes y/o servicios que corresponden a operaciones de excepción en la gestión de negocios del área, que son de entrega inmediata y de naturaleza no habitual, y/o destinadas a resolver en forma inmediata eventuales emergencias o situaciones excepcionales, debida y oportunamente calificadas como tales, quedando excluidas aquellas operaciones que de acuerdo a la normativa vigente deben ser necesariamente respaldadas por órdenes de compra y/o contratos y, por ende, impedidas de utilizar el expediente del presente numeral para materializarlas".

Con el propósito de verificar que los desembolsos por concepto de gastos misceláneos hayan sido efectuados de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

acuerdo a lo establecido en la citada normativa interna de Codelco, se revisó la base de datos correspondiente a los años 2013, 2014, y 2015, por un total de USD 170.457.411,05, seleccionándose una muestra aleatoria de USD 60.075.735,15, equivalente al 35,24% del total de los gastos, determinándose las siguientes situaciones:

1.1. Desembolsos que no corresponderían a gastos misceláneos.

De acuerdo a las definiciones contenidas en los instructivos IFC 88 y MAF, ya mencionados, se constataron desembolsos que no corresponderían a la categoría de misceláneos, toda vez que si bien no están respaldados por una orden de compra o contrato, tales compras de bienes y/o servicios, no corresponden a operaciones de excepción, como tampoco son de naturaleza no habitual ni revisten el carácter de urgencia o emergencia.

En efecto, del análisis de una muestra de los gastos contenidos en la base de datos, se determinaron desembolsos cuyos conceptos asociados no corresponderían al referido tipo de gasto, tales como compra de terreno, de vestuario, actividades deportivas, mobiliario, eventos, etc., los que se agruparon de la siguiente manera:

Cuadro N° 25

CONCEPTO DEL GASTO (1)	MONTO USD
Compra de terreno para los pozos valle (2)	1.217.710,00
Celebraciones	757.267,52
Deporte	662.172,32
Obsequios	128.963,57
Muebles	89.088,18
Páginas de humor	31.962,23
Ropa de trabajo	31.933,33
Artículos Electrónicos/computación	23.021,67
Total	2.942.118,82

Fuente: Base de datos entregada a través de oficio GCSG-086-2016, de Codelco.

(1). Concepto de gasto según esta Contraloría General en base al texto de la Solicitud Electrónica de Pedido (SEP)

(2). Corresponde a una sola compra.

El detalle de estos gastos se muestra en el anexo N° 6 de este documento.

Lo expuesto, además de incumplir la normativa interna de Codelco, no se aviene con los principios de control, eficacia, eficiencia y economicidad previstos en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

1.2. Compras de bienes y/o servicios en forma fraccionada y recurrente.

Se constató que durante los años 2013, 2014 y 2015, se efectuaron compras en forma recurrente a un mismo proveedor, en un mismo día y/o en forma correlativa, permitiendo con ello la existencia de adquisiciones de servicios y bienes en forma permanente, incumpliendo con ello lo señalado en el numeral 3.3.2, Gastos Misceláneos, del MAF, que en su punto 2 indica que, si se constata la ocurrencia repetitiva del requerimiento, o el mismo no tiene la característica de resolver en forma inmediata una emergencia, este deberá canalizarse al área de abastecimiento correspondiente, para que se efectúe la compra o contratación mediante los procedimientos formales y estructurados de Codelco. Es decir, el fraccionamiento impide que estos procesos de contratación se sometan a las reglas generales que la propia empresa estatal se ha dado.

Las operaciones fraccionadas se detallan en el anexo N° 7.

Respecto a lo observado en los numerales 1.1 y 1.2 precedentes, la Corporación indica que revisará las condiciones sistémicas con las cuales opera el sistema de revisión y autorización de pagos misceláneos, con el fin de robustecer los controles sobre la pertinencia del gasto y del uso del canal misceláneo.

En ese contexto, señala que reforzará los controles y se perfeccionará la normativa interna para efectos de integrar en la definición de este tipo de gastos algunas categorías que actualmente no se encuentran expresamente mencionadas y que se han tratado como tales en la práctica.

Adicionalmente, a través del oficio PD-02/17 la Corporación expone que ha adoptado las siguientes medidas:

- El Presidente del Directorio ha solicitado al CACE instruir a Auditoría Interna implementar a partir de marzo del presente año un programa de auditoría permanente para la revisión aleatoria de los pagos misceláneos.
- El Presidente Ejecutivo instruyó al Vicepresidente de Administración y Finanzas para que i) la Gerencia de Riesgos y Control refuerce los controles sobre la pertinencia de este tipo de gastos, e informe al CACE de las medidas que adopta dentro del plazo de 60 días; ii) mensualmente informe al Comité Ejecutivo, constituido por todos los Vicepresidentes Corporativos, de los gastos efectuados bajo esta modalidad; iii) se modifique el Instructivo Financiero Contable N° 88 "Pagos Misceláneos", exigiendo que un mínimo de tres cotizaciones para cada operación con pago misceláneo que sean por montos superiores a USD 3.000, o su equivalente en pesos chilenos y otras monedas, estableciendo los requisitos y condiciones para situaciones de excepción-, y iv) el total de los pagos misceláneos no excedan el 0,5 % de los gastos totales anuales de la Corporación, excluyendo las situaciones expresamente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

contempladas en el Instructivo Financiero Contable N° 88, tales como pagos de impuestos, servicios básicos, emergencias operaciones, etc.

Sin perjuicio de las medidas adoptadas por Codelco tendientes a evitar las situaciones observadas y cuya implementación entregará resultados en el futuro, se mantienen tales observaciones.

2. Sobre la denuncia del señor Sergio Chamorro Salazar.

Con fecha 19 de mayo de 2016, se dirigió a este Organismo de Control el señor Sergio Chamorro Salazar, de la empresa Soluciones Globales Industriales Limitada, firma que prestó servicios a la empresa Montajes Industriales Salfa S.A. -contratista de Codelco- consistentes en la fabricación de spool de acero de carbono y acero inoxidable para el proyecto Moly Corporativo en Mejillones, denunciando, en lo principal, que no obstante que personal de la Corporación los inspeccionó en varias oportunidades, las piezas entregadas en definitiva por Salfa S.A. no corresponden a las fabricadas por ellos, careciendo, por tanto, de las correspondientes certificaciones de calidad.

En tal sentido, expuso el señor Chamorro Salazar, que las irregularidades fueron puestas en conocimiento de los señores Manuel Tagle Díaz y Edmundo Valencia Cortez, ambos de Codelco, quienes no tomaron acciones al respecto. Además, manifestó que tal situación fue denunciada -en el mes de abril de 2016- a través del canal que esa Corporación mantiene para esos efectos, indicando que tenía los antecedentes que respaldaban su presentación, no obstante, no recibió respuesta.

Sobre la materia, de acuerdo a lo manifestado por la señora Daniela Mora Escárte, Directora de Investigaciones de Cumplimiento de Codelco, esta denuncia ingresó a la Corporación el día 7 de abril de 2016, iniciándose la investigación el 25 de mayo de igual año, la cual a la fecha de elaboración del preinforme de observaciones se encontraba en etapa de preparación del informe.

En lo concerniente a este aspecto la Corporación deberá informar a este Organismo de Control el resultado de la investigación, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de este informe.

**CONCLUSIONES**

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Corporación Nacional del Cobre, Codelco, ha aportado antecedentes que han permitido salvar solo parte de las observaciones planteadas en el Preinforme de Auditoría N° 900, de 2016, de esta Entidad Fiscalizadora.

En efecto, al tenor de la información remitida por esa Corporación, se levantan las objeciones contenidas en el capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 5, referente a la falta de actos jurídicos unilaterales,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

sólo en lo concerniente a la aprobación de bases de licitación y de los contratos suscritos con los proveedores de Codelco por tratarse de su giro comercial; numeral 6, sobre aspectos que le restarían transparencia al proceso de abastecimiento, en lo relativo a la procedencia de las rondas de consultas; y en el capítulo III, Examen de la Muestra, numeral 5, sobre la falta de inscripción en el registro de contratistas, y numeral 8, relativo a la falta de uniformidad en la elaboración de los contratos.

Los antecedentes relativos a los negocios de Codelco con empresas relacionadas con el personal de Codelco, tratados en el capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numerales 3, sobre contratos de Codelco celebrados con personas relacionadas y 4, acerca del incumplimiento de los incisos sexto, octavo y noveno del artículo 4° de la ley N° 19.886, Capítulo III, Examen de la Muestra, numeral 1, sobre la improcedencia de las contrataciones efectuadas con la empresa Hatch Ingenieros y Consultores Limitada, serán puestos a disposición del Ministerio Público.

Sobre lo señalado en el capítulo IV Otras Situaciones, numeral 2, sobre la denuncia del señor Sergio Chamorro Salazar, esa empresa estatal deberá remitir en el plazo de 20 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, el resultado de la investigación realizada sobre la materia.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, la entidad auditada deberá adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia en examen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Sobre el Capítulo I Aspectos de Control Interno, numeral 3, deficiencias de la información (C)<sup>2</sup>, relativo a las omisiones en la digitalización de los datos en el sistema SAP, Codelco deberá informar las correcciones efectuadas a los casos detectados, en un plazo máximo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe final.

En lo que toca al numeral 4, ausencia de trazabilidad en el repositorio documental REDOC (MC)<sup>3</sup>, de igual capítulo, Codelco deberá reportar el grado de avance de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad e informar de las capacitaciones efectuadas a su personal; la corrección de la totalidad de las deficiencias u omisiones detectadas en el sistema; y las medidas adoptadas para evitar desviaciones o deficiencias en los sistemas de información, en un plazo de 60 días hábiles, a contar desde la recepción de este informe.

En cuanto al numeral 5, normativa de la Vicepresidencia de Proyectos de Codelco, VP, que no contempla los casos en que procede la asignación directa de un contrato (C)<sup>4</sup>, la Corporación deberá informar a este Ente de Control respecto del estado del proceso de homologación de las normas de abastecimiento de las divisiones y de los proyectos al estándar corporativo, labor que conforme con lo indicado por esa empresa estatal se instruyó

<sup>2</sup> C: Observación compleja. Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

<sup>3</sup> MC: Observación medianamente compleja. Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa.

<sup>4</sup> C: Observación compleja. Ausencia de supervisión (valorar, revisar, aprobar, dirigir y capacitar)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

al Vicepresidente de Proyectos, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe.

2. Acerca de lo observado en el Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, sobre las contrataciones mediante licitación pública, en orden a que sólo excepcionalmente las contrataciones se efectúan mediante licitación pública (AC)<sup>5</sup>, Codelco deberá velar por el cumplimiento del principio de libre concurrencia de los oferentes, establecido en el artículo 9° de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, en el sentido de que las contrataciones, por regla general, se celebrarán previa propuesta pública, lo que se constatará en una futura auditoría que realice este Organismo de Control.

Sobre el numeral 2, falta de normativa sobre eventuales incompatibilidades (C)<sup>6</sup>, Codelco deberá implementar las medidas que señala en su informe, tales como la revisión de los perfiles de cargo e incorporación de las incompatibilidades de las funciones asociadas y la implementación en la intranet de la empresa de un sistema que permita a cada trabajador acceder a las restricciones e incompatibilidades que le afecten, informando su concreción en el plazo de 60 días hábiles, a partir de la recepción del presente informe.

Además, tendrá que remitir en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este documento la investigación interna que comprometió respecto de los trabajadores que se citan en dicho numeral.

En lo referente al numeral 3, sobre los contratos de Codelco celebrados con personas relacionadas, punto 3.1, incumplimiento respecto del alcance de la normativa interna sobre negocios con personas relacionadas (C)<sup>7</sup>, la Corporación deberá informar el estado en que se encuentra la modificación propuesta al Directorio a la NCC N° 18, en el sentido de precisar que el deber de abstención exigido por esa norma se aplica también en caso de parentesco por consanguinidad hasta el tercer grado y por afinidad hasta el segundo grado, en igual plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Con respecto al punto 3.2 de ese mismo numeral, modalidad de contratación utilizada en las convenciones con personas relacionadas (C)<sup>8</sup>, y como se indicara en el numeral 1 de este capítulo, la empresa deberá privilegiar las contrataciones a través de licitaciones públicas, lo que será abordado en una futura fiscalización.

En lo relativo al punto 3.3, del numeral 3, error en la clasificación de empresas relacionadas en el sistema SAP (C)<sup>9</sup>, Codelco deberá informar el estado de implementación de la aplicación comprometida que permita minimizar los desfases administrativos entre el SAP y el sistema de

<sup>5</sup> AC: Observación altamente compleja. Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.

<sup>6</sup> C: Observación compleja. Incumplimiento legal respecto a inhabilidades e incompatibilidades.

<sup>7</sup> C: Observación compleja. Incumplimiento legal respecto a inhabilidades e incompatibilidades.

<sup>8</sup> C: Observación compleja. Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.

<sup>9</sup> C: Observación compleja. Ausencia de supervisión (valorar, revisar y aprobar, dirigir y capacitar).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

declaración de los empleados; y la corrección de todas las deficiencias detectadas, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

En lo que toca a la objeción del punto 3.4, de igual numeral, inobservancia de la declaración relativa a conflictos de intereses (AC)<sup>10</sup>, Codelco deberá informar el resultado de la revisión de aquellos casos que no habrían informado su participación en sociedades -anexo N° 4 del presente informe- y los respectivos ajustes, cuando procedan, lo cual deberá ocurrir en el mismo plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este documento.

Por su parte, en igual plazo, tendrá que informar a esta Contraloría General el avance de la evaluación del funcionamiento del sistema de declaración de patrimonio e intereses.

En cuanto al numeral 4, sobre incumplimiento de los incisos sexto, octavo y noveno del artículo 4° de la ley N° 19.886 (AC)<sup>11</sup>, esa empresa deberá adecuar la normativa interna a las exigencias que establece el artículo 4° de la ley N° 19.886, sobre prohibición para contratar, situación que será verificada en una próxima auditoría que al efecto realice esta Entidad de Control.

Respecto del numeral 5, referente a la falta de actos jurídicos unilaterales (MC)<sup>12</sup>, de igual capítulo, la Corporación deberá emitir las correspondientes resoluciones cuando se lo exija la normativa vigente, como en el caso del artículo 4°, inciso final, de la ley N° 19.886, materia que será contemplada en una futura revisión por parte de este Organismo de Control.

En lo que atañe al numeral 6, sobre aspectos que le restarían transparencia al proceso de abastecimiento (C)<sup>13</sup>, Codelco deberá dictar la regulación y adoptar las medidas tendientes a asegurar la observancia de los principios de igualdad de los proponentes, transparencia e imparcialidad, lo cual será analizado en una próxima auditoría.

3. En lo referido al capítulo III, Examen de la Muestra, numeral 1, improcedencia de las contrataciones efectuadas con la empresa Hatch Ingenieros y Consultores Limitada, por vínculo de parentesco (AC)<sup>14</sup>, Codelco en el futuro deberá celebrar sus contratos ajustándose a lo dispuesto en los incisos sexto, octavo y noveno del artículo 4°, de la referida ley N° 19.886, lo que se verificará en una futura revisión por parte de este Ente de Control.

Sobre el numeral 2, referente a la falta de justificación efectiva y documentada del procedimiento de contratación bajo la modalidad de asignación directa; punto 2.1, contrataciones con la empresa Hatch, literales a) Ingeniería de Detalle Proyecto Mina Chuquicamata Subterránea Etapa I

<sup>10</sup> AC: Observación altamente compleja. Ausencia de supervisión (valorar, revisar y aprobar, dirigir y capacitar).

<sup>11</sup> AC: Observación altamente compleja. Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.

<sup>12</sup> MC: Observación medianamente compleja. Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa.

<sup>13</sup> C: Observación compleja. Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.

<sup>14</sup> AC: Observación altamente compleja. Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

(AC)<sup>15</sup> y b) Ingeniería de Detalle Proyecto Mina Chuquicamata Subterránea Etapa II (AC)<sup>16</sup>, Codelco deberá remitir a este Organismo de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, el resultado de la revisión practicada por Auditoría Interna sobre dichos acuerdos.

Con respecto a la modificación de las normas y procedimientos sobre licitaciones y contratos para regular la contratación de servicios cuya ejecución contemple fases-etapas posteriores por parte de la Gerencia de Abastecimiento, esta será considerada en una próxima fiscalización.

Sobre el mismo numeral 2, punto 2.1, literales a) y b), ya citados; punto 2.2, contratación con la Fundación Chile (AC)<sup>17</sup>; punto 2.3, contratación con la empresa Schwager Service S.A. (AC)<sup>18</sup>; y punto 2.4, contratación con la empresa Sistema Consultores Limitada (AC)<sup>19</sup>, la entidad auditada deberá en lo sucesivo acreditar en forma efectiva, documentada y de manera suficiente cada una de las causales que justifican las contrataciones mediante la modalidad de trato directo, instancia que será revisada en una próxima auditoría.

En cuanto al numeral 3, falta de antecedentes en la fundamentación como proveedor único de la empresa Schwager Energy S.A. (C)<sup>20</sup>, Codelco en sus procesos de contratación tendrá que velar porque las causales invocadas se ajusten a la modalidad de contratación correspondiente, conforme lo establece su norma interna, lo cual será analizado en una futura fiscalización que realice esta Entidad de Control.

En lo que toca al numeral 4, modificación del método de evaluación (C)<sup>21</sup>, la Corporación en lo venidero, deberá velar por la transparencia en sus procesos de licitación, realizando las modificaciones de las condiciones del proceso concursal, con anterioridad y en forma oportuna respecto de la data en que los proveedores presentan sus ofertas, situación que será verificada en una próxima fiscalización.

Acerca de lo consignado en el numeral 6, falta de formalización oportuna (MC)<sup>22</sup>, Codelco tendrá que adoptar las medidas tendientes a oficializar sus contrataciones de manera pronta y oportuna, lo cual se validará en una futura auditoría.

En lo concerniente al numeral 7, falta de garantías y/o multas para salvaguardar el cumplimiento de los contratos (C)<sup>23</sup>, la Corporación, en lo sucesivo, deberá evaluar la necesidad de requerir garantías y

<sup>15</sup> AC: Observación altamente compleja. Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.

<sup>16</sup> AC: Observación altamente compleja. Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.

<sup>17</sup> AC: Observación altamente compleja. Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.

<sup>18</sup> AC: Observación altamente compleja. Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.

<sup>19</sup> AC: Observación altamente compleja. Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.

<sup>20</sup> C: Observación compleja. Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.

<sup>21</sup> C: Observación compleja. Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.

<sup>22</sup> MC: Observación medianamente compleja. Incumplimiento de procedimientos administrativos.

<sup>23</sup> C: Compleja. Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

estipular cobro de multas en los contratos de bienes y servicios o en los documentos integrantes del mismo, con la finalidad de resguardar el patrimonio público y la continuidad de sus operaciones, lo que se verificará en una futura fiscalización.

Además, sobre el numeral 9, incumplimiento de cláusulas contractuales, puntos 9.1, contrato suscrito con la Fundación Chile (C)<sup>24</sup>; 9.2, contrato suscrito con la empresa Sistema Consultores Limitada (C)<sup>25</sup>; y 9.3, contrato con la empresa Schwager Energy S.A., literales a) falta de pronto inicio (C)<sup>26</sup>, b) ejecución de hitos fuera de plazo y ausencia de multas (C)<sup>27</sup>, deberá velar porque los servicios contratados se realicen en los términos convenidos, lo cual será considerado en una siguiente auditoría.

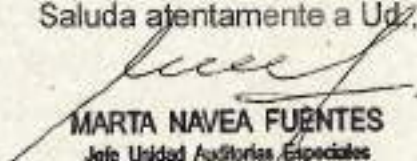
4. Acerca, de lo objetado en el capítulo IV, Otras Situaciones, en el numeral 1, gastos misceláneos, puntos 1.1, desembolsos que no corresponderían a gastos misceláneos (C)<sup>28</sup>; y 1.2, compras de bienes y servicios en forma fraccionada y recurrente (C)<sup>29</sup>, la Corporación deberá informar del programa de auditoría permanente para la revisión aleatoria de los pagos misceláneos; y el estado de avance de la modificación del Instructivo Financiero Contable N° 88 "Pagos Misceláneos", dentro del plazo de 60 días hábiles antes mencionado.

Ahora bien, en lo concerniente a los controles sobre la pertinencia de este tipo de gastos y las medidas adoptadas, estas serán contempladas en una próxima fiscalización.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, Codelco deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 8, en un plazo máximo de 60 días hábiles, o el que específicamente se haya otorgado, a partir de la recepción del presente reporte, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos. Respecto de las otras observaciones contenidas en el referido anexo, serán materia de revisión en una próxima auditoría.

Transcribese a S.E. la Presidenta de la República, al Presidente del Directorio de la Corporación Nacional del Cobre, a la Ministra de Minería, al Vicepresidente Ejecutivo de COCHILCO y al Fiscal Nacional del Ministerio Público.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**MARTA NAVEA FUENTES**  
Jefe Unidad Auditorías Especiales  
Departamento Auditorías Especiales  
Contraloría General de la República

<sup>24</sup> C: Observación compleja: Incumplimiento de convenios o contratos.

<sup>25</sup> C: Observación compleja: Incumplimiento de convenios o contratos.

<sup>26</sup> C: Observación compleja: Incumplimiento de convenios o contratos.

<sup>27</sup> C: Observación compleja: Incumplimiento de convenios o contratos.

<sup>28</sup> C: Observación compleja: Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.

<sup>29</sup> C: Observación compleja: Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 1

DETALLE DE LOS INFORMES EMITIDOS POR AUDITORÍA INTERNA DE CODELCO  
RELACIONADOS CON PROCESOS DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES  
Y SERVICIOS

N° INFORME	PROCESO AUDITADO	PERÍODO AUDITADO	EJECUTOR DE LA AUDITORÍA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
AG-CH 30/2013	Proceso de control y respaldo de compras misceláneas.	1 de marzo de 2012 al 30 de abril de 2013.	PWC	5
AG-CH 46/2013	Proceso de licitación de servicios.	1 de enero al 30 de junio de 2013.	DAC	7
AG-CM 07/2013	Controles aplicados al proceso de solicitud, licitación y adjudicación de cintas de suministros de cintas transportadoras.	Proceso adjudicado el 8 de febrero de 2010.	DAC	6
AG-MH 06/2013	Proceso de licitación y adjudicación de contratos de bienes y servicios.	Abril de 2012 a abril de 2013.	PWC	2
AG-MH 10/2013	Proceso de contratación de servicios.	1 de enero y el 30 de julio de 2013	DAC	6
AG-RT 09/2013	Proceso de adjudicación de contratos de servicios y/o compras por asignaciones directas.	Enero a diciembre de 2012.	DAC	6
AG-TTE 13/2013	Proceso de compras de repuestos (reservas) Gerencia de Planta.	1 de enero 2012 al 13 de mayo 2013	DAC	3
AG-TTE 19/2013	Proceso de control y respaldo de compras misceláneas.	1 de julio de 2012 al 30 de abril de 2013	PWC	4
AG-VEN 07/2013	Controles aplicados en proceso de solicitud, licitación y adjudicación de servicios.	1 de enero de 2012 y el 30 de abril de 2013.	KPMG	4
AG-CM 12-2014	Procesos de licitación y adjudicación de servicios de laboratorio para divisiones.	Enero de 2013 y febrero de 2014	PWC	3
AG-CM 17/2014	Proceso de solicitud, licitación y adjudicación de bienes y servicios con gestión interna o bajo la modalidad de compras agenciadas en la Cartera Andina de la VP de proyectos.	Marzo de 2013 y febrero de 2014	KPMG	3
AG-CM 23/2014	Proceso de licitación y adjudicación de órdenes de compra gestionadas por la Vicepresidencia de Proyectos.	Julio de 2013 y junio de 2014	DAC	6
AG-CM 26/2014	Proceso de licitación y adjudicación de contratos en proyecto "Construcción de planta procesamiento de molibdeno-Vicepresidencia de Proyectos".	Junio de 2013 y julio de 2014	PWC	3
AG-GM 27/2014	Proceso de compra de bienes y contratación de servicios.	1 de enero 2013 y 30 septiembre 2014.	DAC	4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

N° INFORME	PROCESO AUDITADO	PERÍODO AUDITADO	EJECUTOR DE LA AUDITORÍA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
AG-RT 04/2014	Proceso de licitación y administración del contrato N° 4600012169 "Servicios de gestión de proyectos 13/599" suscrito con la empresa Jacobs Chile S.A.	Enero de 2013 hasta 25 de marzo de 2014.	DAC	7
AG-RT 08/2014	Auditoría al proceso de licitación y administración de contratos menores a USD 1,5 millones.	Todo el proceso (para una muestra de contratos) desde el requerimiento del área usuaria, asignación del proveedor y administración del contrato.	KPMG	4
AG-RT 13/2014	Proceso de licitación del servicio de "Instalación y mantenimiento de sistemas de riego y recolección de soluciones en plantas de lixiviación 13/611 contrato N° 4600012312; Inppamet Cátodos Limitada, Gerencia Planta".	Etapas de licitación del servicio y la administración de los servicios prestados por el contratista a partir del 1 de octubre de 2013 hasta término de trabajo en terreno (19-06-14)	DAC	4
AG-SAL 10/2014	Evaluación a los procedimientos internos realizados por la compra de "Servicio de kit minero grúa RT 670".	Enero de 2012 a abril de 2014.	DAC	2
AG-SAL 30/2014	Proceso de control aplicado a la entrega de repuestos y materiales a empresa contratistas.	Agosto de 2013 hasta Julio de 2014	DAC	5
AG-TTE 27/2014	Proceso de contratación de servicios.	contratos vigentes al 30 de junio de 2014.	DAC	5
AG-CH 04/2015	Proceso de licitación y adjudicación de servicios.	Noviembre 2014 a enero 2015	DAC	4
AG-CM 28/2015	Procesos de licitación y adjudicación de servicios y suministros corporativos y/o multidivisionales.	Julio de 2014 y agosto de 2015	PWC	7
AG-MH 02/2015	Proceso de licitación de servicios.	Enero a diciembre de 2014	DAC	8
AG-RT 07/2015	Evaluación de los controles aplicados al proceso de licitación.	Abril de 2014 y marzo de 2015	DAC	3
AG-SAL 02/2015	Evaluación de los controles aplicados al proceso de licitación.	Licitaciones año 2014	DAC	5
AG-SAL 06/2015	Evaluación de los controles aplicados al proceso de gestión de materiales críticos y relevantes.	01 de marzo de 2014 al 31 de marzo de 2015	KPMG	5

Fuente: Preparado por esta Contraloría General de la República con los informes proporcionados por Auditoría Interna de Codeco.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 2

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE  
AUDITORÍA INTERNA DE CODELCO

AÑO	NUMERO DE INFORME	RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN
2013	AG-CH 30/2013	Debilidad de monitoreo y cumplimiento de normativas de los servicios menores contratados y compras misceláneas efectuadas respecto a frecuencia y montos.
2013	AG-CH 30/2013	Incumplimiento del instructivo establecido por la Dirección de Abastecimiento para la contratación de servicios menores.
2013	AG-CH 30/2013	Deficiente aplicación de controles para la solicitud, aprobación y recepción de compras y/o servicios a través de Sistema Electrónico de Pagos (SEP) y Orden de Trabajos Menores (OTM).
2013	AG-CH 30/2013	Incumplimiento al Manual de Alcance de Facultades (MAF) en la aprobación de gastos misceláneos.
2013	AG-CH 46/2013	Conflicto de interés por vínculo entre el Gerente General de Construcciones e Inmobiliaria Limitada, empresa cuyo representante legal es el Gerente de Minas de División Chuquicamata.
2013	AG-CH 46/2013	Contratos adjudicados a través de asignaciones directas y proveedor único que no fueron justificados adecuadamente.
2013	AG-CH 46/2013	Inconsistencia en pagos efectuados por servicios contratados, ausencia de control y mantención del Maestro de Proveedores.
2013	AG-CM 07/2013	Falta de evidencia física que permita sustentar los resultados obtenidos en las etapas: Evaluación de Antecedentes Generales, Evaluación Técnica, Evaluación Económica y Formularios.
2013	AG-CM 07/2013	Multas no cursadas por la recepción tardía de bienes.
2013	AG-CM 07/2013	Inexistencia de la Declaración de Conflicto de Intereses según normativa interna de Abastecimiento para licitaciones y adjudicaciones.
2013	AG-MH 06/2013	Falta de evidencia física de la revisión de los contratos por parte de Consejería Jurídica.
2013	AG-MH 06/2013	Incumplimiento de la Norma Corporativa Codeco, NCC N°18, Negocios con Personas Relacionadas.
2013	AG-MH 10/2013	Sanción de prohibición de invitar a procesos de licitación a la empresa Producciones Audiovisuales y Comunicaciones Limitada, definida en División Chuquicamata no fue registrada en los sistemas de información, ni comunicada al nivel facultado.
2013	AG-MH 10/2013	Falta de rigurosidad en procesos de asignación directa.
2013	AG-RT 09/2013	Curse de Asignación Directa sin emisión de contrato.
2013	AG-RT 09/2013	Documentos contractuales imprescindibles no han sido almacenados en la vitrina documental REDOC.
2013	AG-TTE 13/2013	Inadecuada segregación de funciones en el sistema SAP.
2013	AG-TTE 19/2013	Compras divididas en distintas facturas correlativas y dentro del mismo día, permitiendo que su aprobación individual fuera realizada por personal no habilitado por el monto total de la compra.
2013	AG-TTE 19/2013	Compras de muebles, materiales, accesorios y servicios que no satisfacen necesidades de urgencia.
2013	AG-TTE 19/2013	Uso de Sistema Electrónico de Pagos para requerimientos repetitivos y recurrentes, no teniendo la característica de resolver una necesidad inmediata.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

AÑO	NÚMERO DE INFORME	RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN
2013	AG-TTE 07/2013	Inexistencia de una cláusula sobre Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo en los contratos finales adjudicados.
2013	AG-VEN 07/2013	Falta de respaldo en REDOC de la documentación asociada al contrato bajo revisión.
2014	AG-CM 12-2014	Autorización de inicio de licitación por un monto que excede la facultad de acuerdo al Manual de Alcance de Facultades de Abastecimiento.
2014	AG-CM 12-2014	No se evidencia trazabilidad de la información para las evaluaciones económicas, como tampoco un plan formal de contingencia ante fallas en las plataformas virtuales de invitación.
2014	AG-CM 17/2014	Atrasos en la fecha de emisión de las garantías bancarias por fiel cumplimiento de todos los compromisos contraídos y en las garantías bancarias, por calidad y buen funcionamiento; y existencia de órdenes de compra en las que no se evidencian las boletas de garantía por fiel cumplimiento.
2014	AG-CM 17/2014	Incumplimiento de formalidades administrativas durante el proceso de solicitud, licitación y adjudicación de bienes y servicios (fallas de firmas aprobatorias, orden de compra sin evaluación técnica, entre otras)
2014	AG-CM 23/2014	Órdenes de compra revisadas en las que solo se registra la fecha de recepción física en bodegas del proyecto y no la fecha en la que se hace la transferencia de dominio, alterando con ello el pago oportuno a los proveedores.
2014	AG-CM 23/2014	Orden de compra con modificaciones, cuya ejecución se realiza sin contar con las autorizaciones establecidas en el Manual de Alcance de Facultades.
2014	AG-CM 23/2014	Documentos contractuales que no han sido almacenados en la vitrina documental REDOC y garantías por fiel cumplimiento que son presentadas por el proveedor con posterioridad a la fecha de suscripción de las órdenes de compra.
2014	AG-CM 26/2014	Los hitos intermedios para pago que establece el contrato de Ingeniería de Detalles y Gestión de Adquisiciones, no se han formalizado adecuadamente con el contratista, así como los plazos para su cumplimiento como medida de control.
2014	AG-CM 26/2014	Cambio de estrategia de adquisición con el propósito de mantener procesos de licitación en paralelo (Licitación Privada a Adjudicación directa).
2014	AG-GM 27/2014	Materiales adquiridos bajo la modalidad de cargo directo y que han permanecido en bodega sin ser utilizados por el área solicitante.
2014	AG-GM 27/2014	Falta de rigurosidad en proceso de licitación de servicios de apoyo a la Dirección de Abastecimiento afecta la transparencia.
2014	AG-RT 04/2014	Proyecto Cerrado no capitalizado y sin depreciación desde su recepción final.
2014	AG-RT 08/2014	Existencia de 2 contrataciones efectuadas en forma directa, las que conforme al procedimiento, podrían haber sido licitado bajo los cursos normales de licitación, por no cumplir los 3 requisitos previstos para la contratación directa por la normativa interna.
2014	AG-RT 08/2014	Inicio de servicios previo a la realización del contrato.
2014	AG-RT 13/2014	Información que respalda las contrataciones no se encuentra ingresada en su totalidad en REDOC.
2014	AG-RT 13/2014	Incumplimiento de la evaluación de desempeño integral al contratista, la cual no se ha realizado según lo establecido en la normativa.
2014	AG-SAL 10/2014	La Administración no ha dado cumplimiento al procedimiento "Autorización, adjudicación y formalización del contrato", como guía para las contrataciones por asignación directa, por cuanto no se encontró evidencia de las materias relativas a la preparación y suscripción del contrato, creación de contrato en SAP, formalidad y de la gestión documental respectiva.
2014	AG-SAL 10/2014	Proceso de compra de los servicios de montaje para encapsulamiento de las correas -adjudicados a la empresa contratista Ultrapoly- no se ajusta a Normas, Manuales y/o procedimientos internos establecidas por la Corporación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

AÑO	NÚMERO DE INFORME	RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN
2014	AG-SAL 30/2014	Debilidades identificadas en el proceso de aporte, consumo de materiales y repuestos a las empresas contratistas en la Gerencia de Fundición y Refinería, Gerencia de Planta, Gerencia de Mina y Gerencia de Servicios.
2014	AG-SAL 30/2014	Deficiencias en la administración y custodia de los repuestos y materiales en bodegas.
2014	AG-TTE 27/2014	Contratos con modificaciones de plazo y monto que no han aumentado la garantía asociada, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas Generales.
2014	AG-TTE 27/2014	Aumento de contrato registrado en SAP con anterioridad a formalización de autorización del nivel facultado.
2014	AG-TTE 27/2014	No se dispone de un registro sistematizado de las modificaciones realizadas a los contratos de la División El Teniente.
2014	AG-TTE 27/2014	Procesos de contratación en que no se encuentra la documentación en REDOC.
2014	AG-TTE 27/2014	Errores e/o inconsistencias en datos ingresados a SAP y/o en documentos físicos del contrato (fechas, modificaciones, montos, entre otros).
2015	AG-CH 04/2015	Debilidades y vulnerabilidades del proceso de licitación y adjudicación de servicios en la División Chuquibambilla producto de incumplimientos o falta de procedimientos y/o controles.
2015	AG-CH 04/2015	Irregularidades en la adjudicación directa a la empresa Tunnig Ingeniería Limitada, para regularizar servicios ya recibidos.
2015	AG-CH 04/2015	Falta de sanción a una empresa por incumplimiento pre-contractual (Desistimiento posterior a la adjudicación).
2015	AG-CM 28/2015	El manual de "Preselección y Precalificación de contratista", no considera actividades de control, respecto a documentar las razones de exclusión del proceso de invitación e incumplimiento de la obligatoriedad de proveedores y contratistas de estar inscritos en REGIC, previo a la asignación de un contrato o compra y su mantención o vigencia durante el periodo contractual.
2015	AG-CM 28/2015	En el sistema REGIC existen códigos de servicios sin proveedores asociados, o bien, con un número insuficiente de estos.
2015	AG-CM 28/2015	Adjudicación de contrato a proveedor con sanción vigente.
2015	AG-MH 02/2015	Irregularidades en el proceso de Evaluación Técnica del "Servicio de vigilancia, protección de las instalaciones, acreditación y control acceso a DMH", adjudicado a Eulen Seguridad por MUSD 8.875.
2015	AG-MH 02/2015	Incumplimiento de la obligación de dejar trazabilidad y documentación sobre los criterios y parámetros utilizados en las etapas de precalificación y selección en el proceso de licitación.
2015	AG-MH 02/2015	Deficiencia documental de información en REDOC.
2015	AG-RT 07/2015	Falta de documentación que respalde las acciones que no dan cumplimiento a las normativas internas de Codelco en procesos de licitación, adjudicación y contratación de servicios.
2015	AG-SAL 02/2015	Incumplimiento a la normativa NCC N° 18 por conflicto de interés identificado y no gestionado de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Corporación en la administración de los contratos N° 4600010867 y 4600010869 (con la empresa Gestión de Proyectos Pro Limitada).
2015	AG-SAL 02/2015	Incumplimientos a normativas internas de Codelco en el proceso de licitación, adjudicación y contratación de servicios.
2015	AG-SAL 02/2015	Incumplimientos a la normativa corporativa vigente por la no incorporación formal, clara y precisa de la totalidad de los controles, aprobaciones y respaldos que deben subirse en los sistemas oficiales de la Corporación (SRM y Sharepoint).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

AÑO	NÚMERO DE INFORME	RESUMEN DE LA OBSERVACIÓN
2015	AG-SAL 02/2015	Contratos pendientes de formalización y errores administrativos en su emisión.
2015	AG-SAL 06/2015	Falta de trazabilidad en la gestión de consumo y almacenamiento de los materiales relevantes utilizados en la Planta de Flotación de Escoria (PFE).
2015	AG-SAL 06/2015	Inadecuado almacenamiento de Cintas Transportadoras en las Bodegas de Abastecimiento.
2015	AG-SAL 06/2015	Ajustes de inventarios realizados sin las autorizaciones señaladas en el Instructivo Financiero Contable N°112.
2015	AG-SAL 06/2015	Incumplimiento al procedimiento administrativo de inventario.

Fuente: Informes de auditoría proporcionados por la Corporación Nacional del Cobre.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 3

Sobre los contratos de Codelco celebrados con personas relacionadas

RAZÓN SOCIAL	TOTAL USD	TRABAJADOR DE CODELCO		PERSONA RELACIONADA SEGÚN DECLARACIÓN NCC N° 18			AÑO DECLARACIÓN	
		NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	TIPO DE RELACIÓN	NOMBRE		CARGO/PARTICIPACIÓN
Finnig Chile S.A.	267.768.850,01	Jorge Alejandro Revuelta Alfaro	Gerente de Proyecto Nuevo Nivel Mina	Vicepresidencia de Proyecto	Familiar de 2° grado	Fernando Revuelta Alfaro	Gerente Operacional Zona Centro Sur	2013
		Maria Soledad Wagny Ojeda	Gestor de Negocios II	Gerencia de Abastecimiento	Cónyuge/conviviente	Oscar Constanzo Barraza	Director Industria Mineral Director de Product Support	2013/2014/2015
Hatch Ingenieros y Consultores Limitada	77.797.756,69	David Roberto Leyton Moreno	Jefe de Ingeniería	Vicepresidencia de Proyecto	Familiar de 2° grado	Camila Gomolán	Asesora Comercial	2014
		Francisco Casas Cáncpa	Gerente de Proyectos Vicepresidencia de Proyecto	Vicepresidencia de Proyecto	Familiar de 1° grado	Fernando Vivanco Giesen	Managing Director	2014/2015
R&Q Ingeniería S.A.	43.775.390,70	Patricio Adriasola Caulier	Gerente de Operaciones/ Gerente Desarrollo y Transformación	División Chuquibambilla	Familiar de 2° grado	Daniel Morales Fariñas	Gerente General	2015
R&Q Ingeniería S.A.		Gino Gómez Vega	Gestor de Contratos Senior	Vicepresidencia de Proyecto	Familiar de 2° grado	Carlos Gómez Vega	Gerente de Minería	2013
R&Q Ingeniería S.A.		Marko Ayala Payez	Director Gestión y Procesos	División Andina	Familiar de 2° grado	Mauricio Ayala Payez	Coordinador Técnico de Obras	2015
R&Q Ingeniería S.A.		José Vega López	Ingeniero de Proyectos Experto	División Chuquibambilla	Cónyuge/conviviente	Daniella Vacher Jurado	Asesor Gerencia de Minería	2015
R&Q Ingeniería S.A.		Alejandro Vera Montenegro	Ingeniero de Construcción / Especialista Avanzado P&C	Vicepresidencia de Proyecto	Familiar de 2° grado	Johan Antenor Rios Hidalgo	Omitió cargo	2012/2014/2015
R&Q Ingeniería S.A.		Alejandro Vera Montenegro	Ingeniero de Construcción / Especialista Avanzado P&C / Jefe de Construcción	Vicepresidencia de Proyecto	Familiar de 2° grado	Carlos Alberto Gómez Vega	Gerente de Minería	2012/2014/2015
R&Q Ingeniería S.A.		Manuel Ruiz Mendoza	Ingeniero de Contratos	División Ministro Hales	Cónyuge/conviviente	Maribel Vera Robles	Jefa de Adquisiciones Proyecto	2013/2014
B. Bosch S.A.	32.770.172,28	Fernando Embcke Reccius	Gerente de Ventas de Subproductos	Casa Matiz	Cónyuge/conviviente	Catalina Bosch Ostale	Propiedad	2013/2014/2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

RAZÓN SOCIAL	TOTAL USD	TRABAJADOR DE CODELCO			PERSONA RELACIONADA SEGÚN DECLARACION NCC N° 18			AÑO DECLARACION
		NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	TIPO DE RELACION	NOMBRE	CARGO/PARTICIPACION	
Xtreme Mining Limitada	29.361.005,57	Enrique Álvarez Muñoz	Ingeniero Gestión II	División El Salvador	Familiar de 2° grado	Victor Rojas Ferrández	Gerente Operaciones Gerente de Homigones y Morteros	2013/2014 /2015
Cosando Construcción y Montaje Limitada	17.484.893,01	Marco Iraola Bernal	Ingeniero Jefe Senior	División Chuquicamata	Familiar de 2° grado	Guillermo Iraola Rojas	Propiedad	2015
Cosando Construcción y Montaje Limitada		Marco Iraola Bernal	Ingeniero Jefe Senior	División Chuquicamata	Familiar de 1° grado	Guillermo Iraola Bernal	Gerente General /Propiedad	2013/2014 /2015
Cosando Construcción y Montaje Limitada		Marco Iraola Bernal	Ingeniero Jefe Senior	División Chuquicamata	Otra relación	Domingo Iraola Vela	Propiedad	2014
Cosando Construcción y Montaje Limitada		Marco Iraola Bernal	Ingeniero Jefe Senior	División Chuquicamata	Familiar de 2° grado	Iris Rojas Diaz	Gerente Finanzas/ Propiedad	2013/2014
Cauchos Industriales S.A.	7.688.682,19	Pedro Narea Pérez	Gestonador Experto	División Chuquicamata	Familiar de 2° grado	Raúl Narea Pérez	Jefe Zonal	2013/2014
Cauchos Industriales S.A.		Juan Navarro Villagra	Jefe Unidad Mantenimiento	División El Teniente	Hijos/as	Manuel Navarro Allende	Mecánico y operador de grúa horquilla Administrador de Contratos /Subgerente Operaciones, Área Servicios	2014
Cauchos Industriales S.A.		Juan Rubio Pozo	Jefe Mantenimiento Plantas	División El Teniente	Hijos/as	Pablo Rubio Inbarren		2014/2015
Arcadis Chile SpA	7.046.999,65	Felipe Marinković Kirkman	Ingeniero Especialista A	División Andina	Padre/madre	Edgardo Marinkovic Herrera	Gerente de Minería	2014/2015
Arcadis Chile SpA	6.065.304,68	Thamara Zamorano Merino	Ingeniero Especialista B	División Andina	Familiar de 2° grado	Evelyn Aravena	Jefe de Proyectos Medio Ambiente y Energía	2013
Ingeniería de Protección S.A.		Sergio o Rosales Muñoz	Director de Abastecimiento	Vice. de Proyectos	Familiar de 1° grado	José Luis Rosales Muñoz	Propiedad 100%	2014/2015
CVC Ingeniería S.A.	5.306.676,16							

SIN INFORMACION



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES**

RAZÓN SOCIAL	TOTAL USD	TRABAJADOR DE CODELCO			PERSONA RELACIONADA SEGUN DECLARACIÓN NCC N° 18			AÑO DECLARACIÓN
		NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	TIPO DE RELACIÓN	NOMBRE	CARGO/PARTICIPACIÓN	
Maestranza Construcción y Servicios a la Minería Fariñas Limitada	4.651.984,54	SIN INFORMACIÓN						
Empresa Nacional de Telecomunicaciones	3.291.785,27	Soledad Praxedes Bastias Pérez	Casa Matriz	Oficial de Seguridad	Conyuge /conviviente	Francisco Delgado Álvarez	Gerente (!) de Ingeniería	2012/2013
Empresa Nacional de Telecomunicaciones		Marco Büchi Buc	Casa Matriz	Director	Familiar de 2° grado	Richard Büchi Buc /Antonio Büchi Buc	Omitió cargo	2014
Geovita S.A.	1.939.264,44	Cristian Alejandro Becerra Villalobos	División El Salvador	Ingeniero Jefe	Familiar de 2° grado	Felipe Andrés Becerra Villalobos	Omitió cargo	2015
<b>TOTAL</b>	<b>504.948.765,19</b>							

Fuente: Base de datos proporcionada por Codelco por correo electrónico de 22 de julio de 2016, de la Gerencia de Contraloría.  
 Base de datos extraída por Codelco del Sistema Empresas Relacionadas, (SER)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 4

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE TRABAJADORES DE CODELCO  
DE LA NCC N° 18

SOCIO			SOCIEDAD		FECHA INICIO PARTICIPACIÓN
N°	RUT	NOMBRE	N°	RUT	
1	4.382.861-4	Jorge Ernesto Canto Fuenzalida	1	78.706.110-9	16/06/95
2	5.070.886-1	Amílcar Miguel Viviani Salgado	2	76.642.810-K	26/09/06
3	5.219.026-6	Luis Gabriel Romanque Farfán	3	76.251.010-3	08/04/05
4	5.310.205-0	Raúl Hernán Díaz Navarro	4	96.682.570-7	15/11/93
5	5.411.875-9	Luis José Lodi Johnson	5	50.855.870-8	24/06/98
6	5.572.258-7	Eliecer Isaias Aedo Rivera	6	77.215.600-6	26/11/98
			7	78.814.980-8	17/04/96
7	5.711.522-K	Juan Carlos Davis Casas	8	78.827.580-3	03/05/96
8	6.039.945-K	Wilson Del Carmen Rojas Elgueta	9	76.173.887-9	02/11/11
			10	78.234.460-9	01/01/00
			11	79.941.730-8	10/09/98
			12	96.510.140-3	01/01/00
9	6.070.581-K	Daniel David Deutsch Galalzan	13	79.915.470-6	01/01/00
10	6.214.000-3	Jorge Julio Skármeta Magri	14	76.054.757-3	27/04/09
			15	78.589.750-1	14/12/94
11	6.388.158-9	Jorge Cristian Quinzio Santelices	16	76.079.299-3	30/11/09
			17	76.141.612-K	15/04/11
			18	77.520.470-2	23/11/00
			19	78.162.350-4	13/09/00
			20	96.904.110-3	01/02/00
12	6.465.770-4	Omar Alberto Caro Yarra	21	76.083.202-2	05/01/10
13	6.578.567-6	Germán Richter Palacios	22	78.208.970-6	01/01/00
14	6.687.692-7	Carlos Alberto Caballero Deramond	23	76.225.688-6	18/10/12
15	6.721.995-3	Rubén Darío Miranda Vega	24	65.354.620-3	19/05/04
			25	79.869.640-8	04/06/98
16	7.014.756-4	Carlos Vargas Espinoza	26	76.161.572-6	22/08/11
17	7.060.490-6	José Antonio Álvarez López	27	76.200.310-4	20/09/05
18	7.100.727-8	Maria Clemencia Ovalle Robles	28	76.123.128-6	29/11/10
19	7.100.735-9	Raúl Antonio Fuentes Ponce	29	78.939.490-3	08/01/97
20	7.212.222-4	Hernán Mora Cerna	30	79.956.930-3	01/01/00
21	7.258.371-K	Francisco Manuel Fernández Jiménez	31	79.740.040-8	01/01/00
22	7.264.203-1	Jaime Antonio Mundaca Michea	32	53.312.085-7	22/07/09
			33	76.138.740-5	13/08/04
			34	76.613.161-1	22/04/16



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

SOCIO			SOCIEDAD		FECHA INICIO PARTICIPACIÓN
N°	RUT	NOMBRE	N°	RUT	
23	7.295.705-9	Juan Humberto Melo López	35	76.261.350-6	02/05/05
			36	76.261.918-0	10/05/13
24	7.421.966-7	Agustín Alejandro Sepúlveda Osorio	37	76.565.206-5	12/05/16
25	7.635.127-9	Michael Blakeney Gubbins Infante	38	76.046.011-7	27/01/09
26	7.717.824-4	Juan Mario Sepulveda Castillo	39	50.645.230-9	01/01/00
			40	50.645.430-1	20/05/94
			41	76.485.763-1	13/08/15
27	7.762.735-9	Ángelo Marcos Rabagliai Grunwald	42	78.927.490-8	18/11/96
			43	96.767.710-8	26/11/96
			44	96.812.970-8	04/02/97
28	7.778.876-K	Victor Alfredo Pérez Vallejos	45	77.480.440-4	28/08/00
			46	77.807.570-1	20/05/01
29	7.841.739-0	Jorge Antonio Figueroa Molina	47	76.111.802-1	07/09/10
30	7.899.129-1	Jorge Eduardo Palominos Rigazzi	48	50.898.810-1	05/10/94
31	7.928.672-9	Miguel Ángel Pardo González	49	76.259.538-9	10/04/13
			50	76.517.674-3	23/11/15
			51	78.447.770-3	02/12/93
			52	78.939.060-3	22/01/97
32	7.948.780-5	Miguel Ángel Pardo González	53	76.318.040-9	04/08/05
33	8.080.500-4	Jorge Sergio Oscar Méndez Sanhueza	54	78.531.860-9	26/07/94
34	8.088.228-9	Octavio Andrés Araneda Oses	55	76.280.279-1	22/08/13
35	8.104.549-6	Ángelo Giovanni Aguilar Catalano	56	76.015.256-0	08/04/08
36	8.202.764-5	Álvaro Francisco Ortega Rebolledo	57	76.033.379-4	30/09/08
37	8.208.977-2	Raúl Germán De La* Piedra Ramírez	58	78.986.060-2	01/04/97
38	8.286.435-0	Guillermo Antonio Reyes Flores	59	65.915.820-5	10/04/08
39	8.311.667-6	Juan Pablo Lasnibat Rehbein	60	76.046.481-3	30/01/09
			61	76.119.742-8	04/11/10
			62	76.554.020-8	14/06/06
			63	78.755.130-0	29/09/95
40	8.354.223-3	Juan Carlos Ramos Vega	64	76.565.010-0	27/06/06
41	8.395.229-6	José Enrique Ignacio Hernández Sotomayor	65	76.084.977-4	20/01/10
42	8.401.891-0	Rodrigo Pavez Ibarra	66	76.062.180-3	03/03/04
43	8.514.971-7	Rodrigo Alfonso Riveros Huckstadt	67	78.291.410-3	01/01/00
44	8.520.038-0	Ronald Alexis Francisco Sigala Erreguerena	68	77.287.900-8	31/03/99
45	8.607.874-0	Jaime Andrés Bustos Caszely	69	77.920.550-9	06/05/03
			70	77.938.280-K	12/06/03
			71	78.624.590-7	01/01/00



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

SOCIO			SOCIEDAD		FECHA INICIO PARTICIPACIÓN
N°	RUT	NOMBRE	N°	RUT	
46	8.616.225-3	Gabriel Antonio Hernández Bastias	72	76.068.901-7	02/09/09
47	8.639.951-2	Juan Carlos Ponce Prieto	73	76.233.422-4	07/12/12
			74	76.362.854-K	07/03/14
48	8.647.814-5	Miguel Alberto Romero Casanova	75	77.242.200-8	03/03/99
49	8.682.890-1	Jorge Ismael Vega Bustos	76	76.027.177-2	31/07/08
			77	77.951.500-1	10/07/03
50	8.752.587-2	Fernando Landman Arratia	78	88.953.900-3	01/01/00
51	8.899.722-0	Jaime Antonieto Díaz Catalán	79	50.866.660-8	25/08/99
			80	77.955.460-0	17/07/03
52	8.905.538-5	Edgar Nicolás Ibarra González	81	76.544.320-2	01/06/06
53	9.105.615-1	Ronald Alejandro Caro Rodríguez	82	76.573.510-6	05/07/06
54	9.184.377-3	Hernán Mauricio Vega Muñoz	83	76.152.121-7	02/05/12
			84	76.152.128-4	02/05/12
55	9.209.677-7	Germán Ulises Luza Toro	85	76.919.820-2	22/08/07
56	9.288.318-3	Orlando Enrique Ibáñez Soto	86	76.152.198-5	24/06/11
			87	96.769.700-1	25/10/02
			88	99.509.160-7	06/01/03
			89	99.511.640-5	30/01/03
			90	99.563.210-1	28/07/04
57	9.319.472-1	Héctor Alejandro De La Puente Acuña	91	56.059.290-6	29/05/98
			92	65.550.610-1	21/07/05
58	9.384.732-6	Oscar Adolfo Andrade Paredes	93	76.362.072-7	27/02/14
59	9.400.128-5	Carolina Beatriz González Vargas	94	77.353.920-0	28/10/99
			95	96.859.610-1	24/07/98
60	9.479.068-5	Héctor Enrique Bozo Godoy	96	78.849.850-8	14/06/96
61	9.510.524-6	Mentza Verónica Retamal Villagra	97	76.090.300-0	05/05/04
			98	78.663.130-0	01/01/00
62	9.696.273-9	José Miguel Ansoleaga Vásquez	99	77.949.300-8	04/07/03
			100	78.903.780-9	28/10/96
63	9.707.991-9	Martín Francisco Contreras González	101	76.113.506-6	22/09/10
			102	77.366.360-2	28/12/99
64	9.756.674-7	María Verónica Bravo Cabrera	103	76.024.811-8	09/07/08
			104	76.413.631-4	06/11/14
			105	76.828.660-4	08/05/07
65	9.833.320-7	Juan Carlos Ratto Dezerega	106	76.096.330-5	18/05/04
66	10.225.178-4	Pablo Rodrigo Tobar Valenzuela	107	76.059.199-8	10/06/09
67	10.325.584-8	Jorge Luis De La Puente Acuña	108	65.827.230-6	01/08/07
68	10.335.997-K	Miguel Ángel Meza Mac-Namara	109	76.711.060-K	13/12/06





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

SOCIO			SOCIEDAD		FECHA INICIO PARTICIPACIÓN
N°	RUT	NOMBRE	N°	RUT	
69	10.343.286-3	Simón Andrés Zlachevsky Pinochet	110	76.014.945-4	19/01/10
			111	76.494.233-7	31/03/15
			112	76.494.234-5	31/03/15
70	10.407.729-3	Roxana Paola Chiros Balmuto	113	77.878.810-1	31/01/03
71	10.407.913-K	Sandra Victoria Riquelme Polanco	114	78.541.430-6	18/08/94
72	10.475.125-3	Jorge David Rodríguez Olivares	115	56.062.990-7	27/05/13
73	10.492.353-4	Sergio Francisco Carrasco Ríos	116	50.806.320-2	24/03/97
74	10.565.363-8	José Miguel Vallejo González	117	50.771.410-2	14/05/96
75	10.667.107-9	Marcelo Eduardo Galleguillos González	118	76.500.060-2	05/04/06
76	10.711.170-0	Leonardo Diez Valencia	119	77.748.300-5	07/05/02
77	10.712.406-3	Juan Imael Rojas Saavedra	120	76.602.470-K	08/08/06
78	10.849.842-0	Juan José Subercaseaux Tricallotis	121	77.299.920-8	21/07/99
79	11.856.955-5	Mauricio Alejandro Sarmiento Bravo	122	76.100.368-2	10/06/10
80	11.896.375-K	Jorge Eduardo Sotomayor Rojas	123	53.298.345-2	04/10/05
			124	76.189.658-K	06/02/12
81	11.932.181-6	Ricardo Antonio Muñoz Rojas	125	76.306.737-8	27/09/13
			126	78.773.370-0	16/11/99
82	12.009.233-2	Manuel Alberto Díaz Moles	127	77.319.910-8	05/08/99
83	12.009.865-9	Rodolfo Andrés Montenegro Quiroz	128	51.087.480-3	31/05/05
84	12.016.046-K	Ariel Armando Guajardo Espinosa	129	76.245.367-3	20/02/13
85	12.221.414-1	Lyn-Yang Chyn-Su Pang Quiroga	130	76.083.640-0	21/04/04
86	12.245.813-K	Luis Hernán Concha Valderrama	131	65.999.425-9	07/10/08
87	12.352.051-0	Luis Fernando Guíñez Gahona	132	78.107.480-2	25/01/99
			133	78.606.860-6	25/01/95
88	12.376.324-6	Cristian Álvaro Lagos González	134	76.560.916-K	28/04/16
89	12.443.904-3	Mauricio Miguel Riquelme Muñoz	135	76.543.527-7	27/05/16
90	12.473.244-1	Juan Pablo Vargas Aravena	136	78.422.480-5	23/09/93
91	12.517.591-0	Cristian Rodrigo Donoso Huilcaman	137	76.541.472-5	24/05/16
92	12.628.020-3	Sergio Andrés Blumel González	138	76.062.403-9	09/07/09
			139	76.179.261-K	02/12/11
93	12.722.853-1	Marcos Andrés Dunay Ceses	140	76.103.849-4	09/07/10
94	12.796.363-0	Gerardo Antonio Quiñones Aguayo	141	76.115.972-0	07/10/10
			142	76.272.226-7	05/04/13
95	13.270.870-3	Nicolás Iturra Jauregui	143	76.185.765-7	12/01/12
96	13.474.479-0	Andrés Rodrigo Avendaño Figueroa	144	76.659.330-5	13/10/06
97	13.502.089-3	Ricardo Andrés Durán Monares	145	76.658.830-1	13/10/06



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

SOCIO			SOCIEDAD		FECHA INICIO PARTICIPACIÓN
N°	RUT	NOMBRE	N°	RUT	
98	13.854.216-K	Sebastián Patricio Carmona Caldera	146	76.150.459-2	14/06/11
99	13.964.738-K	Diego Andrés Altamirano Vega	147	76.468.993-3	24/08/15
100	14.212.447-5	Hernán Gerardo Cabello Navarro	148	76.602.069-0	18/03/16
101	14.317.392-5	Oliver Sebastián Miranda Arenas	149	76.659.330-5	13/10/06
102	14.483.217-5	Carlos Alberto Ruiz Moreno	150	76.155.218-K	14/07/11
103	14.494.417-8	Carlos Eduardo González Vivo	151	76.204.270-3	28/12/04
104	14.522.059-9	Oswaldo Francisco López Sanfeliú	152	76.218.539-3	20/07/12
105	14.594.681-6	Dirk Wendel Heym	153	76.131.987-6	02/02/11
106	15.382.999-3	José Ignacio Méndez Campos	154	76.129.025-8	11/01/11
107	16.095.785-9	Álvaro Cristian Manzur Mazu	155	76.291.805-6	12/07/13
			156	76.416.704-K	06/02/15
			157	76.464.224-4	03/07/15

Fuente: Cuadro preparado con información obtenida por esta Contraloría General de la República.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES**

ANEXO N° 5

**FALTA DE UNIFORMIDAD EN EL CONTENIDO DE LOS CONTRATOS**

N° CONTRATO	MULTAS	TOPE MÁXIMO MULTAS	GARANTÍAS	RETENCIONES	SEGUROS	INCENTIVOS	TERMINO ANTICIPADO
4400052635	Vigésima: Contrato no contempla multas.	No aplica	Décima: Contrato no contempla garantías.	No contempla	Décimo novena: No se aplican, con excepción del punto 2, anexo I de las BAG.	No	Vigésimo tercera: Según capítulo V de las BAG.
400104304	Undécima: - UF 6 por cada día de atraso en la entrega de los entregables; - UF 2 por cada día de atraso en la contratación o ausencia del personal clave.	No establece tope.	Décimo novena: - Garantía de fiel cumplimiento, 5% monto total del contrato.	No contempla.	Décima quinta.	Décima.	Décimo tercera: Según capítulo V de las BAG.
4501438359	Vigésima: Cambio unilateral del personal clave y por incumplimiento contractual según lo dispuesto en la cláusula 6 de las Bases Especiales de Contratación.	Vigésima: 10% del precio total del contrato.	Décimo (Garantías y retenciones) - Garantía de fiel cumplimiento, 3% del monto total del contrato. (También lo disponen las BEC).		Décimo novena: Numeral 10.1 de las Bases Especiales de Contratación.	No contempla.	Vigésimo tercera: Numeral 39 de las Bases Generales de Contratación.
4501555295	Octava: - Multa incumplimiento de hitos intermedios: 0.5 % del monto total del hito por cada día de atraso con tope del 10% del monto total del programa de obras del contrato. Si se cumple el hito final del contrato, las multas cobradas serán devueltas.	Octava: Tope del 10% del monto total del programa de obras del contrato. Si se cumple el hito final del contrato, las multas cobradas serán devueltas.	Octava: - Garantía de fiel cumplimiento: UF 10.532,17, equivalente al 2% monto total estimado del contrato. (Lo dispone las BEC)	Octava: - Retenciones no aplican.	Octava: - Seguro de responsabilidad civil: UF 2.000.	No contempla.	No contempla



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES**

N° CONTRATO	MULTAS	TOPE MÁXIMO MULTAS	GARANTÍAS	RETENCIONES	SEGUROS	INCENTIVOS	TÉRMINO ANTICIPADO
4600012495	Vigésimo primera: Según Anexo N° 1 "Reglamento de Multas y Sanciones" de las Bases Técnicas.	Vigésimo primera: -Tope del 10% del precio total del contrato. Las multas se deducirán del monto que le corresponda percibir al contratista por los estados de pago, entre otros...	Décima: - Garantía de fiel cumplimiento: UF 4.193, equivalente al 3% monto total del contrato. -Garantía de correcta ejecución del servicio: retenciones de cada estado de pago ordinario y/o extraordinario del 5% del monto total neto.....	No contempla.	Vigésima: Según punto 2 del Anexo I de las BAG.	No contempla.	Vigésimo cuarto: Sin perjuicio de lo establecido en los puntos 28, 29 y 30 de las BAG, se consideran las siguientes causales como término anticipado: -Incumplimiento de KPI's. -Acumulación de multas. -Sin expresión de causa, mediante aviso previo de 30 días, a contar de los 90 días iniciados los servicios.
4400107879	Décima: - Incumplimiento del plazo total de ejecución del contrato: 2/1000 del monto total base del contrato por cada día de atraso; - Incumplimiento hitos parciales o intermedios: 2/1000 del monto del contrato base, por día y por evento; - Incumplimiento del personal obligatorio: UTM 2 por cada día de ausencia; - Incumplimiento en la entrega de informes: UTM 1 por cada día de atraso por cada evento.	Vigésima: 10% del precio total del contrato.	Décimo octava: - Garantía de fiel cumplimiento: 8% del monto del contrato y sus ampliaciones en UF.	No contempla.	Décimo cuarta.	No contempla.	Duodécima: Capítulo V de las BAG.
4501630396	No contempla.	No aplica.	No contempla.	No contempla.	No contempla.	No contempla.	Novena: Capítulo V de las BAG. Sexta: - Sin expresión de motivo: mediante aviso previo de 30 días corridos de anticipación desde la fecha de término del contrato.
4501405503	Décimo cuarta: MULTAS Y KPI's Punto 23 de las BAG.	Décimo cuarta: 10% del precio total del contrato, salvo en caso de dolo. Las multas serán consideradas una evaluación	Décimo quinta: - Garantía de fiel cumplimiento: UF 4.980, equivalente al 3% del monto adjudicado del contrato. - Garantía de calidad: no aplica (según contrato).	Décimo quinta: Retenciones no considera.	Vigésimo quinta.	No contempla.	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES**

N° CONTRATO	MULTAS	TOPE MAXIMO MULTAS anticipada de perjuicios.	GARANTIAS	RETENCIONES	SEGUROS	INCENTIVOS	TÉRMINO ANTICIPADO
4501555430	<p>Vigésimo quinta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por transgresión al estándar de control de fatalidades, reglas por la vida...</li> <li>- Por falsear información relativa a un incidente o no reportar en forma inmediata un incidente que involucre a un trabajador.</li> <li>- Cada vez que se detecte que los elementos de seguridad del personal asociado al contrato es insuficiente:</li> <li>- Incumplimiento de las obligaciones remuneracionales, laborales o previsionales.</li> <li>- Por errores de responsabilidad del contratista;</li> <li>- Incumplimiento en los plazos de entrega en las actividades comprometidas, de acuerdo a la Carta Ganit.</li> </ul>	<p>Vigésimo quinta:</p> <p>10% del precio total del contrato.</p>	<p>Décimo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantía de fiel cumplimiento: UF 23.315, equivalente al 3% del monto total del contrato con renovación anualizada durante la vigencia del contrato;</li> <li>- Garantía de calidad: punto 1.2 del Anexo I de las BAG;</li> <li>- Garantía de correcta ejecución de los servicios: puntos 1.3 y 1.4 del Anexo I de las BAG.</li> </ul>	<p>Vigésimo cuarta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantía de fiel cumplimiento: UF 23.315, equivalente al 3% del monto total del contrato con renovación anualizada durante la vigencia del contrato;</li> <li>- Garantía de calidad: punto 1.2 del Anexo I de las BAG;</li> <li>- Garantía de correcta ejecución de los servicios: puntos 1.3 y 1.4 del Anexo I de las BAG.</li> </ul>	<p>Vigésimo cuarta:</p>	<p>No contempla.</p>	<p>Vigésimo quinta:</p> <p>Término anticipado en caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación en 3 oportunidades de multas, entre otros.</li> <li>- Incumplimientos reiterados en la calidad, oportunidad y seguridad de la ejecución del servicio.</li> </ul> <p>Vigésimo sexta</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin expresión de motivo.</li> <li>- Incumplimiento grave de una de las partes: punto 28 del capítulo V de las BAG;</li> <li>- Mutuo acuerdo: punto 29 del capítulo V de las BAG.</li> </ul>
4600014056	<p>Novena:</p> <p>No considera.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Novena:</p> <p>No considera.</p>	<p>No contempla.</p>	<p>Novena:</p> <p>No considera.</p>	<p>No contempla.</p>	<p>Décimo segunda</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin expresión de causa: comunicar por escrito, el o los proyectos a terminar o suspender, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha de suspensión temporal o término efectivo del proyecto.</li> </ul>

11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

N° CONTRATO	MULTAS	TÓPE MÁXIMO MULTAS	GARANTÍAS	RETENCIONES	SEGUROS	INCENTIVOS	TERMINO ANTICIPADO
FM46000038	No contempla.	No aplica.	No contempla. Novena: - Garantía de fiel cumplimiento: UF 32.609, 22 equivalentes al 10% del valor del contrato, de acuerdo al punto 3.2 de las Bases Especiales de Contratación. - Garantía de calidad: boleto de garantía bancaria equivalente al 10% del precio actualizado del contrato. - Solitud de retención y/o emisión de boleto bancaria por brechas laborales: (De acuerdo a las BEC)	No contempla.	No contempla.	No contempla.	Novena: Capítulo V de las BAG.
4501435434	Duodécima: - Incumplimiento del plazo de ejecución: 0,5 % del valor inicial del contrato por cada día corrido de atraso respecto del plazo de ejecución actualizado del contrato, la cual se aplicará al término del plazo original del contrato, es decir, 31 de diciembre de 2015. - Incumplimiento de hitos parciales: 0,25% del valor inicial del contrato por cada día corrido de atraso respecto del plazo comprometido en el Programa Definitivo de Ingeniería, la cual se descontará del estado de pago próximo (De acuerdo a las BEC).	No establece tope.		No contempla.	No contempla.	No contempla.	Décimo quinta: Cláusula 39 de las BGC.
4501595147	No contempla.	No aplica.	No contempla.	No contempla.	No contempla.	No contempla.	Décima: Cláusula 39 de las BGC.
4600013080	No contempla.	No contempla.	No contempla.	No contempla.	No contempla.	No contempla.	Décima: Según capítulo V de las BAG.

Fuente: Elaborado por Contraloría General de la República con los antecedentes de las contrataciones proporcionados por Codelco.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 6

DESEMBOLSOS QUE NO CORRESPONDERÍAN A GASTOS MISCELÁNEOS

TERRENO

NOMBRE PROVEEDOR SEGÚN BASE DE DATOS	TEXTO SEGÚN FUENTE	MONTO USD	FECHA	N° SEP
Agrícola Amanecer Ltda.	Compra del terreno para los Pozos valle, visado	1.217.710,00	30-10-2015	9900202208

Fuente: Información extraída íntegramente de la base de datos proporcionada por Codelco.

CELEBRACIONES

NOMBRE PROVEEDOR SEGÚN BASE DE DATOS	TEXTO SEGÚN FUENTE	MONTO USD	FECHA	N° SEP
Abraham Pérez Castillo	Actividades aniversario superintendencia	6.161,47	07-10-2014	9900189051
	Actividades aniversario superintendencia	5.838,57	03-11-2014	9900190218
	Actividades aniversario superintendencia	4.843,00	03-11-2014	9900190220
	Actividades aniversario superintendencia	4.756,00	13-11-2014	9900190219
	Actividad deportiva supervisores fundición	2.868,80	01-04-2015	9900194222
Academia de Baile Yama Lobos Spa	Fiesta de navidad 2014.	38.794,00	10-12-2014	9900191284
	Pago de saldo restante fiesta de navidad hijos.	27.489,00	30-12-2014	9900192043
	Pago de saldo restante fiesta de navidad hijos	27.489,00	30-12-2014	9900192043
Alex Mauricio Cornejo Arredondo	Show ceremonia inauguración olimpiadas mina 2014.	1.053,15	28-04-2014	9900183419
Altavisión Producciones LTDA.	Pago adelanto cena directivos y fiesta navidad.	32.433,58	19-12-2013	9900177589
	Fiesta de navidad rol directivo.	32.093,96	24-12-2013	9900178420
Andrea Antonia Zenlandia Ureta	Bolsas ecológicas fiesta navidad 2013.	1.752,15	15-11-2013	9900177057
	Bolsas ecológicas fiesta navidad 2013 mb.	1.557,71	02-12-2013	9900177263
	Pago bolsas fiesta de navidad año 2014.	1.745,73	27-11-2014	9900191081
Andrea Jacqueline Barrera Guerrero	Grupo folklórico que actuó en esquinazo fiestas	990	25-10-2013	9900174958
	Esquinazo de fiestas patrias en el eila	944,45	14-10-2014	9900188862
Aramark Servicios Minero y Remotos LTDA.	Desayuno egresados 13-04-2015.	1.042,45	27-04-2015	9900195604
	Desayuno aniversario teniente.	840,77	25-05-2015	9900195760
	Desayuno aniversario nacionalización del cobre.	2.128,30	21-08-2015	9900198538



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES**

NOMBRE PROVEEDOR SEGÚN BASE DE DATOS	TEXTO SEGÚN FUENTE	MONTO USD	FECHA	N° SEP
	Desayuno aniversario nacionalización del cobre	2.128,30	25-08-2015	9900198538
B & C Soluciones en Comunicación LTDA. B & C Soluciones en Comunicación LTDA.	Servicio de equipamiento fiesta navidad 2014.	16.139,97	23-12-2014	9900192101
	Anticipo por presentación show orquesta Cubanacán.	3.911,53	04-08-2014	9900186906
	Anticipo por presentación show banda tropical.	3.963,00	04-08-2014	9900186907
	Anticipo de show de los Atletas de la Risa.	3.963,00	31-07-2014	9900186905
	Show de humor 10 de agosto del 2014.	3.917,18	18-08-2014	9900187449
Campusano y Villarroel LTDA.	Cena de camaradería gerencia planta grupo 1 y 2.	6.031,08	28-03-2013	9900164947
Casablanca S.A.C	Cena día San Lorenzo y clausura de olimpiada mina.	14.508,34	02-09-2013	9900174080
Centro de Cap. y Recreación R.Tomic	Fiesta de navidad para la familia dmh, actividad.	49.541,36	05-03-2013	9900165062
	Fiestas de fin de año 2013.	263.339,38	11-03-2014	9900180747
Cesar Eventos LTDA.	Pago anticipo reserva recinto para fiesta.	3.868,10	25-10-2013	9900175551
	Pago saldo restante arriendo fiesta navidad 2013.	4.901,71	07-01-2014	9900179016
	Pago 50% arriendo local fiesta de navidad 2014.	6.110,06	02-12-2014	9900191092
Chispop Agencia BTL Spa	Fiesta navidad 2015 - adelanto 2.	14.000,00	23-11-2015	9900203084
	Fiesta navidad 2015 - adelanto 1.	14.000,00	23-11-2015	9900203083
Ciudad Deportiva Iván Zamorano LTDA.	Fiesta navidad 2013.	46.174,99	05-12-2013	9900177164
	Fiesta navidad 2013 50% saldo pendiente.	47.162,68	30-12-2013	9900178841
	Pago de 50% de fiesta de navidad, hijos de	17.573,92	01-12-2015	9900203180
	Pago de saldo restante 50% fiesta de navidad.	17.821,44	22-12-2015	9900203923
Cynthia Alejandra Galindo Acuña	Servicios amplif. e iluminación fiestas fin de año	8.080,10	20-08-2013	9900173318
	Servicios amplif. e iluminación fiestas fin de año.	8.080,10	20-08-2013	9900173319
	Fiesta de fin de año gso.	1.190,00	23-09-2013	9900174720
Diby Talguía Farfán	Vitetas te en radio fiesta campaña.	1.985,28	09-07-2013	9900171831
Edmundo Martínez Pizarro	Actividad: trabajos fiestas patrias, personal	1.389,25	21-09-2015	9900200908
Eduardo Enrique Ponce Lazcano	Auspicio fiesta de la trilla colina.	2.666,67	04-02-2015	9900193517
	<b>TOTAL</b>	<b>757.267,52</b>		

Fuente: Información extraída íntegramente de la base de datos proporcionada por Codelco.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DEPORTE

NOMBRE PROVEEDOR SEGÚN BASE DE DATOS	TEXTO SEGÚN FUENTE	MONTO USD	FECHA	N° SEP
Club de Deportes El Teniente	Escuelas de fútbol plan verano enero 2013.	1.841,64	28-01-2013	9900164091
	Escuelas tenis y natación plan verano 2013.	1.715,50	29-01-2013	9900164089
Club de Deportes El Teniente	Escuelas de voleibol plan verano enero 2013.	1.581,87	22-02-2013	9900165329
Club Deportivo Codelco	Anticipo escuela de verano 2013.	6.858,20	10-01-2013	9900163356
	Anticipo escuela de verano 2013.	3.900,80	31-01-2013	9900164504
	Aporte profesora zumba mes de septiembre 2013.	500	25-09-2013	9900174886
	Fondos sueldo profesora rama zumba julio 2013.	485	25-07-2013	9900172505
	Aporte profesora zumba mes de agosto 2013.	482,5	22-08-2013	9900173584
	Fondos profesora zumba mes de octubre 2013.	480	29-10-2013	9900176359
	Fondos profesora zumba mes de noviembre 2013.	472,5	28-11-2013	9900177617
	Fondos profesora zumba mes de diciembre 2013.	470	08-01-2014	9900179491
	Fondos profesora zumba mes de enero 2014.	462,5	15-01-2014	9900179722
	Fondos profesora zumba febrero 2014	457,5	17-02-2014	9900180811
	Fondos sueldo profesora zumba - marzo 2014.	437,5	17-03-2014	9900181700
	Abraham Pérez Castillo	Actividades sociales y deportivas trabajadores.	6.817,09	26-02-2013
Actividades de aniversario superintendencia.		6.161,47	22-10-2014	9900189051
Actividades aniversario superintendencia.		5.838,57	28-11-2014	9900190218
Actividades aniversario superintendencia.		4.843,00	28-11-2014	9900190220
Actividades aniversario superintendencia.		4.756,00	09-12-2014	9900190219
Actividad deportiva supervisores fundición.		2.868,60	27-04-2015	9900194222
Academia de Gimnasios cuerpomente	Gimnasio cuerpo y mente septiembre.	816	02-10-2013	9900174589
	Gimnasio cuerpo y mente mayo.	807	12-06-2014	9900184228
Asociación de Fútbol Amateur Chuquicamata	Compra indumentaria deportiva para aniversario.	8.185,01	01-09-2014	9900187431
	Indumentaria deportiva.	4.501,18	16-09-2015	9900199811
	Olimpiadas 2015 de la guardia n° 4 de smch.	1.160,64	02-12-2015	9900203016
	Actividades deportivas trabajadores.	1.017,60	11-06-2015	9900195166



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES**

NOMBRE PROVEEDOR SEGÚN BASE DE DATOS	TEXTO SEGÚN FUENTE	MONTO USD	FECHA	N° SEP
Club Deportivo Codelco oficina central	Aporte club deportivo - seguridad complejo.	20.066,58	14-05-2015	9900196602
	Aporte club deportivo - escuela de verano 2015.	19.560,00	24-12-2014	9900192381
	Aporte club deportivo.	18.720,00	11-03-2015	9900194340
	Aporte club deportivo - adm. complejo mayo 2015.	16.700,00	06-05-2015	9900196326
	Aporte club deportivo - adm. complejo abril 2015.	16.500,00	26-04-2015	9900196113
	Aporte club deportivo - adm. complejo julio 2015.	15.400,00	09-07-2015	9900198465
	Aporte club deportivo - adm. complejo septiembre 2015.	14.600,00	09-09-2015	9900200559
	Aporte club deportivo - adm. complejo agosto 2015.	14.500,00	12-08-2015	9900199603
	Aporte club deportivo - adm. complejo octubre 2015.	14.500,00	16-10-2015	9900201825
	Aporte club deportivo - adm. complejo diciembre 2015.	14.100,00	11-12-2015	9900203650
	Aporte club deportivo - adm. complejo noviembre 2015.	14.100,00	11-12-2015	9900202884
	Aporte club deportivo - adm. complejo junio 2015.	13.999,01	05-06-2015	9900197417
	Aporte complejo deportivo.	11.925,00	10-01-2013	9900163354
	Aporte complejo deportivo.	11.925,00	10-01-2013	9900163355
	Aporte complejo deportivo.	11.925,00	31-01-2013	9900164501
	Aporte complejo deportivo.	11.868,75	31-01-2013	9900164502
	Aporte complejo deportivo marzo 2013.	11.868,75	28-02-2013	9900165502
	Aporte club deportivo - rama ski 2015.	11.060,00	29-05-2015	9900197165
	Aporte club deportivo rama de ski 2014.	10.740,00	15-04-2014	9900183031
	Aporte club deportivo - seguridad complejo.	9.612,73	09-06-2015	9900197467
	Aporte club deportivo.	9.475,71	30-04-2013	9900168424
	Aporte club deportivo - seguridad complejo 07/2015.	9.312,34	09-07-2015	9900198464
	Aporte club deportivo - seguridad complejo 10/2015.	9.234,23	16-10-2015	9900201826
	Aporte club deportivo - seguridad complejo 12/2015.	8.911,01	11-12-2015	9900203651
	Aporte club deportivo - seguridad complejo 09/2015.	8.771,62	09-09-2015	9900200561
	Aporte club deportivo - seguridad complejo 11/2015.	8.725,36	11-12-2015	9900202686
	Aporte club deportivo - seguridad complejo 08/2015.	8.651,46	12-08-2015	9900199605
	Aporte complejo deportivo.	7.509,04	11-04-2013	9900167578



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE PROVEEDOR SEGÚN BASE DE DATOS	TEXTO SEGÚN FUENTE	MONTO USD	FECHA	N° SEP
Club Deportivo Codeico oficina central	Aporte club deportivo.	7.208,00	10-01-2013	9900163347
	Aporte club deportivo.	7.208,00	31-01-2013	9900164503
	Aporte club deportivo.	7.208,00	12-04-2013	9900167317
	Aporte club deportivo - copa fútbolito 2015.	7.200,00	19-10-2015	9900201818
	Aporte club deportivo mes de marzo 2013.	7.174,00	28-02-2013	9900165456
	Aporte club deportivo mes de septiembre 2013.	6.800,00	25-09-2013	9900174887
	Aporte club deportivo - campeonato fútbolito 2014.	6.800,00	26-08-2014	9900187462
	Aporte club deportivo.	6.766,00	04-06-2013	9900169996
	Aporte club deportivo	6.766,00	05-07-2013	9900171758
	Aporte club deportivo.	6.732,00	04-06-2013	9900170218
	Aporte club deportivo mes de agosto 2013.	6.630,00	21-08-2013	9900173582
	Aporte club deportivo - junio 2014.	6.154,00	06-06-2014	9900184952
	Aporte club deportivo - agosto 2014.	5.916,00	14-08-2014	9900187415
	Aporte club deportivo - julio 2014.	5.814,00	01-08-2014	9900186337
	Aporte club deportivo - septiembre 2014.	5.780,00	08-10-2014	9900189365
	Aporte club deportivo - octubre 2014.	5.780,00	08-10-2014	9900189366
	Aporte club deportivo - noviembre 2014.	5.746,00	06-11-2014	9900190444
	Aporte club deportivo - mayo 2015.	5.678,00	06-05-2015	9900196329
	Aporte club deportivo - abril 2015.	5.610,00	28-04-2015	9900198115
	Aporte club deportivo - diciembre 2014.	5.542,00	15-12-2014	9900189366
	Aporte club deportivo - enero 2015.	5.508,00	07-01-2015	9900192781
	Aporte club deportivo - febrero 2015.	5.474,00	20-02-2015	9900193944
	Aporte club deportivo - junio 2015.	5.372,00	05-06-2015	9900197415
	Aporte club deportivo - marzo 2015.	5.304,00	17-03-2015	9900194338
	Aporte club deportivo - julio 2015.	5.270,00	09-07-2015	9900198462
	Aporte club deportivo - septiembre 2015.	4.964,00	09-09-2015	9900200558
	Aporte club deportivo - octubre 2015.	4.930,00	16-10-2015	9900201823
	Aporte club deportivo - agosto 2015.	4.896,00	12-08-2015	9900199802
	Aporte club deportivo - noviembre 2015.	4.794,00	16-11-2015	9900202883
	Aporte club deportivo - diciembre 2015.	4.794,00	10-12-2015	9900203654



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE PROVEEDOR SEGÚN BASE DE DATOS	TEXTO SEGÚN FUENTE	MONTO USD	FECHA	N° SEP
Club Deportivo Codelco oficina central	Aporte club deportivo - coro.	3.858,40	10-01-2013	9900163352
	Aporte club deportivo - coro.	3.858,40	12-04-2013	9900167319
	Aporte club deportivo - coro.	3.731,00	14-05-2013	9900169214
	Aporte club deportivo - coro.	3.621,80	04-06-2013	9900170217
	Aporte club deportivo - coro.	3.603,60	05-07-2013	9900171760
	Aporte club deportivo.	1.983,52	15-12-2014	9900189392
	Aporte club deportivo - fondos extraordinarios.	1.570,00	29-05-2015	9900197164
	Aporte club deportivo - rama golf 2015.	1.440,00	19-10-2015	9900201819
	Aporte club deportivo.	1.369,28	31-05-2013	9900169989
Carlos Alberto Aranda Humada	Gimnasio vitalcenter viña diciembre.	1.085,44	13-02-2013	9900164451
	Gimnasio vitalcenter viña febrero.	1.085,44	19-03-2013	9900165302
	Gimnasio vitalcenter viña abril.	1.085,44	02-05-2013	9900167713
	Gimnasio vitalcenter viña enero.	1.080,32	27-02-2013	9900164561
	Gimnasio vitalcenter viña marzo.	1.043,66	14-04-2014	9900182349
	Gimnasio vitalcenter viña febrero.	1.043,66	14-04-2014	9900182348
	Gimnasio vitalcenter viña enero.	1.043,66	14-04-2014	9900182347
	Gimnasio vitalcenter viña mayo.	1.043,66	19-05-2014	9900183692
	Gimnasio vitalcenter viña abril.	1.043,66	20-05-2014	9900183343
	Gimnasio vitalcenter junio.	1.032,19	14-07-2014	9900185421
	Gimnasio vitalcenter julio.	1.020,72	25-07-2014	9900186409
	Gimnasio vitalcenter viña mayo.	1.018,88	10-06-2013	9900169393
	Gimnasio vitalcenter viña del mar agosto.	1.018,88	23-09-2013	9900174012
	Gimnasio vitalcenter viña del mar julio.	1.008,64	12-08-2013	9900172470
	Gimnasio vitalcenter viña del mar junio.	1.008,64	12-08-2013	9900172468
	Gimnasio vitalcenter viña septiembre.	983,04	26-11-2013	9900176822
	Gimnasio vitalcenter viña octubre.	983,04	26-11-2013	9900176824
	Gimnasio vitalcenter agosto.	980,58	28-10-2014	9900188715
	Gimnasio vitalcenter septiembre.	980,58	28-10-2014	9900188716
	Gimnasio vitalcenter viña diciembre.	967,68	16-12-2013	9900177907
	Gimnasio vitalcenter viña noviembre.	967,68	17-12-2013	9900177906
Gimnasio vitalcenter diciembre.	940,44	29-12-2014	9900192026	
Gimnasio vitalcenter noviembre.	940,44	29-12-2014	9900192025	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE PROVEEDOR SEGÚN BASE DE DATOS	TEXTO SEGÚN FUENTE	MONTO USD	FECHA	N° SEP
Carlos Alberto Aranda Humada	Gimnasio vitalcenter octubre.	940,44	29-12-2014	9900190913
	Gimnasio	940,44	07-04-2015	9900194505
	Gimnasio vitalcenter mayo.	928,97	29-05-2015	9900196589
	Gimnasio vitalcenter abril.	928,97	29-05-2015	9900196568
	Gimnasio vitalcenter enero.	923,24	24-02-2015	9900193734
	Gimnasio vitalcenter febrero.	923,24	24-02-2015	9900193735
	Gimnasio vitalcenter viña del mar julio.	848,69	21-09-2015	9900200445
	Gimnasio vitalcenter viña del mar agosto.	814,28	11-12-2015	9900200525
	Implementación gimnasio coya.	2.449,02	14-08-2013	9900172939
	TOTAL	662.172,32		

Fuente: Información extraída íntegramente de la base de datos proporcionada por Codelco.

OBSEQUIOS

NOMBRE PROVEEDOR SEGÚN BASE DE DATOS	TEXTO SEGÚN FUENTE	MONTO USD	FECHA	N° SEP
Acuña y Plaza LTDA	Llaveros rectangulares de cobre.	7.092,40	02-10-2013	9900174871
	Compra obsequios varios para la "gso".	6.527,50	12-09-2013	9900173871
	Obsequios para la "gso".	4.672,10	07-06-2013	9900169618
	Llaveros modelo camión cobrizado para celebración	3.629,80	05-08-2014	9900186523
	Compra del gmin de souvenir	2.160,15	30-04-2015	9900195599
	Souvenir de don Andrés música para paritarios.	2.108,31	07-05-2015	9900195491
	Incentivos especiales por actuaciones/situaciones.	1.747,84	03-11-2014	9900189660
	Incentivos especiales personal gdr.	1.597,36	25-11-2014	9900189659
	Compra presentes atenciones especiales gpta.	1.409,86	10-05-2014	9900183221
	Compra recuerdos por 23 años sin accidentes.	1.387,11	27-03-2014	9900181796
	Compra de obsequio para trabajadores.	1.303,48	06-04-2015	9900195233
	Obsequios a personal sol retirado.	1.283,49	29-04-2014	9900183298
	112 lápices sala de operaciones.	1.190,75	31-08-2015	9900199820
	Estímulo para trabajadores en retiro.	1.111,70	07-02-2014	9900180039
	Regalos corporativos - tarjetero.	1.059,58	24-01-2013	9900163536
Compra de 100 lápices de cobre para la gerencia.	1.033,57	09-09-2015	9900200444	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES**

NOMBRE PROVEEDOR SEGÚN BASE DE DATOS	TEXTO SEGÚN FUENTE	MONTO USD	FECHA	N° SEP
	Llaveros cátodo cobrizo.	897,8	31-12-2013	9900179132
Alicia Loreto Magna Rojas	Placa recordatoria división Gabriela Mistral.	1.261,40	03-02-2013	9900163533
Alilio Araya Castillo	Galvanos, testimoniales y placas ceremonia plamen.	2.966,66	22-02-2013	9900164235
Alonso Patricio Espinoza Canales	Galvanos segundos y tercer lugar premio orgullo.	4.548,18	02-08-2013	9900172644
Claudio Desmadryl y Cia. LTDA.	Galvanos premiación años de servicio 2014.	1.891,81	22-05-2014	9900182612
	compra galvanos premiación años servicio 10,20,30	1.260,30	02-07-2013	9900171600
Cencosud Retail S.A.	Premios concurso creatividad det 2012	2.179,57	10-06-2013	9900160312
	Premios concurso creatividad det 2012	1.285,30	27-05-2013	9900159438
	Premios concurso creatividad det 2012	1.285,30	27-05-2013	9900159439
	Premios concurso creatividad det 2012	1.278,64	27-05-2013	9900159445
	Premios concurso creatividad det 2012	1.278,64	27-05-2013	9900159446
	Premios concurso creatividad det 2012	1.278,21	24-05-2013	9900159443
	Premios concurso creatividad det 2012	1.241,22	10-06-2013	9900159448
	Premios concurso creatividad det 2012	1.235,14	26-06-2013	9900159430
	Premios concurso creatividad det 2012	1.228,70	10-06-2013	9900161795
	Premios concurso creatividad det 2012	1.228,33	26-06-2013	9900159442
	Premios concurso creatividad det 2012	889,83	24-05-2013	9900159440
	Premios concurso creatividad det 2012	889,83	24-05-2013	9900159429
	Premios concurso creatividad det 2012	889,83	24-05-2013	9900159436
	Premios concurso creatividad det 2012	889,83	27-05-2013	9900159434
	Premios concurso creatividad det 2012	889,83	24-05-2013	9900159431
	Premios concurso creatividad det 2012	889,83	24-05-2013	9900159441
	Premios concurso creatividad det 2012	889,83	24-05-2013	9900159435
	Premios concurso creatividad det 2012	885,48	28-05-2013	9900159437
	Premios concurso creatividad det 2012	885,48	28-05-2013	9900159433
	Premios concurso creatividad det 2012	884,92	24-05-2013	9900159444
Premios concurso creatividad det 2012	856,15	10-06-2013	9900160313	
Premios concurso creatividad det 2012	856,04	10-06-2013	9900161176	
Club de la Unión	Almuerzo del premio orgullo Codelco 2013.	3.271,15	06-09-2013	9900173953
Adm. de Turismo Rosa Agustina LTDA.	Pago rosa agustina premios "yo me sumo".	7.286,88	24-12-2013	9900177940
Araya Britones LTDA.	Mes de los valores, votaciones premio orgullo.	1.000,27	03-02-2014	9900178729



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE PROVEEDOR SEGÚN BASE DE DATOS	TEXTO SEGÚN FUENTE	MONTO USD	FECHA	N° SEP
Creaciones Corporativas Kencorp LTDA	Premio desempeños destacados 2013.	1.542,03	02-05-2014	9900183237
Comercializadora Labcorporativo LTDA	Premios al mérito personal.	3.017,55	29-10-2014	9900189395
Diseños y Servicio Ostudio LTDA	Fabricación de premios orgullo CODELCO 2014.	17.514,59	25-11-2014	9900190834
Aventuras Andinas LTDA:	Pago de 50% premio grupo 3 campeón campeonato.	5.243,01	03-12-2014	9900190630
	Pago de 50% premio grupo 3 campeón campeonato.	5.243,01	03-12-2014	9900191029
Adm. de Turismo Rosa	Premios a ganadores concurso escribe un cuento.	824,69	03-08-2015	9900194093
	Pago premios innova lugares tercero, cuarto, quinto.	6.423,81	05-08-2015	9900192209
Administradora de Servicios Cencosud LTDA	Compra gift card premio asistente destacada.	1.339,50	18-12-2015	9900203193
	TOTAL	128.963,57		

Fuente: Información extraída íntegramente de la base de datos proporcionada por Codelco.

MUEBLES

NOMBRE PROVEEDOR SEGÚN BASE DE DATOS	TEXTO SEGÚN FUENTE	MONTO USD	FECHA	N° SEP
Comercial Eqof LTDA.	Mueble de oficina 94 emp eqof.	5.177,45	21-09-2015	9900197680
	Muebles de oficina edif 94 emp eqof.	4.693,36	03-09-2015	9900197679
	Sillones.	3.744,63	27-05-2013	9900168926
	Compra de muebles de cocina, estantes y estaciones.	2.450,45	13-09-2013	9900173943
	Muebles y escritorios para oficinas suptcia.	2.201,98	22-12-2015	9900203612
	Muebles maga (2).	1.907,81	18-05-2015	9900194800
	Muebles eca.	1.898,05	31-08-2015	9900199858
	7sillas loop eqof y 2 sillones bastián alto.	1.843,32	22-11-2013	9900176952
	990016 estaciones de trabajo, cajoneras y sillones.	1.720,56	27-03-2013	9900165629
	Muebles sala monitoreo río colorado	1.707,41	25-02-2013	9900164328



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE PROVEEDOR SEGÚN BASE DE DATOS	TEXTO SEGÚN FUENTE	MONTO USD	FECHA	N° SEP
Comercial Eqof LTDA.	Compra muebles oficina nuevos negocios.	1.507,97	12-06-2013	9900169627
	Muebles oficina sr. Luis Guíñez.	1.438,00	04-02-2013	9900164340
	Compra de muebles para sala de control planta.	1.423,18	09-07-2013	9900171824
	Muebles para cafetería nueva sala de control subes.	1.329,47	26-07-2013	9900172475
	Muebles para habilitar ofic. edif 369.	1.327,05	21-04-2014	9900183151
	Compra de muebles para oficinas en colón.	1.183,87	01-07-2013	9900168931
	Compra sillones ejecutivos:	1.144,07	24-04-2013	9900165106
	Muebles de oficina y lockers planta oxígeno.	1.090,81	13-12-2013	9900176213
	Compra de muebles para proyecto dacita.	1.072,19	02-04-2013	9900186963
	Tres (3) sillones panel c/cabecera, base aluminio.	1.068,14	11-03-2014	9900179948
	Tres (3) sillones panel con cabecera, base aluminio.	1.068,14	11-03-2014	9900181058
	Estaciones de trabajos (sillón, escritorio, persianas).	1.039,60	24-10-2013	9900173663
	Sillones giratorios sala de reuniones edif. 16.	1.032,09	10-08-2015	9900199377
	Compra 2 sillones modelo venus altos con cabecero.	931,77	09-09-2015	9900198795
	Fabricación de muebles de oficina.	931,77	04-09-2015	9900199412
	Muebles oficina 10 ½.	915,05	04-09-2014	9900187800
	Mueblés oficina jefe de turno.	911,66	05-01-2015	9900191171
2 muebles oficina, director desarrollo comunitario.	870,37	08-03-2013	9900165751	
Compra de muebles sala de control plg.	831,1	22-07-2013	9900171806	







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE PROVEEDOR SEGÚN BASE DE DATOS	TEXTO SEGÚN FUENTE	MONTO USD	FECHA	N° SEP
Adriana Celmira Jara Catalán	Fabricación de muebles salud ocupacional.	9.738,01	24-04-2013	9900168219
	Confección y armado de muebles para la gerencia	6.554,23	27-02-2013	9900165471
	Armado de muebles, instalación y compras varias.	3.561,71	27-02-2013	9900165470
Comercializadora HP muebles LTDA.	Muebles.	6.617,92	06-05-2013	9900168723
	Muebles.	3.150,81	06-05-2013	9900167378
Bash Muebles de Oficina LTDA.	2 sillones zeus bash.	1.412,08	06-05-2013	9900167581
	Sillones ejecutivos para dpro.	896,23	06-05-2014	9900182558
Claudia Rojas Font	Retapizado de sofás y sillones - pres. ejecutiva.	5.083,93	25-07-2013	9900172134
Comercial HT y E LTDA.	Sillones para consolas cps superintendencia.	3.611,95	11-11-2014	9900189594
	TOTAL	89.088,18		

Fuente: información extraída íntegramente de la base de datos proporcionada por Codelco.

PÁGINAS DE HUMOR

NOMBRE PROVEEDOR SEGÚN BASE DE DATOS	TEXTO SEGÚN FUENTE	MONTO USD	FECHA	N° SEP
Eduardo h. Vidal Martínez	40 páginas de humor para portal CODELCO	9.880,00	22-08-2014	9900187334
	25 páginas y últimas de humor para portal intranet.	5.777,78	12-02-2015	9900193733
	20 páginas de humor para portal intranet, N° 464.	5.142,22	06-03-2014	9900181092
	Páginas de humor portal internet.	4.766,67	29-12-2014	9900191729
	15 páginas de humor para portal internet.	3.300,00	03-09-2013	9900173883
	14 páginas de humor para portal intranet 464 a 477.	3.095,56	19-07-2013	9900171864
	TOTAL	31.962,23		

Fuente: información extraída íntegramente de la base de datos proporcionada por Codelco.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ROPA TRABAJO

NOMBRE PROVEEDOR SEGÚN BASE DE DATOS	TEXTO SEGÚN FUENTE	MONTO USD	FECHA	N° SEP
Comerc. Art. Protección y Seguridad	Compra de zapatos seguridad damas mina rajo.	2.093,45	30-04-2013	9900168595
	Compra de zapatos de seguridad para trabajadores.	982,59	15-07-2013	9900171528
	13 pares de zapato para personal.	842,56	08-10-2015	9900201012
American SHOE S.A.	Zapatos para func. prot. Industrial.	2.037,44	13-02-2014	9900180322
	Compra de 14 pares de zapatos vigilantes privados.	1.181,62	23-04-2013	9900165977
	13 pares de botas para protección industrial.	1.130,64	29-04-2015	9900193472
American SHOE S.A.	3 botas y 16 pares de zapatos.	1.097,58	29-04-2015	9900193471
	Compra de 16 pares de zapatos vigilantes privados.	871,64	23-04-2013	9900165876
Alejandra Cecilia Tapia Cabrera	Polera piqué manga corta varón, verano 2013.	2.141,23	22-01-2013	9900163875
	Pago de confección de poleras corporativas.	1.001,76	24-04-2014	9900182061
Comercializ. Shoes y Shoes Company	Ropa corporativa.	6.779,34	13-05-2013	9900166759
	Ropa de seguridad supervisión gerencia.	3.869,33	21-10-2014	9900189416
	Ropa de seguridad supervisión gerencia.	3.132,31	21-10-2014	9900189417
	Ropa de seguridad supervisión plantas de ácido.	2.424,74	21-10-2014	9900189418
	Parkas solicitadas para la superintendencias.	1.465,51	30-10-2014	9900189775
	Parka 3 en 1 reno titanium pro.	881,59	24-11-2014	9900190686
	TOTAL		31.933,33	

Fuente: Información extraída íntegramente de la base de datos proporcionada por Codelco.

ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS / COMPUTACIÓN

NOMBRE PROVEEDOR SEGÚN BASE DE DATOS	TEXTO SEGÚN FUENTE	MONTO USD	FECHA
Alarteda Computación LTDA.	Cámaras fotográficas	1.923,97	27-06-2013
	10 Cámaras Sony dsc-w710	1.891,85	19-03-2013
	Cámaras Sony	1.729,47	20-07-2013
	Cámaras fotográficas	1.687,69	31-07-2013
	Cámaras y estuches para postas	1.553,34	27-05-2013
	08 cámaras Sony con bolso	1.513,48	25-04-2013
	Cámara para eval. puestos de trabajo, bolso	1.237,42	13-08-2013
	Artículos Informáticos	979,05	08-01-2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE PROVEEDOR SEGÚN BASE DE DATOS	TEXTO SEGÚN FUENTE	MONTO USD	FECHA
Alerce Ing. Construcción y Servi.LTDA.	Compra Insumos (tarjetas) impresora licencia	1.334,29	05-07-2013
Aramark Servicios Minero y Remotos LTDA.	Cafetera edil 132	1.063,14	09-11-2015
	Cafetera	874,65	08-10-2015
B & C Soluciones en Comunicación LTDA.	Pantallas led, plasmas y atriles	2.092,22	25-06-2013
Cencosud Retail S.A.	Compra de pantallas de 50 pulgadas	2.391,16	27-08-2013
Comercial Raíl Cardemil E.I.R.L	Televisores 32" y proyector	1.384,94	07-10-2014
	Churrasquera para comedor personal de mov. tierra	1.365,00	19-05-2014
	TOTAL	23.021,67	

Fuente: Información extraída íntegramente de la base de datos proporcionada por Codelco.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

ANEXO N° 7

GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE MANERA FRACCIONADA Y RECURRENTE

NOMBRE	NOMBRE APROBADOR	N° SEP	DIVISIÓN	FECHA APROBACION SEP			TOTAL USD
				AÑO	MES	DÍA	
CLEARY GOTTLIEB STEE	ARRIAGADA IVÁN DAGOBERTO	9900175489	Casa Matriz	2013	10	8	56.544,51
CLEARY GOTTLIEB STEE	ARRIAGADA IVÁN DAGOBERTO	9900175490	Casa Matriz	2013	10	8	46.481,93
CLEARY GOTTLIEB STEE	ARRIAGADA IVÁN DAGOBERTO	9900175840	Casa Matriz	2013	10	17	74.970,37
CLEARY GOTTLIEB STEE	ARRIAGADA IVÁN DAGOBERTO	9900175841	Casa Matriz	2013	10	17	14.325,22
CLEARY GOTTLIEB STEE	ARRIAGADA IVÁN DAGOBERTO	9900177012	Casa Matriz	2013	11	14	15.047,90
CLEARY GOTTLIEB STEE	ARRIAGADA IVÁN DAGOBERTO	9900177013	Casa Matriz	2013	11	14	25.277,58
CLEARY GOTTLIEB STEE	ARRIAGADA IVÁN DAGOBERTO	9900191678	Casa Matriz	2014	12	9	11.228,03
CLEARY GOTTLIEB STEE	ARRIAGADA IVÁN DAGOBERTO	9900191679	Casa Matriz	2014	12	9	20.980,03
CLEARY GOTTLIEB STEE	ENEI CARLOS PATRICIO	9900169287	Casa Matriz	2013	5	15	48.543,19
CLEARY GOTTLIEB STEE	ENEI CARLOS PATRICIO	9900169288	Casa Matriz	2013	5	15	18.196,35
CLEARY GOTTLIEB STEE	RIVERA ALEJANDRO VID	9900196880	Casa Matriz	2015	6	23	3.932,50
CLEARY GOTTLIEB STEE	RIVERA ALEJANDRO VID	9900196881	Casa Matriz	2015	6	23	113.474,79
CLEARY GOTTLIEB STEE	RIVERA ALEJANDRO VID	9900196886	Casa Matriz	2015	6	23	17.968,24
CLEARY GOTTLIEB STEE	RIVERA ALEJANDRO VID	9900196887	Casa Matriz	2015	6	23	35.543,53
CLEARY GOTTLIEB STEE	RIVERA ALEJANDRO VID	9900196888	Casa Matriz	2015	6	23	21.554,43
CLEARY GOTTLIEB STEE	RIVERA ALEJANDRO VID	9900196889	Casa Matriz	2015	6	23	6.054,85
BRADY TRADING LTD.	TORO CARLOS RODRIGO	9900171165	Casa Matriz	2013	6	25	117.712,00
BRADY TRADING LTD.	TORO CARLOS RODRIGO	9900171166	Casa Matriz	2013	6	25	138.732,00
MURRAY RICHARDSON AN	CHÁVEZ RUBEN PATRICIO	9900191731	Casa Matriz	2014	12	11	10.150,94
MURRAY RICHARDSON AN	CHÁVEZ RUBEN PATRICIO	9900191733	Casa Matriz	2014	12	11	11.453,43
MURRAY RICHARDSON AN	CHÁVEZ RUBEN PATRICIO	9900191734	Casa Matriz	2014	12	11	14.489,59
MURRAY RICHARDSON AN	CHÁVEZ RUBEN PATRICIO	9900191735	Casa Matriz	2014	12	11	10.846,85
CRISTIAN FELIPE ARRI	GUAJARDO ARIEL ARMANDO	9900163394	Salvador	2013	1	16	4.531,14
CRISTIAN FELIPE ARRI	GUAJARDO ARIEL ARMANDO	9900163395	Salvador	2013	1	16	9.169,38
CRISTIAN FELIPE ARRI	GUAJARDO ARIEL ARMANDO	9900167532	Salvador	2013	4	16	4.872,00
CRISTIAN FELIPE ARRI	GUAJARDO ARIEL ARMANDO	9900167533	Salvador	2013	4	16	9.246,59
CRISTIAN FELIPE ARRI	GUAJARDO ARIEL ARMANDO	9900170468	Salvador	2013	6	17	8.624,62





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE	NOMBRE APROBADOR	N° SEP	DIVISION	FECHA APROBACIÓN SEP			TOTAL USD
				AÑO	MES	DÍA	
CRISTIAN FELIPE ARRI	GUAJARDO ARIEL ARMANDO	9900170469	Salvador	2013	6	17	2.671,20
CRISTIAN FELIPE ARRI	GUAJARDO ARIEL ARMANDO	9900173514	Salvador	2013	8	21	8.214,59
CRISTIAN FELIPE ARRI	GUAJARDO ARIEL ARMANDO	9900173515	Salvador	2013	8	21	6.123,60
CRISTIAN FELIPE ARRI	GUAJARDO ARIEL ARMANDO	9900175369	Salvador	2013	10	10	8.649,03
CRISTIAN FELIPE ARRI	GUAJARDO ARIEL ARMANDO	9900175370	Salvador	2013	10	10	6.280,13
CRISTIAN FELIPE ARRI	GUAJARDO ARIEL ARMANDO	9900177474	Salvador	2013	11	25	8.155,86
CRISTIAN FELIPE ARRI	GUAJARDO ARIEL ARMANDO	9900177475	Salvador	2013	11	26	5.045,78
CRISTIAN FELIPE ARRI	GUAJARDO ARIEL ARMANDO	9900189076	Salvador	2014	10	2	7.142,71
CRISTIAN FELIPE ARRI	GUAJARDO ARIEL ARMANDO	9900189079	Salvador	2014	10	2	4.379,64
CRISTIAN FELIPE ARRI	GUAJARDO ARIEL ARMANDO	9900190078	Salvador	2014	11	10	7.524,76
CRISTIAN FELIPE ARRI	GUAJARDO ARIEL ARMANDO	9900190079	Salvador	2014	11	10	6.797,98
CRISTIAN FELIPE ARRI	SOLAR ENRIQUE ALEJANDRO	9900183751	Salvador	2014	6	16	7.898,83
CRISTIAN FELIPE ARRI	SOLAR ENRIQUE ALEJANDRO	9900183752	Salvador	2014	6	16	4.240,62
CRISTIAN FELIPE ARRI	SOLAR ENRIQUE ALEJANDRO	9900197250	Salvador	2015	6	8	6.201,87
CRISTIAN FELIPE ARRI	SOLAR ENRIQUE ALEJANDRO	9900197251	Salvador	2015	6	8	4.052,92
CRISTIAN FELIPE ARRI	SOLAR ENRIQUE ALEJANDRO	9900188674	Salvador	2015	7	15	4.943,40
CRISTIAN FELIPE ARRI	SOLAR ENRIQUE ALEJANDRO	9900198675	Salvador	2015	7	15	5.950,19
CRISTIAN FELIPE ARRI	SOLAR ENRIQUE ALEJANDRO	9900201707	Salvador	2015	10	15	6.311,01
CRISTIAN FELIPE ARRI	SOLAR ENRIQUE ALEJANDRO	9900201708	Salvador	2015	10	15	3.384,79
CRISTIAN FELIPE ARRI	SOLAR ENRIQUE ALEJANDRO	9900203163	Salvador	2015	11	25	6.462,80
CRISTIAN FELIPE ARRI	SOLAR ENRIQUE ALEJANDRO	9900203164	Salvador	2015	11	25	6.187,78
CAMILA ANDREA AGUIRR	HENOTT WILLIAM ANTONIO	9900163649	Andina	2013	1	24	4.138,71
CYNTHIA ALEJANDRA GA	OLIVA RENE MAURICIO	9900173318	Chuquicamata	2013	8	20	8.080,10
CYNTHIA ALEJANDRA GA	OLIVA RENE MAURICIO	9900173319	Chuquicamata	2013	8	20	8.080,10
IMPRENTA ERIKA - SUC	ORELLANA NEMESIO SEGUNDO	9900193825	Chuquicamata	2015	2	21	2.176,27
IMPRENTA ERIKA - SUC	ORELLANA NEMESIO SEGUNDO	9900193826	Chuquicamata	2015	2	21	1.351,39
FERNANDO GEISTER BUH	BAEZ FIDEL LUIS	9900193819	Casa Matriz	2015	2	19	8.899,62
FERNANDO GEISTER BUH	BAEZ FIDEL LUIS	9900193820	Casa Matriz	2015	2	19	8.899,62
FERNANDO GEISTER BUH	BAEZ FIDEL LUIS	9900194570	Casa Matriz	2015	3	17	8.616,91
FERNANDO GEISTER BUH	BAEZ FIDEL LUIS	9900194571	Casa Matriz	2015	3	17	8.616,91
FERNANDO GEISTER BUH	BAEZ FIDEL LUIS	9900202064	Casa Matriz	2015	10	23	8.244,92



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE	NOMBRE APROBADOR	N° SEP	DIVISIÓN	FECHA APROBACIÓN SEP			TOTAL USD
				AÑO	MES	DÍA	
FERNANDO GEISTER BUH	BAEZ FIDEL LUIS	9900202065	Casa Matriz	2015	10	23	8.244,92
TESORERÍA GENERAL DE	MERINO ARTURO	9900199846	Andina	2015	8	19	2.268,57
TESORERÍA GENERAL DE	MERINO ARTURO	9900199847	Andina	2015	8	19	2.268,57
TESORERÍA GENERAL DE	MERINO ARTURO	9900199848	Andina	2015	8	19	2.268,57
UNIVERSIDAD DE CHILE	ALONSO ANDRÉS EDUARDO	9900163228	Casa Matriz	2013	4	23	498,36
UNIVERSIDAD DE CHILE	ALONSO ANDRÉS EDUARDO	9900163229	Casa Matriz	2013	4	23	498,36
UNIVERSIDAD DE CHILE	CONDE SEBASTIAN ALFONSO	9900163845	Casa Matriz	2013	5	24	136.310,86
UNIVERSIDAD DE CHILE	FUENTES SERGIO FRANCISCO	9900182732	VP	2014	4	22	15.606,00
UNIVERSIDAD DE CHILE	FUENTES SERGIO FRANCISCO	9900182733	VP	2014	4	22	10.800,00
UNIVERSIDAD DE CHILE	SEBASTIAN CO	9900163646	Casa Matriz	2013	5	24	140.420,74
JOSE CORDOVA VALLEJO	GUAJARDO ARIEL ARMANDO	9900193787	Salvador	2015	3	17	3.143,61
JOSE CORDOVA VALLEJO	SOLAR ENRIQUE ALEJANDRO	9900193786	Salvador	2015	3	17	3.143,61
JOSE CORDOVA VALLEJO	SOLAR ENRIQUE ALEJANDRO	9900197267	Salvador	2015	6	8	1.834,39
JOSE CORDOVA VALLEJO	SOLAR ENRIQUE ALEJANDRO	9900197268	Salvador	2015	6	8	3.230,12
FRANCO PORZIO URTUBI	MERINO ARTURO	9900165908	Andina	2013	3	18	4.695,80
FRANCO PORZIO URTUBI	MERINO ARTURO	9900165909	Andina	2013	3	18	4.695,80
FUND. PARA LA SUSTEN	SCHAEFFER JUAN PABLO	9900169554	Casa Matriz	2013	5	28	33.584,03
FUND. PARA LA SUSTEN	SCHAEFFER JUAN PABLO	9900169595	Casa Matriz	2013	5	28	75.525,98
CORP. CENTRO CULTURA	MEDINA ROBERTO ANDRES	9900199048	VP	2015	9	22	3.137,76
CORP. CENTRO CULTURA	MEDINA ROBERTO ANDRES	9900199049	VP	2015	9	22	1.661,17
CIA DE TEATRO DESHAB	SALAZAR GERMAN EDUARDO	9900177648	Chuquicamala	2013	12	4	1.084,80
CIA DE TEATRO DESHAB	SALAZAR GERMAN EDUARDO	9900177649	Chuquicamala	2013	12	4	935,00
VICTOR ANTONIO VARAS	ORELLANA NEMESIO SEGUNDO	9900197640	Chuquicamala	2015	6	15	1.526,40
VICTOR ANTONIO VARAS	ORELLANA NEMESIO SEGUNDO	9900197641	Chuquicamala	2015	6	15	243,27
COM CALIF. DE COM EN	PIÑA JAIME	9900169534	Casa Matriz	2013	5	24	469,77
COM CALIF. DE COM EN	PIÑA JAIME	9900169535	Casa Matriz	2013	5	24	1.168,23
XIMENA DEL CARMEN ZA	AGUILAR RENÉ ALEJANDRO	9900176444	Casa Matriz	2013	11	4	7.387,52
XIMENA DEL CARMEN ZA	CAVIERES ELIANA GABRIELA	9900176445	Casa Matriz	2013	11	4	2.236,70
FUNDACIÓN DE SALUD E	AHUMADA CARLOS ALBERTO	9900180407	Salvador	2014	2	3	52,51
FUNDACIÓN DE SALUD E	AHUMADA CARLOS ALBERTO	9900180408	Salvador	2014	2	3	177,38
FUNDACIÓN DE SALUD E	AHUMADA CARLOS ALBERTO	9900180410	Salvador	2014	2	3	114,03



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES**

NOMBRE	NOMBRE APROBADOR	N° SEP	DIVISIÓN	FECHA APROBACIÓN SEP			TOTAL USD
				AÑO	MES	DÍA	
FUNDACIÓN DE SALUD E	ALIAGA ÁLVARO PATRICIO	9900179005	Teniente	2013	12	27	1.360,80
FUNDACIÓN DE SALUD E	ALIAGA ÁLVARO PATRICIO	9900179006	Teniente	2013	12	27	6.879,60
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900166053	Teniente	2013	3	14	476,90
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900166054	Teniente	2013	3	14	711,02
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900166055	Teniente	2013	3	14	1.156,73
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900166057	Teniente	2013	3	14	956,71
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900166058	Teniente	2013	3	14	721,13
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900166058	Teniente	2013	3	14	291,44
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900166081	Teniente	2013	3	14	162,58
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900166082	Teniente	2013	3	14	1.163,80
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900166083	Teniente	2013	3	14	569,72
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900166089	Teniente	2013	3	14	828,56
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900166090	Teniente	2013	3	14	1.259,84
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900167031	Teniente	2013	4	2	1.540,40
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900167032	Teniente	2013	4	2	1.023,28
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900167033	Teniente	2013	4	2	1.507,00
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900167076	Teniente	2013	4	3	1.949,36
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900167077	Teniente	2013	4	3	53,23
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900167078	Teniente	2013	4	3	641,43
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900168573	Teniente	2013	4	30	63,30
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900168574	Teniente	2013	4	30	306,79
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900168575	Teniente	2013	4	30	382,35
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900168576	Teniente	2013	4	30	664,66
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900168577	Teniente	2013	4	30	308,18
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900168578	Teniente	2013	4	30	587,04
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900168579	Teniente	2013	4	30	1.623,92
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900168580	Teniente	2013	4	30	120,54
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900168581	Teniente	2013	4	30	1.573,36
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900169607	Teniente	2013	5	24	670,60
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900169608	Teniente	2013	5	24	773,72
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900169609	Teniente	2013	5	24	688,15



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE	NOMBRE APROBADOR	N° SEP	DIVISIÓN	FECHA APROBACIÓN SEP			TOTAL USD
				AÑO	MES	DÍA	
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900169610	Teniente	2013	5	24	298,72
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900169612	Teniente	2013	5	24	845,42
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900169613	Teniente	2013	5	24	89,60
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900169614	Teniente	2013	5	24	88,71
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900169615	Teniente	2013	5	24	184,93
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900170546	Teniente	2013	6	11	587,82
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900170547	Teniente	2013	6	11	67,40
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900170548	Teniente	2013	6	11	273,40
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900170549	Teniente	2013	6	11	611,84
FUNDACIÓN DE SALUD E	CATTAN RICARDO ANDRÉS	9900170550	Teniente	2013	6	11	1.434,28
FUNDACIÓN DE SALUD E	DEL VALLE LEÓN	9900185131	Teniente	2014	6	11	1.079,57
FUNDACIÓN DE SALUD E	DEL VALLE LEÓN	9900185132	Teniente	2014	6	11	1.079,57
FUNDACIÓN DE SALUD E	DEL VALLE LEÓN	9900196386	Teniente	2015	5	28	1.511,40
FUNDACIÓN DE SALUD E	FLORES LUIS CLAUDIO	9900175016	Salvador	2013	9	30	31,50
FUNDACIÓN DE SALUD E	FLORES LUIS CLAUDIO	9900175017	Salvador	2013	9	30	47,30
FUNDACIÓN DE SALUD E	FLORES LUIS CLAUDIO	9900175019	Salvador	2013	9	30	819,78
FUNDACIÓN DE SALUD E	FLORES LUIS CLAUDIO	9900175020	Salvador	2013	9	30	287,69
FUNDACIÓN DE SALUD E	FLORES LUIS CLAUDIO	9900175021	Salvador	2013	9	30	83,36
FUNDACIÓN DE SALUD E	FLORES LUIS CLAUDIO	9900181661	Salvador	2014	3	13	104,82
FUNDACIÓN DE SALUD E	FLORES LUIS CLAUDIO	9900181662	Salvador	2014	3	13	110,25
FUNDACIÓN DE SALUD E	FLORES LUIS CLAUDIO	9900182725	Salvador	2014	4	14	160,87
FUNDACIÓN DE SALUD E	FLORES LUIS CLAUDIO	9900182726	Salvador	2014	4	14	223,16
FUNDACIÓN DE SALUD E	FLORES LUIS CLAUDIO	9900182727	Salvador	2014	4	14	186,55
FUNDACIÓN DE SALUD E	FLORES LUIS CLAUDIO	9900183270	Salvador	2014	4	22	28,19
FUNDACIÓN DE SALUD E	FLORES LUIS CLAUDIO	9900183271	Salvador	2014	4	22	112,77
FUNDACIÓN DE SALUD E	LARA FREDDY ALEXIS	9900173660	Salvador	2013	8	23	1.861,76
FUNDACIÓN DE SALUD E	LARA FREDDY ALEXIS	9900173661	Salvador	2013	8	23	81,69
FUNDACIÓN DE SALUD E	LARA FREDDY ALEXIS	9900173662	Salvador	2013	8	23	184,10
FUNDACIÓN DE SALUD E	NÚÑEZ NELSON EDUARDO	9900185782	Teniente	2014	7	1	436,80
FUNDACIÓN DE SALUD E	NÚÑEZ NELSON EDUARDO	9900185783	Teniente	2014	7	1	254,90
FUNDACIÓN DE SALUD E	NÚÑEZ NELSON EDUARDO	9900192108	Teniente	2014	12	17	907,20





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE	NOMBRE APROBADOR	N° SEP	DIVISION	FECHA APROBACIÓN SEP			TOTAL USD
				AÑO	MES	DÍA	
FUNDACIÓN DE SALUD E	NÚÑEZ NELSON EDUARDO	9900192109	Teniente	2014	12	17	453,80
FUNDACIÓN DE SALUD E	NÚÑEZ NELSON EDUARDO	9900192676	Teniente	2015	1	5	388,80
FUNDACIÓN DE SALUD E	NÚÑEZ NELSON EDUARDO	9900192677	Teniente	2015	1	5	1.134,00
FUNDACIÓN DE SALUD E	TOUTIN CHRISTIAN MARCEL	9900194373	Teniente	2014	5	23	51,48
FUNDACIÓN DE SALUD E	TOUTIN CHRISTIAN MARCEL	9900194374	Teniente	2014	5	23	30,24
FUNDACIÓN DE SALUD E	VERA, JOSÉ ESTEBAN	9900180409	Salvador	2014	2	3	1.775,95
FUNDACIÓN DE SALUD E	VERA, JOSÉ ESTEBAN	9900180411	Salvador	2014	2	3	12.398,22
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900163354	Casa Matriz	2013	1	10	11.925,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900163355	Casa Matriz	2013	1	10	11.925,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900163356	Casa Matriz	2013	1	10	6.858,20
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900164501	Casa Matriz	2013	1	31	11.925,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900164502	Casa Matriz	2013	1	31	11.868,75
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900164503	Casa Matriz	2013	1	31	7.208,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900164504	Casa Matriz	2013	1	31	3.900,80
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900165455	Casa Matriz	2013	2	28	11.868,75
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900165456	Casa Matriz	2013	2	28	7.174,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900170317	Casa Matriz	2013	6	4	3.621,80
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900170318	Casa Matriz	2013	6	4	6.732,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900174895	Casa Matriz	2013	9	25	3.653,10
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900174896	Casa Matriz	2013	9	25	500,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900174897	Casa Matriz	2013	9	25	6.800,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900176358	Casa Matriz	2013	10	29	6.528,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900176359	Casa Matriz	2013	10	29	480,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900176360	Casa Matriz	2013	10	29	3.542,40
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900177615	Casa Matriz	2013	11	28	6.392,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900177616	Casa Matriz	2013	11	28	3.468,60
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900177617	Casa Matriz	2013	11	28	472,50
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900179489	Casa Matriz	2014	1	8	6.392,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900179490	Casa Matriz	2014	1	8	3.505,50
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900179491	Casa Matriz	2014	1	8	470,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900179722	Casa Matriz	2014	1	15	462,50



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE	NOMBRE APROBADOR	N° SEP	DIVISIÓN	FECHA APROBACIÓN SEP			TOTAL USD
				AÑO	MES	DÍA	
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900179723	Casa Matriz	2014	1	15	3.468,60
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900179724	Casa Matriz	2014	1	15	6.290,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900181698	Casa Matriz	2014	3	17	5.950,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900181699	Casa Matriz	2014	3	17	3.333,75
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900181700	Casa Matriz	2014	3	17	437,50
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900183498	Casa Matriz	2014	5	5	6.018,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900183499	Casa Matriz	2014	5	5	3.352,80
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900184027	Casa Matriz	2014	5	20	6.188,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900184028	Casa Matriz	2014	5	20	3.467,10
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900184952	Casa Matriz	2014	6	6	6.154,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900184953	Casa Matriz	2014	6	6	3.467,10
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900186336	Casa Matriz	2014	8	1	3.295,55
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900186337	Casa Matriz	2014	8	1	5.814,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900189365	Casa Matriz	2014	10	8	5.780,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900189366	Casa Matriz	2014	10	8	5.780,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900189367	Casa Matriz	2014	10	8	3.276,50
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900189368	Casa Matriz	2014	10	8	3.200,40
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900189388	Casa Matriz	2014	12	15	5.542,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900189387	Casa Matriz	2014	12	15	3.105,15
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900192781	Casa Matriz	2015	1	7	5.508,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900192782	Casa Matriz	2015	1	7	3.086,10
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900196112	Casa Matriz	2015	4	28	3.395,70
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900196113	Casa Matriz	2015	4	28	16.500,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900196114	Casa Matriz	2015	4	29	577,50
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900196115	Casa Matriz	2015	4	28	5.610,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900196326	Casa Matriz	2015	5	6	16.700,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900196327	Casa Matriz	2015	5	6	3.436,88
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900197164	Casa Matriz	2015	5	29	1.570,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900197165	Casa Matriz	2015	5	29	11.060,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900197415	Casa Matriz	2015	6	5	5.372,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900197416	Casa Matriz	2015	6	5	3.251,64



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE	NOMBRE APROBADOR	N° SEP	DIVISIÓN	FECHA APROBACIÓN SEP			TOTAL USD
				AÑO	MES	DÍA	
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900197417	Casa Matriz	2015	6	5	13.996,01
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900198462	Casa Matriz	2015	7	9	5.270,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900198463	Casa Matriz	2015	7	9	3.169,32
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900198464	Casa Matriz	2015	7	9	9.312,34
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900198465	Casa Matriz	2015	7	9	15.400,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900199602	Casa Matriz	2015	8	12	4.696,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900199603	Casa Matriz	2015	8	12	14.500,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900199604	Casa Matriz	2015	8	12	2.963,52
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900199605	Casa Matriz	2015	8	12	8.651,46
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900200558	Casa Matriz	2015	9	9	4.964,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900200559	Casa Matriz	2015	9	9	14.600,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900200560	Casa Matriz	2015	9	9	3.004,68
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900200561	Casa Matriz	2015	9	9	8.771,62
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900201818	Casa Matriz	2015	10	19	7.200,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900201819	Casa Matriz	2015	10	19	1.440,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900201820	Casa Matriz	2015	10	16	2.984,10
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900201825	Casa Matriz	2015	10	16	14.500,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900201826	Casa Matriz	2015	10	16	9.234,23
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900203853	Casa Matriz	2015	12	10	2.901,76
CLUB DEPORTIVO CODEL	HOJAS PAULA	9900203854	Casa Matriz	2015	12	10	4.784,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	PIÑA JAIME	9900202884	Casa Matriz	2015	12	11	14.100,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	PIÑA JAIME	9900202886	Casa Matriz	2015	12	11	8.725,36
CLUB DEPORTIVO CODEL	PIÑA JAIME	9900203850	Casa Matriz	2015	12	11	14.100,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	PIÑA JAIME	9900203851	Casa Matriz	2015	12	11	8.911,01
CLUB DEPORTIVO CODEL	ROJAS MARIELA DEL CARMEN	9900173562	Casa Matriz	2013	8	21	6.630,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	ROJAS MARIELA DEL CARMEN	9900173563	Casa Matriz	2013	8	21	3.549,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	ROJAS MARIELA DEL CARMEN	9900173564	Casa Matriz	2013	8	22	482,50
CLUB DEPORTIVO CODEL	VARGAS JUAN PABLO	9900202883	Casa Matriz	2015	11	16	4.794,00
CLUB DEPORTIVO CODEL	VARGAS JUAN PABLO	9900202885	Casa Matriz	2015	11	16	2.901,78
CARLOS ENRIQUE SANCH	AGUILAR RENÉ ALEJANDRO	9900175164	Casa Matriz	2013	10	15	8.611,97
CARLOS ENRIQUE SANCH	AGUILAR RENÉ ALEJANDRO	9900185113	Casa Matriz	2014	6	20	4.143,04



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE	NOMBRE APROBADOR	N° SEP	DIVISIÓN	FECHA APROBACIÓN SEP			TOTAL USD
				AÑO	MES	DÍA	
CARLOS ENRIQUE SANCH	AGUILAR RENÉ ALEJANDRO	9900187478	Casa Matriz	2014	8	20	6.027,83
CARLOS ENRIQUE SANCH	BALCELLS MARIA MAGDALENA	9900164676	Casa Matriz	2013	2	12	882,98
CARLOS ENRIQUE SANCH	BALCELLS MARIA MAGDALENA	9900164677	Casa Matriz	2013	2	12	698,82
CARLOS ENRIQUE SANCH	BALCELLS MARIA MAGDALENA	9900164679	Casa Matriz	2013	2	12	454,10
CARLOS ENRIQUE SANCH	BALCELLS MARIA MAGDALENA	9900175163	Casa Matriz	2013	10	11	1.793,93
CARLOS ENRIQUE SANCH	BALCELLS MARIA MAGDALENA	9900175167	Casa Matriz	2013	10	11	1.399,26
CARLOS ENRIQUE SANCH	BALCELLS MARIA MAGDALENA	9900176504	Casa Matriz	2013	11	14	2.981,66
CARLOS ENRIQUE SANCH	BALCELLS MARIA MAGDALENA	9900176506	Casa Matriz	2013	11	14	1.587,94
CARLOS ENRIQUE SANCH	BALCELLS MARIA MAGDALENA	9900180875	Casa Matriz	2014	2	27	423,64
CARLOS ENRIQUE SANCH	BALCELLS MARIA MAGDALENA	9900180876	Casa Matriz	2014	2	27	426,02
CARLOS ENRIQUE SANCH	BALCELLS MARIA MAGDALENA	9900181015	Casa Matriz	2014	2	27	308,86
CARLOS ENRIQUE SANCH	BALCELLS MARIA MAGDALENA	9900185108	Casa Matriz	2014	6	13	1.071,00
CARLOS ENRIQUE SANCH	BALCELLS MARIA MAGDALENA	9900185109	Casa Matriz	2014	6	13	1.499,40
CARLOS ENRIQUE SANCH	BALCELLS MARIA MAGDALENA	9900185110	Casa Matriz	2014	6	13	1.292,34
CARLOS ENRIQUE SANCH	BALCELLS MARIA MAGDALENA	9900186769	Casa Matriz	2014	8	6	1.194,05
CARLOS ENRIQUE SANCH	BALCELLS MARIA MAGDALENA	9900186770	Casa Matriz	2014	8	6	617,61
CARLOS ENRIQUE SANCH	BALCELLS MARIA MAGDALENA	9900186771	Casa Matriz	2014	8	11	517,65
CARLOS ENRIQUE SANCH	BALCELLS MARIA MAGDALENA	9900186772	Casa Matriz	2014	8	6	514,68
CARLOS ENRIQUE SANCH	BALCELLS MARIA MAGDALENA	9900187143	Casa Matriz	2014	8	11	1.242,36
CARLOS ENRIQUE SANCH	BALCELLS MARIA MAGDALENA	9900187145	Casa Matriz	2014	8	11	1.138,83
CARLOS ENRIQUE SANCH	BALCELLS MARIA MAGDALENA	9900188370	Casa Matriz	2014	9	16	1.199,52
CARLOS ENRIQUE SANCH	BALCELLS MARIA MAGDALENA	9900188371	Casa Matriz	2014	9	16	599,76
CARLOS ENRIQUE SANCH	BALCELLS MARIA MAGDALENA	9900188372	Casa Matriz	2014	9	16	449,82
CARLOS ENRIQUE SANCH	BALCELLS MARIA MAGDALENA	9900188373	Casa Matriz	2014	9	17	719,71
CARLOS ENRIQUE SANCH	BALCELLS MARIA MAGDALENA	9900188374	Casa Matriz	2014	9	16	1.099,56
CARLOS ENRIQUE SANCH	BALCELLS MARIA MAGDALENA	9900188375	Casa Matriz	2014	9	17	919,63
CARLOS ENRIQUE SANCH	BALCELLS MARIA MAGDALENA	9900188377	Casa Matriz	2014	9	16	999,60
CARLOS ENRIQUE SANCH	CAVIERES ELIANA GABRIELA	9900164678	Casa Matriz	2013	2	19	1.419,08
CARLOS ENRIQUE SANCH	CAVIERES ELIANA GABRIELA	9900164681	Casa Matriz	2013	2	19	1.412,38
CARLOS ENRIQUE SANCH	CAVIERES ELIANA GABRIELA	9900175591	Casa Matriz	2013	10	23	1.444,54
CARLOS ENRIQUE SANCH	CAVIERES ELIANA GABRIELA	9900175592	Casa Matriz	2013	10	23	892,50



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE	NOMBRE APROBADOR	N° SEP	DIVISIÓN	FECHA APROBACION SEP			TOTAL USO
				AÑO	MES	DÍA	
CARLOS ENRIQUE SANCH	HOJAS PAULA	9900181376	Casa Matriz	2014	3	12	4.379,32
CARLOS ENRIQUE SANCH	HOJAS PAULA	9900181377	Casa Matriz	2014	3	12	5.538,88
CARLOS ENRIQUE SANCH	HOJAS PAULA	9900182029	Casa Matriz	2014	4	23	1.706,10
CARLOS ENRIQUE SANCH	HOJAS PAULA	9900182630	Casa Matriz	2014	4	23	3.801,22
CARLOS ENRIQUE SANCH	HOJAS PAULA	9900191970	Casa Matriz	2014	12	16	4.184,05
CARLOS ENRIQUE SANCH	HOJAS PAULA	9900191971	Casa Matriz	2014	12	16	3.009,11
CARLOS ENRIQUE SANCH	HOJAS PAULA	9900192559	Casa Matriz	2015	1	12	2.776,03
CARLOS ENRIQUE SANCH	HOJAS PAULA	9900192560	Casa Matriz	2015	1	12	565,23
CARLOS ENRIQUE SANCH	HOJAS PAULA	9900193664	Casa Matriz	2015	2	12	2.068,21
CARLOS ENRIQUE SANCH	HOJAS PAULA	9900164880	Casa Matriz	2013	2	12	3.690,86
CARLOS ENRIQUE SANCH	SCHAEFFER JUAN PABLO	9900171949	Ventanas	2013	7	23	1.743,59
CARLOS ENRIQUE SANCH	TEJOS MARÍA PÍA	9900171850	Ventanas	2013	7	23	1.343,03
CARLOS ENRIQUE SANCH	TEJOS MARÍA PÍA	9900199328	Casa Matriz	2015	8	20	959,62
CARLOS ENRIQUE SANCH	TOHA JUAN JOSÉ	9900199329	Casa Matriz	2015	8	20	207,06
CARLOS ENRIQUE SANCH	TOHA JUAN JOSÉ	9900200815	Casa Matriz	2015	9	17	193,73
CARLOS ENRIQUE SANCH	TOHA JUAN JOSÉ	9900200816	Casa Matriz	2015	9	17	211,34
CARLOS ENRIQUE SANCH	TOHA JUAN JOSÉ	9900202006	Casa Matriz	2015	10	29	854,12
CARLOS ENRIQUE SANCH	TOHA JUAN JOSÉ	9900202007	Casa Matriz	2015	10	29	802,36
CARLOS ENRIQUE SANCH	TOHA JUAN JOSÉ	9900202008	Casa Matriz	2015	11	2	274,18
CARLOS ENRIQUE SANCH	TOHA JUAN JOSÉ	9900202009	Casa Matriz	2015	11	2	651,17
CARLOS ENRIQUE SANCH	TOHA JUAN JOSÉ	9900190752	Casa Matriz	2014	11	13	85.170,00
CONSEJO MINERO DE CH	AGUILAR RENÉ ALEJANDRO	9900190753	Casa Matriz	2014	11	13	85.170,00
CONSEJO MINERO DE CH	AGUILAR RENÉ ALEJANDRO	9900184391	Andina	2014	8	5	3.242,90
CRISTIAN TALA MANRIQ	PIÑANA JORGE RODRIGO	9900184392	Andina	2014	8	5	3.242,90
CRISTIAN TALA MANRIQ	PIÑANA JORGE RODRIGO	9900179699	Andina	2014	1	15	4.776,15
CRISTIAN TALA MANRIQ	RODRIGUEZ MARCELO ANDRÉS	9900179700	Andina	2014	1	16	4.213,23
CRISTIAN TALA MANRIQ	RODRIGUEZ MARCELO ANDRÉS	9900198913	Teniente	2015	7	27	1.219,38
CARLOS OMAR SANCHEZ	CARRASCO CLAUDIO EUGENIO	9900198914	Teniente	2015	7	27	1.442,83
CARLOS OMAR SANCHEZ	CARRASCO CLAUDIO EUGENIO	9900164510	Teniente	2013	2	5	1.890,01
CARLOS OMAR SANCHEZ	RICHTER GERMAN	9900164511	Teniente	2013	2	5	1.888,20
CARLOS OMAR SANCHEZ	RICHTER GERMAN	9900181419	Andina	2014	3	17	12.279,90
FELIDOR PINO ING. Y	GUZMAN JAIME ALEJANDRO						



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

NOMBRE	NOMBRE APROBADOR	N° SEP	DIVISION	FECHA APROBACIÓN SEP			TOTAL USD
				AÑO	MES	DÍA	
FELIDOR PINO ING. Y	GUZMAN JAIME ALEJANDRO	9900181420	Andina	2014	3	17	2.503,13
FELIDOR PINO ING. Y	MEYER JUAN PABLO	9900174556	Andina	2013	9	26	1.519,82
FELIDOR PINO ING. Y	MEYER JUAN PABLO	9900174557	Andina	2013	9	28	573,54
FELIDOR PINO ING. Y	MEYER JUAN PABLO	9900177817	Andina	2013	12	11	2.211,24
FELIDOR PINO ING. Y	MEYER JUAN PABLO	9900177818	Andina	2013	12	11	708,50
FELIDOR PINO ING. Y	MEYER JUAN PABLO	9900177819	Andina	2013	12	11	1.807,24
FELIDOR PINO ING. Y	MEYER JUAN PABLO	9900178279	Andina	2013	12	16	938,07
FELIDOR PINO ING. Y	MEYER JUAN PABLO	9900178280	Andina	2013	12	16	3.289,40
FELIDOR PINO ING. Y	MEYER JUAN PABLO	9900180454	Andina	2014	2	13	1.752,66
FELIDOR PINO ING. Y	MEYER JUAN PABLO	9900180455	Andina	2014	2	13	715,96
FELIDOR PINO ING. Y	MEYER JUAN PABLO	9900181417	Andina	2014	3	10	3.752,98
FELIDOR PINO ING. Y	MEYER JUAN PABLO	9900181418	Andina	2014	3	10	2.111,24
FELIDOR PINO ING. Y	MEYER JUAN PABLO	9900183858	Andina	2014	6	2	2.184,50
FELIDOR PINO ING. Y	MEYER JUAN PABLO	9900183859	Andina	2014	6	2	1.462,73
FELIDOR PINO ING. Y	MEYER JUAN PABLO	9900183860	Andina	2014	6	2	1.589,44
ARAMARK SERV. MINERO	VALDIVIA JAIME HERNÁN	9900194478	Salvador	2015	4	13	2.314,63
ARAMARK SERV. MINERO	VALDIVIA JAIME HERNÁN	9900194479	Salvador	2015	4	13	2.461,71
ARAMARK SERV. MINERO	VALDIVIA JAIME HERNÁN	9900194480	Salvador	2015	4	13	2.005,67
ARAMARK SERV. MINERO	BUSTOS MARCELO ALEJANDRO	9900173980	Salvador	2013	9	4	11.200,88
ARAMARK SERV. MINERO	BUSTOS MARCELO ALEJANDRO	9900173981	Salvador	2013	9	4	12.044,58
ARAMARK SERV. MINERO	RIVERA NICOLÁS ROLANDO	9900198685	Teniente	2015	9	9	1.215,38
ARAMARK SERV. MINERO	RIVERA NICOLÁS ROLANDO	9900198686	Teniente	2015	9	9	2.658,19
CENTRO DE ESPECIALID	GUAJARDO ARIEL ARMANDO	9900180646	Salvador	2014	3	4	10.935,56
CENTRO DE ESPECIALID	GUAJARDO ARIEL ARMANDO	9900180647	Salvador	2014	3	4	10.815,33
CENTRO DE ESPECIALID	GUAJARDO ARIEL ARMANDO	9900189552	Salvador	2014	12	15	7.516,89
CENTRO DE ESPECIALID	GUAJARDO ARIEL ARMANDO	9900189553	Salvador	2014	12	15	9.374,89
SC STRATEGY Y CHANGE	MUÑOZ IGNACIO ALEJANDRO	9900187643	Casa Matriz	2014	8	20	6.622,15
SC STRATEGY Y CHANGE	MUÑOZ IGNACIO ALEJANDRO	9900187644	Casa Matriz	2014	8	20	6.663,23
SC STRATEGY Y CHANGE	MUÑOZ IGNACIO ALEJANDRO	9900188917	Casa Matriz	2014	9	25	8.133,66
SC STRATEGY Y CHANGE	MUÑOZ IGNACIO ALEJANDRO	9900188918	Casa Matriz	2014	9	25	8.057,63
SC STRATEGY Y CHANGE	MUÑOZ IGNACIO ALEJANDRO	9900192233	Casa Matriz	2014	12	22	9.634,12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE	NOMBRE AFROBADOR	N° SEP	DIVISIÓN	FECHA APROBACIÓN SEP			TOTAL USD
				AÑO	MES	DÍA	
SC STRATEGY Y CHANGE	MUÑOZ IGNACIO ALEJANDRO	9900192234	Casa Matriz	2014	12	22	2.019,42
ESTUDIOS Y RESTAURAC	SANHUEZA JOSÉ ALEJANDRO	9900188843	Ventanas	2014	10	13	3.042,00
ESTUDIOS Y RESTAURAC	SANHUEZA JOSÉ ALEJANDRO	9900188844	Ventanas	2014	10	13	3.211,00
ESTUDIOS Y RESTAURAC	TEJOS MARIA PIA	9900192061	Ventanas	2015	1	7	978,00
ESTUDIOS Y RESTAURAC	TEJOS MARIA PIA	9900192062	Ventanas	2015	1	7	3.097,00
SOC. COMERCIAL E IND	CORDOVA PATRICIO	9900173032	Ventanas	2013	9	10	1.733,21
SOC. COMERCIAL E IND	CORDOVA PATRICIO	9900173033	Ventanas	2013	9	10	1.566,55
SOC. COMERCIAL E IND	CORDOVA PATRICIO	9900173034	Ventanas	2013	9	2	1.766,54
SOC. COMERCIAL E IND	CORDOVA PATRICIO	9900173125	Ventanas	2013	9	2	429,98
SOC. COMERCIAL E IND	CORDOVA PATRICIO	9900176097	Ventanas	2013	11	4	1.583,45
SOC. COMERCIAL E IND	CORDOVA PATRICIO	9900176098	Ventanas	2013	11	4	1.583,45
SOC. COMERCIAL E IND	CORDOVA PATRICIO	9900186168	Ventanas	2014	8	4	1.701,69
SOC. COMERCIAL E IND	CORDOVA PATRICIO	9900186169	Ventanas	2014	8	4	1.740,14
SOC. COMERCIAL E IND	CORDOVA PATRICIO	9900186170	Ventanas	2014	8	4	1.723,69
GENCO S.A.	DEUTSCH DANIEL DAVID	9900182154	VP	2014	4	3	8.827,48
GENCO S.A.	DEUTSCH DANIEL DAVID	9900182155	VP	2014	4	3	9.015,94
GENCO S.A.	DEUTSCH DANIEL DAVID	9900182156	VP	2014	4	2	7.953,80
GENCO S.A.	DEUTSCH DANIEL DAVID	9900182157	VP	2014	4	2	7.953,80
OBRAS CIVILES Y SERV	ORTIZ MANUEL REINALDO	9900172387	Chuquicamata	2013	7	23	1.185,68
OBRAS CIVILES Y SERV	ORTIZ MANUEL REINALDO	9900172388	Chuquicamata	2013	7	23	1.185,68
OBRAS CIVILES Y SERV	ORTIZ MANUEL REINALDO	9900176254	Chuquicamata	2013	10	6	2.575,22
OBRAS CIVILES Y SERV	ORTIZ MANUEL REINALDO	9900175255	Chuquicamata	2013	10	6	3.862,82
OBRAS CIVILES Y SERV	ORTIZ MANUEL REINALDO	9900176726	Chuquicamata	2013	11	26	1.005,38
OBRAS CIVILES Y SERV	ORTIZ MANUEL REINALDO	9900176727	Chuquicamata	2013	11	26	860,75
BASH REDES LTDA.	HOJAS PAULA	9900181089	Casa Matriz	2014	3	4	2.038,77
BASH REDES LTDA.	HOJAS PAULA	9900181091	Casa Matriz	2014	3	4	1.112,27
BASH REDES LTDA.	PAULA HOJAS	9900181090	Casa Matriz	2014	3	4	8.150,86
INGENIERIA Y SERV. N	GUZMAN JAIME ALEJANDRO	9900180755	Andina	2014	4	8	3.762,60
INGENIERIA Y SERV. N	GUZMAN JAIME ALEJANDRO	9900180756	Andina	2014	4	8	3.762,60
GMT SERVICIOS DE ING	PEDRALS JORGE	9900199509	VP	2015	8	18	36.344,37
GMT SERVICIOS DE ING	PEDRALS JORGE	9900199500	VP	2015	8	18	12.905,66



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE	NOMBRE APROBADOR	N° SEP	DIVISIÓN	FECHA APROBACIÓN SEP			TOTAL USD
				AÑO	MES	DÍA	
CHISPOP AGENCIA BTL	HOJAS PAULA	9900198760	Casa Matriz	2015	8	20	6.672,22
CHISPOP AGENCIA BTL	HOJAS PAULA	9900198761	Casa Matriz	2015	8	21	6.672,22
CHISPOP AGENCIA BTL	RIOS DIDIER MAURICIO	9900203083	Casa Matriz	2015	11	23	14.000,00
CHISPOP AGENCIA BTL	RIOS DIDIER MAURICIO	9900203084	Casa Matriz	2015	11	23	14.000,00
GUTIERREZ WAUGH, JI	ENEI CARLOS PATRICIO	9900167647	Casa Matriz	2013	4	12	6.054,79
GUTIERREZ WAUGH, JI	ENEI CARLOS PATRICIO	9900167648	Casa Matriz	2013	4	12	6.060,97
SERVICIOS INTEGRALES	GÓMEZ SERGIO	9900162694	Chuquicamata	2013	1	8	7.568,40
SERVICIOS INTEGRALES	GÓMEZ SERGIO	9900162695	Chuquicamata	2013	1	8	7.063,84
SERVICIOS INTEGRALES	GÓMEZ SERGIO	9900164798	Chuquicamata	2013	2	13	7.568,40
SERVICIOS INTEGRALES	GÓMEZ SERGIO	9900164799	Chuquicamata	2013	2	13	7.063,84
SERVICIOS INTEGRALES	GÓMEZ SERGIO	9900164800	Chuquicamata	2013	2	13	6.307,00
SERVICIOS INTEGRALES	GÓMEZ SERGIO	9900165661	Chuquicamata	2013	3	11	7.568,40
SERVICIOS INTEGRALES	GÓMEZ SERGIO	9900165662	Chuquicamata	2013	3	11	7.063,84
SERVICIOS INTEGRALES	GÓMEZ SERGIO	9900165663	Chuquicamata	2013	3	11	6.307,00
SERVICIOS INTEGRALES	GÓMEZ SERGIO	9900167064	Chuquicamata	2013	4	8	7.639,80
SERVICIOS INTEGRALES	GÓMEZ SERGIO	9900167065	Chuquicamata	2013	4	8	7.130,48
SERVICIOS INTEGRALES	GÓMEZ SERGIO	9900167066	Chuquicamata	2013	4	8	6.366,50
SERVICIOS INTEGRALES	GÓMEZ SERGIO	9900168717	Chuquicamata	2013	5	8	7.568,40
SERVICIOS INTEGRALES	GÓMEZ SERGIO	9900168718	Chuquicamata	2013	5	8	6.307,00
SERVICIOS INTEGRALES	GÓMEZ SERGIO	9900170129	Chuquicamata	2013	6	7	5.470,84
SERVICIOS INTEGRALES	GÓMEZ SERGIO	9900170130	Chuquicamata	2013	6	7	7.104,30
SERVICIOS INTEGRALES	GÓMEZ SERGIO	9900170131	Chuquicamata	2013	6	7	5.950,00
CAGLEVIC, DELGADO, RAM	PÉREZ VÍCTOR ALFREDO	9900199009	Casa Matriz	2015	8	24	8.700,00
CAGLEVIC, DELGADO, RAM	PÉREZ VÍCTOR ALFREDO	9900199010	Casa Matriz	2015	8	24	1.919,90
ARAYA BRIONES LTDA.	AHUMADA JORGE ENRIQUE	9900163898	Chuquicamata	2013	1	22	9.903,25
ARAYA BRIONES LTDA.	AHUMADA JORGE ENRIQUE	9900163899	Chuquicamata	2013	1	22	4.910,38
SOC. DE SERVICIOS GR	HENOTT WILLIAM ANTONIO	9900168905	Andina	2013	5	9	4.919,46
SOC. DE SERVICIOS GR	HENOTT WILLIAM ANTONIO	9900168906	Andina	2013	5	9	4.541,04
SOC. DE SERVICIOS GR	HENOTT WILLIAM ANTONIO	9900168907	Andina	2013	5	9	4.783,32
SOC. DE SERVICIOS GR	HENOTT WILLIAM ANTONIO	9900168908	Andina	2013	5	9	4.036,48
SOC. DE SERVICIOS GR	HENOTT WILLIAM ANTONIO	9900168910	Andina	2013	5	9	2.775,08

Handwritten signature or mark in green ink.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

NOMBRE	NOMBRE APROBADOR	N° SEP	DIVISIÓN	FECHA APROBACIÓN SEP			TOTAL USD
				AÑO	MES	DÍA	
SOC. DE SERVICIOS GR	HENOTT WILLIAM ANTONIO	9900168911	Andina	2013	5	9	4.036,48
SOC. DE SERVICIOS GR	MEYER JUAN PABLO	9900194285	Andina	2015	3	10	3.010,95
SOC. DE SERVICIOS GR	MEYER JUAN PABLO	9900194286	Andina	2015	3	10	3.010,95
ODIGITAL LTDA.	AVENDAÑO JUAN JOSE	9900172782	VP	2013	8	12	4.219,74
ODIGITAL LTDA.	AVENDAÑO JUAN JOSE	9900172783	VP	2013	8	12	6.914,43
ODIGITAL LTDA.	DEUTSCH DANIEL DAVID	9900165330	VP	2013	2	22	7.610,54
ODIGITAL LTDA.	DEUTSCH DANIEL DAVID	9900165361	VP	2013	2	22	5.021,80
ODIGITAL LTDA.	DEUTSCH DANIEL DAVID	9900165362	VP	2013	2	22	5.240,25
ODIGITAL LTDA.	DEUTSCH DANIEL DAVID	9900166579	VP	2013	3	28	9.460,50
ODIGITAL LTDA.	DEUTSCH DANIEL DAVID	9900166580	VP	2013	3	28	1.490,97
ODIGITAL LTDA.	DEUTSCH DANIEL DAVID	9900168356	VP	2013	5	2	5.144,42
ODIGITAL LTDA.	DEUTSCH DANIEL DAVID	9900168357	VP	2013	5	2	6.985,77
ODIGITAL LTDA.	DEUTSCH DANIEL DAVID	9900168358	VP	2013	5	2	16.450,20
ODIGITAL LTDA.	DEUTSCH DANIEL DAVID	9900168359	VP	2013	5	2	3.531,09
ODIGITAL LTDA.	DEUTSCH DANIEL DAVID	9900171727	VP	2013	7	12	8.246,70
ODIGITAL LTDA.	DEUTSCH DANIEL DAVID	9900171728	VP	2013	7	12	3.117,70
ODIGITAL LTDA.	DEUTSCH DANIEL DAVID	9900181875	VP	2014	4	2	137,09
ODIGITAL LTDA.	DEUTSCH DANIEL DAVID	9900181876	VP	2014	4	2	1.041,01
COMERCIAL ICOM LTDA.	DÍAZ RAÚL HERNÁN	9900196255	Casa Matriz	2015	5	12	1.696,46
COMERCIAL ICOM LTDA.	DÍAZ RAÚL HERNÁN	9900197359	Casa Matriz	2015	6	10	1.691,14
COMERCIAL ICOM LTDA.	DÍAZ RAÚL HERNÁN	9900197360	Casa Matriz	2015	6	10	2.093,69
COMERCIAL ICOM LTDA.	DÍAZ RAÚL HERNÁN	9900197361	Casa Matriz	2015	6	10	1.639,52
COMERCIAL ICOM LTDA.	DÍAZ RAÚL HERNÁN	9900197362	Casa Matriz	2015	6	10	1.469,18
PRODUCTORA DE EVENTO	HOJAS PAULA	9900176961	Casa Matriz	2013	11	13	16.938,16
PRODUCTORA DE EVENTO	HOJAS PAULA	9900176962	Casa Matriz	2013	11	13	16.938,16
HOTELERA Y TURISMO M	CHAPARRO MÓNICA LINA	9900173928	Casa Matriz	2013	9	23	6.743,64
HOTELERA Y TURISMO M	CHAPARRO MÓNICA LINA	9900173929	Casa Matriz	2013	9	24	10.953,43
HOTELERA Y TURISMO M	CHAPARRO MÓNICA LINA	9900173930	Casa Matriz	2013	9	24	4.671,50
HOTELERA Y TURISMO M	CHAPARRO MÓNICA LINA	9900173932	Casa Matriz	2013	9	24	2.217,92
HOTELERA Y TURISMO M	CHAPARRO MÓNICA LINA	9900173933	Casa Matriz	2013	9	24	5.217,84
HOTELERA Y TURISMO M	CHAPARRO MÓNICA LINA	9900174747	Casa Matriz	2013	9	30	2.576,04



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE	NOMBRE APROBADOR	N° SEP	DIVISIÓN	FECHA APROBACIÓN SEP			TOTAL USD
				AÑO	MES	DÍA	
HOTELERA Y TURISMO M	CHAPARRO MÓNICA LINA	9900174748	Casa Matriz	2013	9	30	5.338,24
HOTELERA Y TURISMO M	CHAPARRO MÓNICA LINA	9900174749	Casa Matriz	2013	9	30	1.578,70
HOTELERA Y TURISMO M	CHAPARRO MÓNICA LINA	9900176437	Casa Matriz	2013	11	22	2.541,37
HOTELERA Y TURISMO M	CHAPARRO MÓNICA LINA	9900176438	Casa Matriz	2013	11	22	2.208,03
HOTELERA Y TURISMO M	CHAPARRO MÓNICA LINA	9900177605	Casa Matriz	2013	12	12	3.870,15
HOTELERA Y TURISMO M	CHAPARRO MÓNICA LINA	9900177605	Casa Matriz	2013	12	12	968,21
HOTELERA Y TURISMO M	CHAPARRO MÓNICA LINA	9900177608	Casa Matriz	2013	12	12	2.964,47
HOTELERA Y TURISMO M	CHAPARRO MÓNICA LINA	9900177609	Casa Matriz	2013	12	12	1.244,78
HOTELERA Y TURISMO M	CHAPARRO MÓNICA LINA	9900177610	Casa Matriz	2013	12	12	1.501,34
HOTELERA Y TURISMO M	CHAPARRO MÓNICA LINA	9900185750	Casa Matriz	2014	7	25	6.352,68
HOTELERA Y TURISMO M	CHAPARRO MÓNICA LINA	9900185751	Casa Matriz	2014	7	25	307,48
HOTELERA Y TURISMO M	CHAPARRO MÓNICA LINA	9900185752	Casa Matriz	2014	7	25	351,82
HOTELERA Y TURISMO M	CHAPARRO MÓNICA LINA	9900185755	Casa Matriz	2014	7	25	312,79
HOTELERA Y TURISMO M	CHAPARRO MÓNICA LINA	9900185756	Casa Matriz	2014	7	25	312,79
HOTELERA Y TURISMO M	CHAPARRO MÓNICA LINA	9900185757	Casa Matriz	2014	7	25	156,39
EUGENIA GARCIA MONRO	AVENDAÑO JUAN CARLOS	9900177728	Chuquicamata	2013	12	3	27.374,21
EUGENIA GARCIA MONRO	AVENDAÑO JUAN CARLOS	9900177729	Chuquicamata	2013	12	3	24.021,56
EUGENIA GARCIA MONRO	AVENDAÑO JUAN CARLOS	9900177730	Chuquicamata	2013	12	3	21.899,37
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900164872	Salvador	2013	2	8	4.541,04
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900164873	Salvador	2013	2	8	4.541,04
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900164874	Salvador	2013	2	8	4.541,04
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900164875	Salvador	2013	2	8	4.541,04
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900165562	Salvador	2013	3	4	4.519,62
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900165563	Salvador	2013	3	4	4.519,62
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900183494	Salvador	2015	2	5	4.188,80
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900183495	Salvador	2015	2	5	4.188,80
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900187367	Salvador	2015	6	5	4.110,26
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900187368	Salvador	2015	6	5	4.110,26
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900187369	Salvador	2015	6	5	4.110,26
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900187370	Salvador	2015	6	5	4.110,26
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900198181	Salvador	2015	7	3	4.110,26



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE	NOMBRE APROBADOR	N° SEP	DIVISION	FECHA APROBACIÓN SEP			TOTAL USD
				AÑO	MES	DÍA	
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900198182	Salvador	2015	7	3	4.110,26
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900198183	Salvador	2015	7	3	4.110,26
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900198184	Salvador	2015	7	3	4.110,26
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900198185	Salvador	2015	7	3	4.110,26
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900199337	Salvador	2015	8	5	3.874,64
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900199338	Salvador	2015	8	5	3.874,64
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900199339	Salvador	2015	8	5	3.874,64
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900199340	Salvador	2015	8	5	3.874,64
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900200340	Salvador	2015	9	2	3.796,10
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900200341	Salvador	2015	9	2	3.796,10
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900200342	Salvador	2015	9	2	3.796,10
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900200343	Salvador	2015	9	2	3.796,10
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900201373	Salvador	2015	10	5	3.769,92
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900201374	Salvador	2015	10	5	3.769,92
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900201375	Salvador	2015	10	5	3.769,92
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900201376	Salvador	2015	10	5	3.769,92
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900202349	Salvador	2015	11	3	3.769,92
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900202350	Salvador	2015	11	3	3.769,92
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900202351	Salvador	2015	11	3	3.769,92
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900202352	Salvador	2015	11	3	3.769,92
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900202353	Salvador	2015	11	4	3.769,92
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900203420	Salvador	2015	12	6	3.717,56
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900203421	Salvador	2015	12	6	3.717,56
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900203422	Salvador	2015	12	6	3.717,56
LOS FILMES DE LA ARC	ACUÑA ALEJANDRA TERESA	9900203423	Salvador	2015	12	6	3.717,56
LOS FILMES DE LA ARC	BUSTOS MARCELO ALEJANDRO	9900176490	Salvador	2013	11	5	4.155,48
LOS FILMES DE LA ARC	BUSTOS MARCELO ALEJANDRO	9900176493	Salvador	2013	11	5	4.155,48
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900162722	Salvador	2013	1	2	4.498,20
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900162723	Salvador	2013	1	2	4.498,20
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900162724	Salvador	2013	1	2	4.498,20
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900162725	Salvador	2013	1	2	4.498,20



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE	NOMBRE APROBADOR	N° SEP	DIVISIÓN	FECHA APROBACION SEP			TOTAL USD
				AÑO	MES	DÍA	
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900165664	Salvador	2013	3	8	4.541,04
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900165665	Salvador	2013	3	8	4.541,04
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900167052	Salvador	2013	4	3	4.562,46
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900167053	Salvador	2013	4	3	4.562,46
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900167054	Salvador	2013	4	3	4.562,46
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900167055	Salvador	2013	4	3	4.562,46
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900168689	Salvador	2013	5	2	4.541,04
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900168670	Salvador	2013	5	2	4.541,04
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900168671	Salvador	2013	5	2	4.541,04
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900168672	Salvador	2013	5	2	4.541,04
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900170116	Salvador	2013	6	4	4.305,42
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900170117	Salvador	2013	6	4	4.305,42
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900170118	Salvador	2013	6	4	4.305,42
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900170119	Salvador	2013	6	4	4.305,42
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900170120	Salvador	2013	6	4	4.305,42
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900171512	Salvador	2013	7	1	4.262,58
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900171513	Salvador	2013	7	1	4.262,58
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900171514	Salvador	2013	7	1	4.262,58
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900171515	Salvador	2013	7	1	4.262,58
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900172799	Salvador	2013	8	1	4.176,90
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900172800	Salvador	2013	8	1	4.176,90
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900172801	Salvador	2013	8	1	4.134,08
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900172802	Salvador	2013	8	1	4.176,90
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900172803	Salvador	2013	8	1	4.176,90
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900174105	Salvador	2013	9	4	4.198,32
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900174106	Salvador	2013	9	4	4.198,32
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900174107	Salvador	2013	9	4	4.198,32
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900175137	Salvador	2013	10	3	4.262,58
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900175138	Salvador	2013	10	3	4.262,58
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900175139	Salvador	2013	10	3	4.262,58
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900175140	Salvador	2013	10	3	4.262,58



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

NOMBRE	NOMBRE APROBADOR	N° SEP	DIVISION	FECHA APROBACION SEP			TOTAL USD
				AÑO	MES	DÍA	
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900176491	Salvador	2013	11	5	4.155,48
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900176492	Salvador	2013	11	5	4.155,48
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900176494	Salvador	2013	11	5	4.155,48
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900177784	Salvador	2013	12	3	4.026,96
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900177785	Salvador	2013	12	3	4.026,96
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900177786	Salvador	2013	12	3	4.026,96
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900177787	Salvador	2013	12	3	4.026,96
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900179241	Salvador	2014	1	2	4.545,80
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900179242	Salvador	2014	1	2	4.545,80
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900179243	Salvador	2014	1	2	4.545,80
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900179244	Salvador	2014	1	2	4.545,80
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900179245	Salvador	2014	1	2	4.545,80
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900181244	Salvador	2014	3	4	4.236,40
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900181245	Salvador	2014	3	4	4.236,40
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900181246	Salvador	2014	3	4	4.236,40
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900181247	Salvador	2014	3	4	4.236,40
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900182395	Salvador	2014	4	3	4.284,00
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900182396	Salvador	2014	4	3	4.284,00
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900182398	Salvador	2014	4	3	4.284,00
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900182399	Salvador	2014	4	3	4.284,00
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900183525	Salvador	2014	5	6	4.212,60
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900183526	Salvador	2014	5	6	4.212,60
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900183527	Salvador	2014	5	6	4.212,60
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900183528	Salvador	2014	5	6	4.212,60
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900183529	Salvador	2014	5	6	4.212,60
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900184775	Salvador	2014	6	3	4.331,60
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900184776	Salvador	2014	6	3	4.331,60
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900184777	Salvador	2014	6	3	4.331,60
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900184778	Salvador	2014	6	3	4.331,60
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900185859	Salvador	2014	7	4	4.331,60
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900185870	Salvador	2014	7	4	4.331,60



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

NOMBRE	NOMBRE APROBADOR	N° SEP	DIVISIÓN	FECHA APROBACIÓN SEP			TOTAL USD
				AÑO	MES	DÍA	
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900185971	Salvador	2014	7	4	4.331,60
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900185972	Salvador	2014	7	4	4.331,60
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900185973	Salvador	2014	7	4	4.331,60
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900187000	Salvador	2014	8	5	4.165,00
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900187001	Salvador	2014	8	5	4.165,00
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900187002	Salvador	2014	8	5	4.165,00
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900187003	Salvador	2014	8	5	4.165,00
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900188063	Salvador	2014	9	3	1.011,50
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900188064	Salvador	2014	9	3	4.046,00
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900189066	Salvador	2014	9	3	4.046,00
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900189067	Salvador	2014	9	3	4.046,00
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900189068	Salvador	2014	9	3	4.046,00
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900189141	Salvador	2014	10	2	3.974,60
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900189142	Salvador	2014	10	2	3.974,60
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900189143	Salvador	2014	10	2	3.974,60
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900189144	Salvador	2014	10	2	3.974,60
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900189145	Salvador	2014	10	2	3.974,60
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900190327	Salvador	2014	11	10	4.046,00
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900190328	Salvador	2014	11	10	4.046,00
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900190329	Salvador	2014	11	10	4.046,00
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900190330	Salvador	2014	11	10	4.046,00
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900191338	Salvador	2014	12	1	3.903,20
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900191339	Salvador	2014	12	1	3.903,20
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900191340	Salvador	2014	12	1	3.903,20
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900191341	Salvador	2014	12	1	3.903,20
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900192716	Salvador	2015	1	8	3.879,40
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900192717	Salvador	2015	1	8	3.879,40
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900192718	Salvador	2015	1	8	3.879,40
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900192719	Salvador	2015	1	13	4.241,16
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900192720	Salvador	2015	1	13	4.241,16
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900194196	Salvador	2015	3	5	4.188,80



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS ESPECIALES**  
**UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES**

NOMBRE	NOMBRE APROBADOR	N° SEP	DIVISION	FECHA APROBACION SEP			TOTAL USD
				AÑO	MES	DIA	
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900194197	Salvador	2015	3	5	4.188,80
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900194198	Salvador	2015	3	5	4.188,80
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900195177	Salvador	2015	4	1	4.241,16
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900195178	Salvador	2015	4	1	4.241,16
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900196299	Salvador	2015	5	7	4.293,52
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900196300	Salvador	2015	5	7	4.293,52
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900196301	Salvador	2015	5	7	4.293,52
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900196302	Salvador	2015	5	7	4.293,52
LOS FILMES DE LA ARC	FLORES LUIS CLAUDIO	9900196303	Salvador	2015	5	7	4.293,52
LOS FILMES DE LA ARC	VERA JOSÉ ESTEBAN	9900180419	Salvador	2014	2	4	4.260,20
LOS FILMES DE LA ARC	VERA JOSÉ ESTEBAN	9900180420	Salvador	2014	2	4	4.260,20
LOS FILMES DE LA ARC	VERA JOSÉ ESTEBAN	9900180421	Salvador	2014	2	4	4.260,20
LOS FILMES DE LA ARC	VERA JOSÉ ESTEBAN	9900180422	Salvador	2014	2	4	4.260,20
TÉCNICA COMERCIAL SA	DEUTSCH DANIEL DAVID	9900182264	VP	2014	5	23	10.317,23
TÉCNICA COMERCIAL SA	DEUTSCH DANIEL DAVID	9900182265	VP	2014	5	23	10.935,84
TÉCNICA COMERCIAL SA	DEUTSCH DANIEL DAVID	9900182266	VP	2014	4	10	7.477,86
TÉCNICA COMERCIAL SA	DEUTSCH DANIEL DAVID	9900182269	VP	2014	4	10	3.416,77
TÉCNICA COMERCIAL SA	DEUTSCH DANIEL DAVID	9900182270	VP	2014	4	10	10.816,01
SERVICIOS INTEGRADOS	OLAVARRIA ARMANDO A	9900173992	Salvador	2013	9	23	19.249,20
SERVICIOS INTEGRADOS	OLAVARRIA ARMANDO A	9900173993	Salvador	2013	9	23	28.755,94
ERNESTO DEL C. MAZUE	CUTURRUFO JORGE EDUARDO	9900178409	Andina	2013	12	19	10.120,96
ERNESTO DEL C. MAZUE	CUTURRUFO JORGE EDUARDO	9900178410	Andina	2013	12	19	10.120,96
SGS CHILE LTDA. SOC.	FLORES LUIS CLAUDIO	9900188110	Salvador	2014	9	30	8.398,01
SGS CHILE LTDA. SOC.	FLORES LUIS CLAUDIO	9900188111	Salvador	2014	9	30	7.372,50
PRICEWATERHOUSECOOPE	OLAVARRIA ARMANDO A	9900185965	Salvador	2014	7	7	32.300,97
PRICEWATERHOUSECOOPE	OLAVARRIA ARMANDO A	9900185966	Salvador	2014	7	7	36.927,53
CAJA DE COMPENSACION	ALVAREZ MARCELO RODRIGO	9900164064	VP	2013	2	1	1.062,87
CAJA DE COMPENSACION	ALVAREZ MARCELO RODRIGO	9900164066	VP	2013	2	1	2.013,08
CAJA DE COMPENSACION	ALVAREZ MARCELO RODRIGO	9900166457	VP	2013	3	27	1.074,87
CAJA DE COMPENSACION	MEDINA ROBERTO ANDRES	9900164065	VP	2013	2	1	7.538,15
CAJA DE COMPENSACION	MEDINA ROBERTO ANDRES	9900164067	VP	2013	2	1	47.774,85

Fuente: información extraída íntegramente de la base de datos proporcionada por Codelco



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

ANEXO N° 8

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 900, DE 2016

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
<b>A. OBSERVACIONES A CONSIDERAR EN AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO</b>						
Capítulo I Aspectos de Control Interno, numeral 3, deficiencias de la información.	Deficiencias producto de omisiones en la digitalización de los datos en el sistema SAP, que afectan su integridad y exactitud de la información.	C: Observación compleja. Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.	Codecoo deberá informar a esta Entidad de Fiscalización los antecedentes que acrediten las conexiones a las omisiones de información detectadas durante la revisión, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.			
Capítulo I Aspectos de Control Interno numeral 4, ausencia de trazabilidad en el repositorio documental, REDOC.	El repositorio documental no cuenta con la totalidad de la documentación sustentatoria de los contratos revisados en esta fiscalización.	MC: Observación medianamente compleja. Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa.	codecoo deberá reportar el grado de avances de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad; los antecedentes que acrediten las conexiones al sistema REDOC, e informar de las capacitaciones efectuadas a su personal y de las medidas adoptadas para evitar desviaciones o deficiencias en los sistemas de información, en un plazo de 60 días hábiles, a contar desde la recepción del presente informe.			

*AC*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS ESPECIALES**  
**UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
<p>Capítulo I Aspectos de Control Interno numeral 5, Normativa de la Vicepresidencia de Proyectos de Codelco, VP, que no contempla los casos en que procede la asignación directa.</p>	<p>La VP de Codelco cuenta con un marco normativo que incluye las adquisiciones a través de trato directo, cuyos requisitos definidos para ello presentarían un menor nivel de detalle y precisión que el emanado de la Gerencia de Abastecimiento.</p>	<p>C: Observación Compleja. Ausencia de supervisión (valorar, revisar y aprobar, dirigir y capacitar).</p>	<p>Codelco deberá informar en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, el estado de avance de la homologación de sus normativas relativas al proceso de abastecimiento de las divisiones y de los proyectos al estándar corporativo.</p>			
<p>Capítulo II, numeral 2, relativo a la falta de normativa sobre eventuales incompatibilidades.</p>	<p>Falta de regulación de las eventuales incompatibilidades de los trabajadores de Codelco.</p>	<p>C: Observación compleja. Incumplimiento legal respecto a inhabilidades e incompatibilidades.</p>	<p>Codelco deberá adoptar las medidas informadas, tales como, la revisión de los perfiles de cargo e incorporación de las incompatibilidades de las funciones asociadas y la implementación, en la intranet de la empresa, de un sistema que permita a cada trabajador acceder a las restricciones e incompatibilidades que le afecten, informando su concreción en el plazo de 60 días hábiles, a partir de la recepción del presente informe. Además, en igual plazo, deberá remitir la investigación interna que comprometió respecto de los trabajadores que se citan en este numeral.</p>			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
<p>Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3, sobre los contratos de Codeko celebrados con personas relacionadas, punto 3.1, incumplimiento respecto del alcance de la normativa interna sobre negocios con personas relacionadas.</p>	<p>Codeko contraviene el artículo 62, numeral 5 de la ley N° 18.575, esto es, que sus empleados en razón de sus funciones no intervengan en asuntos en que tengan interés personal o sus familiares hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.</p>	<p>C: Observación compleja            Incumplimiento legal respecto a inhabilidades e incompatibilidades.</p>	<p>Codeko deberá informar el estado en que se encuentra la modificación propuesta al Directorio de la NCC N° 18, en el sentido de precisar que el deber de abstención exigido por dicha norma se aplica también en caso de parentesco por consanguinidad hasta el tercer grado y por afinidad hasta el segundo, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.</p>			
<p>Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3, sobre los contratos de Codeko celebrados con personas relacionadas, punto 3.3, error en la clasificación de empresas relacionadas en el sistema SAP.</p>	<p>Se determinó que 32 firmas que concretaron negocios con Codeko durante los años 2013, 2014 y/o 2015, no fueron clasificadas en el sistema SAP como empresas relacionadas, no obstante que se informaron como tal en las declaraciones realizadas por funcionarios de dicha entidad, conforme a la obligación dispuesta en su normativa interna "Negocios con Empresas Relacionadas", NCC N° 18.</p>	<p>C: Observación compleja            Ausencia de supervisión (valorar, revisar y aprobar, dirigir y capacitar).</p>	<p>La Corporación deberá informar el estado de implementación de la aplicación comprometida que permita minimizar los desfases administrativos entre el SAP y el sistema de declaración de los empleados, y la corrección de todas las deficiencias detectadas en la revisión, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.</p>			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES**

N° DE OBSERVACION	MATERIA DE LA OBSERVACION	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSAMAR LA OBSERVACION	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACION DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACION DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACION Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
<p>Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3, sobre los contratos de Codetico celebrados con personas relacionadas punto 3.4, Inobservancia de la declaración relativa a conflictos de intereses.</p>	<p>Se constató que 107 trabajadores, pertenecientes a los grupos A, B, C y D, definidos en el numeral 2, de la NCC N° 16, Negocios con Personas Relacionadas, no habrían declarado su vinculación con determinadas sociedades.</p>	<p>AC: Observación altamente compleja. Ausencia de supervisión (valorar, revisar y aprobar, dirigir y capacitar).</p>	<p>Codetico deberá informar el resultado de la revisión de aquellos casos que no habrían informado su participación en sociedades -anexo N° 4 del presente informe- y los respectivos ajustes, cuando procedan, lo cual deberá ocurrir en el mismo plazo de 60 días hábiles. Adicionalmente, en igual plazo tendrá que informar a esta Contraloría General, el avance de la evaluación del funcionamiento del sistema de declaración de patrimonio e intereses.</p>			
<p>Capítulo III, Examen de la Muestra, numeral 2, referente a la falta de justificación efectiva y documentada del procedimiento de contratación bajo la modalidad de asignación directa, punto 2.1, sobre contrataciones con empresa Hatch Ingenieros y Consultores Limitada, literal a) Ingeniería de Detalle Proyecto Mina Chuquicamala Subterránea Etapa I.</p>	<p>La contratación de la empresa Hatch Ingenieros y Consultores Limitada, mediante la modalidad de asignación directa no fue suficientemente acreditada.</p>	<p>AC: Observación altamente compleja. Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.</p>	<p>Codetico deberá remitir a este Organismo de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, el resultado de la revisión efectuada por Auditoría Interna sobre dichos contratos.</p>			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
<p>Capítulo III. Examen de la Muestra, numeral 2, referente a la falta de justificación efectiva y documentada del procedimiento de contratación bajo la modalidad de asignación directa, punto 2.1, sobre contrataciones con la empresa Hatch Ingenieros y Consultores Limitada, literal b) Ingeniería de Detalle Proyecto Mina Chuquicamela Subterráneos Etapa II.</p>	<p>La contratación de la empresa Hatch Ingenieros y Consultores Limitada, mediante la modalidad de asignación directa no fue suficientemente acreditada.</p>	<p>AC: Observación altamente compleja. Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.</p>	<p>Codeco deberá remitir a este Organismo de Control, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, el resultado de la revisión efectuada por Auditoría Interna sobre dichos contratos.</p>			
<p>Capítulo IV. Otras Situaciones, numeral 1, gastos misceláneos, punto 1.1, desembolsos que no correspondieran a gastos misceláneos.</p>	<p>Se constataron desembolsos que no correspondieran a la categoría de misceláneos, por cuanto, no son operaciones de excepción, como tampoco son de naturaleza no habitual ni revisen el carácter de urgencia o emergencia.</p>	<p>C: Observación compleja. Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.</p>	<p>La Corporación deberá informar del programa de auditoría permanente para la revisión aleatoria de los pagos misceláneos; y el estado de avance de la modificación del Instructivo Financiero Contable N° 88 "Pagos Misceláneos", en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.</p>			
<p>Capítulo IV. Otras Situaciones, numeral 1, gastos misceláneos, punto 1.2, compras de bienes y servicios en forma fraccionada y recurrente.</p>	<p>Se constató la existencia de adquisiciones de bienes y servicios en forma recurrente a un mismo proveedor.</p>	<p>C: Observación compleja. Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.</p>	<p>La Corporación deberá informar del programa de auditoría permanente para la revisión aleatoria de los pagos misceláneos; y el estado de avance de la modificación del Instructivo Financiero Contable N° 88 "Pagos Misceláneos", en el mismo plazo antes señalado.</p>			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES**

N° DE OBSERVACION	MATERIA DE LA OBSERVACION	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACION	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACION DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACION DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACION Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Capítulo IV, Otras Situaciones, numeral 2, sobre la denuncia del señor Sergio Chamorro Salazar.	Presentación efectuada a este Organismo de Control por el recurrente.	N/A	Remitir resultado de la investigación efectuada por Codelco sobre la materia, en un plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de recepción del presente documento.			
<b>B. OBSERVACIONES A CONSIDERAR EN FUTURAS FISCALIZACIONES</b>						
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, Sobre las contrataciones mediante licitación pública.	Se constató que las contrataciones realizadas por Codelco no se ajustan al artículo 9° de la ley de Bases Generales de la Administración del Estado, en el sentido que por regla general, las contrataciones se celebrarán previa propuesta pública, y no a través de "licitación". proceso este último que incluye tanto a la propuesta pública como a la licitación privada.	AC: Observación altamente compleja. Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.	Codelco deberá velar por el cumplimiento del principio de libre concurrencia de los oferentes, establecido en el artículo 9° de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, en el sentido de que las contrataciones, por regla general, se celebrarán previa propuesta pública, lo que se constatará en una futura auditoría que realice este Organismo de Control.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3, Sobre los contratos de Codelco celebrados con personas relacionadas, punto 3.2. Modalidad de contratación utilizada en las convenciones con personas relacionadas.	Se verificó que las contrataciones por la modalidad mediante asignación directa, licitación privada y proveedor único, aumentan en porcentaje de las contrataciones al tratarse de contrataciones suscritas con personas relacionadas.	C: Observación compleja. Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.	Codelco deberá privilegiar las contrataciones a través de licitaciones públicas, lo que será abordado en una futura fiscalización.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
<p>Capítulo II, Examen de la Materia Auditada numeral 4 Sobre el incumplimiento de los incisos sexto, octavo y noveno del artículo 4° de la ley N° 19.886.</p>	<p>Se determinó que, al menos, tres directivos, pertenecientes a los tres primeros niveles jerárquicos, declararon alguna relación de afinidad o consanguinidad con trabajadores de empresas que realizaron negocios con Codelco durante los años 2013, 2014 y/o 2015, ya sea a través de contratos o políticas electrónicas de pedidos, SEP.</p>	<p>AC: Observación altamente compleja. Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.</p>	<p>Codelco tendrá que adecuar la normativa interna a las exigencias que establecen los incisos sexto, octavo y noveno del artículo 4° de la ley N° 19.886, sobre prohibición para contratar, situación que será verificada en una próxima auditoría que al efecto realice esta Entidad de Control.</p>			
<p>Capítulo II, Examen de la Materia Auditada numeral 5, Sobre la falta de actos jurídicos unilaterales.</p>	<p>Codelco no siempre dicta actos jurídicos unilaterales, toda vez que, a modo de ejemplo, las normas corporativas internas relacionadas con la materia en análisis y las bases de los procesos de licitación no han sido aprobadas mediante una resolución. Por el contrario, se detectó la existencia de nombramientos aprobados mediante la dictación de resoluciones.</p>	<p>MC: Observación medianamente compleja. Incumplimiento de procedimientos que dicta la normativa.</p>	<p>La Corporación deberá emitir las correspondientes resoluciones cuando se lo exija la normativa vigente, como en el caso del artículo 4°, inciso final, de la ley N° 19.886, materia que será contemplada en una futura revisión por parte de este Organismo de Control.</p>			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSAMAR LA OBSERVACIÓN	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
<p>Capítulo II, Examen de la Materia Auditada numeral 6. Sobre aspectos que le restarían transparencia al proceso de abastecimiento.</p>	<p>Se verificó que algunos de los lineamientos relacionados con el proceso de contratación de bienes y adquisición de servicios otorgan un espacio de intervención a sus proveedores, por cuanto en la etapa previa a un proceso de contratación, se otorga a los proponentes la posibilidad de participar en la formulación de las bases definitivas.</p>	<p>C: Observación compleja.                      Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.</p>	<p>Codelco deberá dictar la regulación y adoptar las medidas tendientes a asegurar la observancia de los principios de igualdad de los proponentes, transparencia e imparcialidad, lo cual será analizado en una próxima auditoría.</p>			
<p>Capítulo III, Examen de la Muestra, numeral 1, impropiedad de las contrataciones efectuadas con la empresa Hatch Ingenieros y Consultores Limitada, por vínculo de parentesco.</p>	<p>Se determinó la existencia de una relación de parentesco por afinidad en segundo grado entre el Gerente de Proyectos de la Vicepresidencia de Proyectos y el representante legal de la empresa Hatch Ingenieros y Consultores Limitada.</p>	<p>AC: Observación altamente compleja.                      Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.</p>	<p>Codelco en el futuro deberá celebrar sus contratos ajustándose a lo dispuesto en los incisos sexto, octavo y noveno del artículo 4° de la referida ley N° 19.888, lo que se verificará en una futura revisión por parte de este Ente de Control.</p>			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Nº DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
<p>Capítulo III, Examen de la Muestra, numeral 2, Falta de justificación efectiva y documentada del procedimiento de contratación bajo la modalidad de asignación directa, punto 2.1, Sobre contrataciones con la empresa Hatch Ingenieros y Consultores Limitada y literal a) Ingeniería de Detalle Proyecto Mina Chuquicamata Subterránea, etapa I, y literal b) Ingeniería de Detalle Proyecto Mina Chuquicamata Subterránea, etapa II.</p>	<p>La contratación de la empresa Hatch Ingenieros y Consultores Limitada, mediante la modalidad de asignación directa no fue suficientemente acreditada.</p>	<p>AC: Observación altamente compleja. Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.</p>	<p>Con respecto a la modificación de las normas y procedimientos sobre licitaciones y contratos para regular la contratación de servicios cuya ejecución contemple fases-etapas posteriores por parte de la Gerencia de Abastecimiento, su revisión será considerada en una próxima fiscalización.</p>			
<p>Capítulo III, Examen de la Muestra, numeral 2, Falta de justificación efectiva y documentada del procedimiento de contratación bajo la modalidad de asignación directa, punto 2.2, Sobre contratación con la Fundación Chile, FCH, 2.3, Sobre contratación con la empresa Schwager Service S.A., 2.4, Sobre contratación con la empresa Sistema Consultores Limitada.</p>	<p>Se constató la falta de acreditación suficiente en las contrataciones mediante asignación directa de la Fundación Chile y de las empresas Schwager Service S.A. y Sistema Consultores Limitada.</p>	<p>AC: Observación altamente compleja. Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.</p>	<p>La entidad auditada deberá en lo sucesivo acreditar en forma efectiva, documentada y de manera suficiente cada una de las causales que justifican las contrataciones mediante la modalidad de trato directo, instancia que será revisada en una próxima auditoría.</p>			





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
<p>Capítulo III, Examen de la Muestra, numeral 3, Falta de antecedentes en la fundamentación como proveedor único de la empresa Schwager Energy S.A.</p>	<p>Se constató que los argumentos planteados obedecen a una contratación por asignación directa y no a proveedor único, lo cual evidencia un error en cuanto a la tipificación de la modalidad de contratación y, por ende, transgrede la normativa interna de la Corporación, dispuesta en el manual GAB-P-214.</p>	<p>C: Observación compleja. Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.</p>	<p>Codelco en sus procesos de contratación tendrá que velar por que las causales invocadas se ajusten a la modalidad de contratación correspondiente, conforme lo establece su norma interna, lo cual será analizado en una futura fiscalización, que realice esta Entidad de Control.</p>			
<p>Capítulo III, Examen de la Muestra, numeral 4, Modificación del método de evaluación.</p>	<p>Se verificó que el método de evaluación de las ofertas técnicas y económicas para la licitación ABP-S-654249-15, correspondiente al contrato N° 4400104304, Servicios especializados en la administración de proyectos, adjudicada a la empresa R&amp;Q, por un monto de \$20.833.961.556, fue modificado el 27 de abril de 2015, mismo día de la apertura de las ofertas.</p>	<p>C: Observación compleja Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.</p>	<p>La Corporación deberá velar por la transparencia en sus procesos de licitación, realizando las modificaciones de las condiciones del proceso concursal, con anterioridad y en forma oportuna respecto de la data en que los proveedores presentan sus ofertas, situación que será verificada en un siguiente examen.</p>			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Capítulo III, Examen de la Muestra, numeral 6, Falta de formalización oportuna.	Se determinó que el acia de inicio de actividades data del 28 de abril de 2014, esto es con anterioridad a la carta de adjudicación. Por otra parte la formalización del contrato data del 11 de abril de 2016, esto es 701 días después de la carta de adjudicación.	MC: Observación medianamente compleja. Incumplimiento de procedimiento administrativo.	Codexco tendrá que adoptar las medidas tendientes a oficializar sus contrataciones de manera pronta, lo cual se validará en una futura auditoría.			
Capítulo III, Examen de la Muestra, numeral 7, Falta de garantías y/o multas para salvaguardar el cumplimiento de los contratos.	Los contratos suscritos por Codexco con la Fundación Chile y la empresa Schwager Energy S.A. no contemplan cláusulas por concepto de multas.	C: Observación compleja. Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.	La Corporación, en lo sucesivo, deberá evaluar la necesidad de requerir garantías y estipular cobro de multas en los contratos de bienes y servicios o en los documentos integrantes del mismo, con la finalidad de resguardar el patrimonio público y la continuidad de sus operaciones, lo que se validará en una futura revisión.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES**  
**UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
<p>Capítulo III, Examen de la Muestra, numeral 9. Incumplimiento de cláusulas contractuales, punto 9.1. Contrato suscrito con la Fundación Chile, 9.2. Contrato suscrito con la empresa Sistema Consultores Limitada, 9.3. Contrato suscrito con la empresa Schwager Energy S.A., N° 4501530398, literales a), Falta de orden de pronto inicio y b). Ejecución de hitos fuera de plazo y ausencia de multas.</p>	<p>Se determinó que los servicios contratados con las empresas señaladas no fueron ejecutados en los términos convenidos.</p>	<p>C. Observación compleja. Incumplimiento de convenios.</p>	<p>Codisco deberá velar porque los servicios contratados se realicen en los términos convenidos, lo cual será considerado en una siguiente auditoría.</p>			
<p>Capítulo IV, Otras Situaciones, numeral 1, gastos misceláneos, punto 1.1, desembolsos que no corresponden a gastos misceláneos y numeral 1.2, compras de bienes y servicios en forma fraccionada y recurrente.</p>	<p>Se constataron desembolsos que no correspondían a la categoría de misceláneos, por cuanto, no corresponden a operaciones de excepción y adquisiciones de bienes y servicios en forma recurrente a un mismo proveedor.</p>	<p>C. Observación compleja. Incumplimiento de normativa relacionada con el proceso de compras.</p>	<p>Codisco deberá implementar controles sobre la pertinencia de este tipo de gastos y las medidas adoptadas serán contempladas en una próxima fiscalización.</p>			

8

8

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

